



CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS

G & G, S.A.

RUC: 200860-1-395345 DV. 81

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO
“EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS
Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE
CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores
ambientales:

Ing. Euclides Gaitán
DEIA-IRC-084-2021

Ing. Ariatny Ortega
DEIA-IRC-040-2019

Ubicación

CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE	2
2. RESUMEN EJECUTIVO	9
2.1 Datos generales del promotor, que incluya a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfono, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor	10
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	11
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	12
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	12
3. Introducción	15
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.....	17
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	19
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	21
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	22

4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	24
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.....	26
4.3.1	Planificación	26
4.3.2	Ejecución	26
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).....	26
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).....	32
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	33
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	33
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.....	34
4.5.1	Sólidos	34
4.5.2	Líquidos	35
4.5.3	Gaseosos	36
4.5.4	Peligrosos	37
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar, de no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	37
4.7	Monto global de la inversión.....	37
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	37

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

5. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	40
5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto... 40	
5.3.1 Caracterización del área costera marina..... 40	
5.3.2 La descripción del uso del suelo 40	
5.3.4. Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto 41	
5.4 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento 41	
5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno 41	
5.5.1 Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización 41	
5.6 Hidrología 42	
5.6.1 Calidad de aguas superficiales..... 42	
5.6.2 Estudio Hidrológico 42	
5.6.2.1 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual) 43	
5.6.2.3.Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente 43	
5.7 Calidad del aire..... 43	
5.7.1 Ruido 44	
5.7.2 Vibraciones 44	
5.7.3 Olores 45	
5.8 Aspectos climáticos..... 45	
5.8.1 Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica 46	
6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO 47	

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

6.1 Características de la flora	47
6.1.1 Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.....	47
6.1.2 Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	48
6.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito que exige el Ministerio de Ambiente.....	51
6.2 Características de la fauna.....	51
6.2.1 Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.....	52
6.2.2 Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	52
7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIÉCONOMICO	52
7.1 Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	52
7.1.1 Indicadores demográficos: Población, (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones entre otros.	52
7.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de participación ciudadana)	53
7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.....	58
7.4 Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad obra o proyecto	59

8. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	60
8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.....	60
8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	62
8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado de los análisis realizados a los criterios de protección ambiental	63
8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos....	64
8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.....	69
8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	69
9. Plan de manejo Ambiental.....	71

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	71
9.1.1 Cronograma de ejecución	76
9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental	81
9.3 Plan de prevención de Riesgos Ambientales	81
9.6 Plan de Contingencia.....	83
9.7 Plan de cierre	86
9.9 Costos de la Gestión Ambiental	86
11. Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental.....	88
11.1 Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.....	88
11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de la cédula.....	88
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
13. BIBLIOGRAFÍA	91
14. ANEXOS	93
14.1 Copia simple de la solicitud de evaluación de impacto ambiental / Copia de cédula del promotor.....	93
14.2 Copia del paz y salvo y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	93
14.3 Copia del certificado de existencia de persona jurídica.....	93

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

14.4 Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de 6 meses o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	93
14.4.1 En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.....	93

2. RESUMEN EJECUTIVO

La Contraloría General de la República., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**. Este documento contiene información general del promotor, el análisis de los criterios de protección ambiental mediante los cuales se determinó la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, así como las características del área a intervenir, tomando en consideración los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia, además de la identificación de los impactos ambientales y sociales específicos con sus medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

La finca se encuentra registradas bajo el Folio Real No.30402168, con código de ubicación 4510, de la sección de registro público de Panamá y representa una superficie de 6,744 m² 48 dm², de los cuales solo se utilizará 2,184.04 m² para esta fase de construcción, cuyo titular registral de la finca es la Entidad Contraloría General de la República de Panamá., quién está gestionando todo lo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**.

El desarrollo del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”** integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus clientes y colaboradores entre los que podemos mencionar sistema de suministro de energía eléctrica, agua potable y estacionamientos.

El proyecto para desarrollar se encuentra en la lista taxativa de proyectos que requieren de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), motivo por el cual, siguiendo con lo establecido en el

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

Decreto 1 del 1 de marzo de 2023. Que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones y también en el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo del 2024.

2.1 Datos generales del promotor, que incluya a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfono, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor

Cuadro 1. Datos generales del promotor

Promotor:	Contraloría General de la República
Representante Legal:	Gerardo F. Solís Díaz
Cédula	8-230-2414
Persona a contactar	Lic. Nitzi Best
Teléfono	278-1052
Correo electrónico	nbest@grupojr.com.pa
Domicilio	Plaza 2000, C. 50, Panamá, Provincia de Panamá

Cuadro 1A. Datos generales del Consultor

Bajo la responsabilidad de los siguientes consultores:	Ing. Euclides Gaitán. Ing. Ariatny Ortega
Nombre del Consultor Principal	Ing. Euclides Gaitán.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

Número de Registro	DEIA-IRC-084-2021
N. de teléfono	774-7134
Correo electrónico	egaintan@cegygsa.com
Nombre del Consultor Colaborador	Ing. Ariatny Ortega
Número de Registro	DEIA-IRC-040-2019/Act 2022

2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión

El proyecto consiste en la construcción de una edificación que acogerá el Edificio de la Fase 2 de la sede de la Contraloría General de la República-sede de Chiriquí, que contará con CAIPI, salón de conferencias, eventos y gimnasio, dicha infraestructura se realiza para una capacidad máxima de 350 empleados. También contará con comedor, salón para ascensos, depósitos, espacios varios de cocina, espacios de apoyo, se proponen cuatro escaleras, 2 principales y dos de emergencias.

El proyecto se ubica en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá en la finca que se encuentra registrada bajo los Folio Real No.30402168, con código de ubicación 4510, de la sección de registro público de Panamá, cuyo titular registral es la Contraloría General de la República de Panamá.

El desarrollo del Proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**, tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/ 10.000.000.00 (diez millones de dólares).

2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto

Las características físicas y biológicas del área de influencia son relativamente escasas, ya que el sitio se encuentra intervenido en gran parte del terreno, donde ya se cuenta con una infraestructura la que se deberá demoler, por otro lado, el terreno tiene una topografía plana, no existe ni colinda con cuerpos de agua, en cuanto a la fauna no se encontró ninguna especie en los alrededores del proyecto. En cuanto a las características sociales en las inmediaciones se observan locales comerciales y de servicio como Pricemart, profesionales y Asociados, Mall Chiriquí, adicional se aplicó el plan de participación ciudadana, donde se aplicaron encuestas a las personas que se ubicaban en los alrededores, los mismos en 35% indicaron no conocer sobre el proyecto y dijeron estar de acuerdo con el mismo en un 95%.

2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control

A continuación, se presentan los impactos ambientales generados por la actividad:

- ✓ Erosión: Las actividades de trabajo de construcción pueden ocasionar la aparición de eventos erosivos en el sitio, si se presentan precipitaciones o vientos fuertes en el área al momento de la construcción.
- ✓ Alteración de la estructura y estabilidad del suelo: Se afectará la estructura y estabilidad del suelo con la excavación de las fundaciones de la construcción del proyecto.
- ✓ Compactación: debido a los trabajos de emparejamiento del suelo, retiro de piso y cimientos de fundaciones.
- ✓ Generación de desechos sólidos y líquidos: Estos desechos corresponderán a los restos de envases de comida o bebida utilizados por los trabajadores
- ✓ Aumento en los niveles de vibración: Debido a la introducción de maquinaria y equipo pesado por los trabajos de movimiento de suelo.
- ✓ Aumento de ruido: Durante la operación el ruido puede ser generado por la maquinaria que será usada.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

- ✓ Accidentes laborales: La inadecuada manipulación de desechos, condiciones de trabajos no seguros, generación de polvo, ruido, y operación; constituyen riesgos para la salud de los trabajadores y la ocurrencia de accidentes.
- ✓ Aumento de tránsito de vehículos ingresando al proyecto: la falta de señalización en la calle vía Quebrada Bonita, de ingreso al proyecto podría provocar embotellamiento vehicular.

Dentro de los impactos sociales más relevantes se encuentran:

- Generación de empleos temporales: Para el desarrollo del proyecto se deberá contratar mano de obra que lleve a cabo los trabajos.
- Ingresos al Municipio: El desarrollo del proyecto devengará impuestos para el municipio.
- Generación de empleos permanentes en operación: Para la etapa de operación será necesaria la contratación de personal permanente que se encargue del almacenamiento de los productos, mantenimiento y funcionalidad del proyecto, alrededor de 350 personas.

Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes

A continuación, se presenta una síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Cuadro 2. Medidas de mitigación del proyecto.

Impacto	Medida de mitigación
Erosión del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Minimizar el arrastre de sedimentos disminuyendo la superficie de suelo expuesto. - Trabajar por etapas.
Compactación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar maquinaria en buen estado y brindarle los mantenimientos correspondientes. - Compactar luego de remover la capa orgánica del suelo, destinar un sitio en el terreno para la descomposición orgánica que no sea compactible.
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Se evitará la colocación de materiales como: arena y piedra picada en sitios donde puedan ser susceptibles al arrastre por las lluvias o en la acera. - Se evitará remover más suelo del que sea estrictamente

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

**“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”**

Impacto	Medida de mitigación
	necesario.
Aumento de desechos sólidos, líquidos y humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Tanques para el almacenamiento de los desechos y velar por su correcta disposición final. - Contar con letrinas portátiles en el sitio de la obra acorde a la cantidad de trabajadores. - No se permitirá la quema para eliminar residuos. - Recolectar todos los residuos provenientes de los materiales de empaque de los equipos como plásticos, cartones, entre otros, que se puedan producir en esta fase, para luego ser enviados a un lugar autorizado. - No acumular desechos ni residuos en el área y a la intemperie, tampoco se deberá acumular desechos en la calle contigua. - La disposición de desechos de construcción se hará en lugares seleccionados para tal fin, escogidos previamente, antes de destinarlos a descarte, se debe primero verificar que no se le pueda dar ningún uso en el proyecto. - Finalizada la construcción no se debe acumular material sobrante, buscar un uso adecuado para el mismo o enviar a reciclaje. - Los restos de caliche y materiales no reciclables deberán permanecer en un lugar que no obstruya el libre flujo de las aguas de escorrentía y se trasladará al vertedero autorizado. - Se debe verificar si se puede aprovechar el caliche resultante de la demolición de las oficinas que allí se ubican, de lo contrario enviar el vertedero autorizado.
Aumento en los niveles de ruido	<ul style="list-style-type: none"> - Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. - Prohibir el uso de dispositivos de audio, en volúmenes elevados. - Trabajar en horario diurno.
Aumento en los niveles de vibraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. - Permitir la rotación de personal. - Mantenimiento efectivo de la maquinaria.
Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP y capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prohibir la entrada de personal no autorizado a la obra ✓ Dotar al personal del equipo de seguridad personal. ✓ Cumplir con el Decreto N° 2 del 15 de febrero del 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. ✓ Disponer botiquines de primeros auxilios en el frente de trabajo. ✓ Contar con extintores en caso de emergencia ✓ Contar con letreros con los principales números de emergencias.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

Impacto	Medida de mitigación
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colocar letrero de entrada y salida de camiones, mismo que debe ser visible durante la noche. ✓ Delimitar el perímetro de la obra.
Aumento de tránsito de vehículos ingresando al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se colocará letreros de advertencia y precaución en la vía adyacente (vía Quebrada Bonita). ✓ Prohibir la entrada de personal no autorizado a la obra. ✓ Evitar la obstrucción de la calle principal.

Fuente. Consultor ambiental.

3. Introducción

La entidad Contraloría General de la República de Panamá, tiene el propósito de desarrollar el Proyecto denominado **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

El Proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”** consiste en la construcción de un Edificio con niveles denominados -200, -100, 000, 100 y 150, que contará con 2 sótanos, acera, construcción abierta y cerrada, estacionamientos y veredas y área verde, terraza, área de juegos, el área de construcción de los 5 niveles es de 8006.79 m², sin embargo, el área que ocupará del terreno son 2184.04 m² utilizables para el proyecto, el terreno cuenta con 6744.78 m².; ubicada dentro del Folio Real 30402168, con código de ubicación 4510 de la sección de registro público de Panamá, cuyo titular registral la Contraloría General de la República de Panamá.

El proyecto integrará todos los servicios básicos: sistema de recolección y disposición de la basura a través del SACH (Servicios Ambientales de Chiriquí), sistema de suministro de energía eléctrica a través de Naturgy, S.A., acceso a agua potable a través del pozo del Residencial La Fontana, estacionamientos y aceras.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

Algunas aceras dispondrán de rampas cumpliendo con la ley de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad.

En adición, en el presente estudio encontraremos una descripción del proyecto con base en diseños proporcionados por los ingenieros a cargo de la obra, su localización, descripción de áreas, mientras que para la característica de la fauna y flora se realizó un recorrido interno en el área del proyecto. Por su parte, para la consulta ciudadana se elaboraron encuestas a los residentes colindantes, comerciantes y alrededores del área donde se pretende desarrollar el proyecto.

En la fase de construcción del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”** se desarrollarán actividades que producirán impactos negativos no significativos entre los que podemos destacar: remoción de cobertura vegetal y deforestación, generación de partículas suspendidas, ruido por los trabajos de maquinaria y equipo pesado, riesgos de accidentes laborales y generación de desechos, y molestias en la vía adyacente, mientras que en la etapa de operación, los impactos negativos no significativos se derivarían de la generación de desechos sólidos y líquidos y tráfico vehicular en la zona.

Para eliminar, mitigar o compensar el efecto de estos impactos, el estudio contempla en el Plan de Manejo Ambiental implementar entre otras las siguientes medidas: se colocará cerco perimetral, se suministrará el equipo de protección personal a los trabajadores, se colocarán cestos para contener los desechos sólidos durante los trabajos de construcción, se utilizarán herramientas manuales para minimizar el ruido, los camiones que transporten materiales utilizarán cobertor para evitar las partículas suspendidas, se colocarán baños portátiles para las necesidades fisiológicas de los trabajadores y en operación se conectará a la PTAR del Residencial La Fontana IV Etapa.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página

Importancia

La construcción de la segunda fase del edificio de la Contraloría General de la República- sede de Chiriquí, es de vital importancia ya que es un complemento del primer edificio, y en este se concentrará, las áreas de descanso y beneficios para los trabajadores de la Contraloría, además del CAIPI que recibirá a los niños menores de 4 años para su desarrollo integral, teniendo en cuenta que se contrataran alrededor de 350 personas aproximadamente en la etapa de operación un número importante de empleos después de la pandemia.

3.1.1 Alcance

Establecer los aspectos ambientales, las acciones generadas y las medidas de mitigación ambiental, que deben desarrollarse durante la ejecución del proyecto de un Edificio que tendrá 5 niveles o pisos -200, -100, 100, 000 y 150, que contará con 2 sótano, acera, construcción abierta y cerrada, estacionamientos y vereda, terraza, área de juegos en un área de 2,184.04 m², basado en lo establecido en la normativa ambiental vigente, la cual es de fiel cumplimiento por parte de la promotora, a fin de que la inserción de la obra se ejecute mediante el principio de desarrollo sostenible.

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los parámetros establecidos en el contenido mínimo en el Capítulo III, Artículo 25, del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024. Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 DE 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación De Impacto Ambiental.

3.1.2 Objetivo

Determinar el potencial de afectación ambiental que conllevará la construcción de un Edificio que tendrá 5 niveles o pisos -200, -100, 100, 000 y 150, que contará con 2 sótano, acera, construcción abierta y cerrada, estacionamientos y vereda, terraza,

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

área de juegos en un área de 2,184.04 m², además de proponer medidas de prevención y/o mitigación que eliminen o minimicen los impactos negativos que pudieran presentarse, promoviendo de esta manera el desarrollo sustentable.

3.1.3 Metodología

La metodología empleada, se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, a partir de la identificación de las etapas del proyecto, de esta manera se estructuró el cumplimiento de lo siguiente:

- ✓ Visita técnica preliminar al sitio del proyecto
- ✓ Revisión documental del proyecto
- ✓ Evaluación y determinación de la categoría del Estudio
- ✓ Ejecución de giras técnicas al área para el levantamiento de la línea base.
- ✓ Reuniones con el promotor, ingenieros, arquitectos a cargo para conocer más detalles sobre el proyecto.
- ✓ Identificación y análisis de impactos, desarrollo del Plan de manejo Ambiental.
- ✓ Ejecución de la consulta ciudadana como parte del proceso de participación de la ciudadanía, la cual consistió en la entrega de fichas informativas con la información relevante del promotor y descripción del proyecto, aplicación de encuestas y el complemento a la consulta del proyecto, donde las personas exponen su opinión más detallada acerca del proyecto, a fin de conocer el porcentaje de aceptación en la comunidad y/o inquietudes que le puedan ocasionar el desarrollo de este.
- ✓ Revisión documental consistente en planos u otros documentos tanto legales como técnicos.
- ✓ Consultas bibliográficas.
- ✓ Desarrollo de las partes de forma, fondo y documental del estudio, en cuanto a la línea base y el proyecto a desarrollar.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

- ✓ Identificación y análisis de impactos,
- ✓ Desarrollo del Plan de Manejo Ambiental.

La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, desde el levantamiento de la línea base hasta su conclusión y entrega, se realizó en un término de 4 meses contando con la ayuda de un equipo idóneo, además del uso de diferentes herramientas como son GPS, cámaras digitales, así como el programa satelital Google Earth, entre otras.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

La sociedad promotora tiene como objetivo la construcción de un edificio que tendrá 5 niveles o pisos contará con sala de conferencias, CAIPI, comedor, gimnasio, salón para ascensos, depósitos, espacios varios para oficina, espacios de apoyo, cuatro escaleras (dos principales y dos de emergencia) para el egreso de los ocupantes del nivel 100, 2 sótano, acera, garita de seguridad, puerta cochera, área de juegos, terraza, estacionamientos y veredas y área verde, que ocupará del terreno 2,184.04 m², cabe destacar que el área total del proyecto en construcción vertical es de 8,006.79 m².

El edificio cumplirá con las normas de seguridad referente a alarmas contra incendios y utilizará todos los servicios con que puede tener acceso la propiedad (agua, interconexión al sistema de agua de tratamiento de Residencial La Fontana IV Etapa, eliminación de desechos a través del SACH y energía eléctrica), previa contratación con las entidades correspondientes.

Cuadro 3. Áreas a desarrollar en la construcción del proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

ÁREA DE M2 CONSTRUCCIÓN DESGLOSE	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
NIVEL -200 / SÓTANO	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTONICA	2185.83 m ²
TOTAL DE NIVEL -200	2185.83 m ²
NIVEL -100 / SÓTANO	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTONICA	2185.83 m ²
TOTAL DE NIVEL -100	2185.83 m ²
NIVEL 000	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQ. EDIF. PRINCIPAL	1,052.26 m ²
GARITA DE SEGURIDAD	14.20 m ²
ÁREA ABIERTA TECHADA	
PUERTA COCHERA	83.43 m ²
ÁREA ABIERTA	
AREA DE JUEGOS	44.10 m ²
TERRAZA	46.02 m ²
ENTRADA PRINCIPAL, ESTACIONAMIENTOS Y MACETEROS	569.63 m ²
ÁREA VERDE	374.40 m ²
TOTAL DE NIVEL 000	2184.04 m ²
NIVEL 100	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTÓNICA	1,052.05 m ²
ÁREA ABIERTA	
LOSA DE TECHO	292.82 m ²
TOTAL DE NIVEL 100	1,344.87 m ²
NIVEL 150 / LOSA TECNICA	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTONICA	8.90 m ²
ÁREA ABIERTA	
LOSA DE ÁREA MECÁNICA A/A	97.32 m ²
TOTAL DE NIVEL 150	106.22 m ²
M2 DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	8006.79 m²

El área donde se ubicará el proyecto ya fue evaluada en un EIA, Categoría II, de Residencial La Fontana IV Etapa, aprobado bajo la resolución IA-049-2010, los árboles que allí se encuentran la mayoría son especies ornamentales y algunos cedros, además se observan algunas flores como parte del jardín de la oficina de Residencial La Fontana que será demolido.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”



Imagen 1. Vista de la ubicación del futuro proyecto.

4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación

A continuación, se presenta el objetivo del proyecto, justificación:

Objetivo

El proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**, tiene como objetivo la construcción de un edificio que tendrá 5 niveles o pisos contará con 2 sótanos, terraza, área de juegos, aceras, construcción abierta y cerrada, estacionamientos, veredas y área verde, además contará con sistema de alarmas contra incendios y

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

con todos los servicios básicos como: electricidad que se genera a través de red de distribución eléctrica de Naturgy, S.A. y su fuente de abastecimiento de agua potable para la comodidad de las personas que allí trabajarán y los usuarios que lo visiten.

Justificación

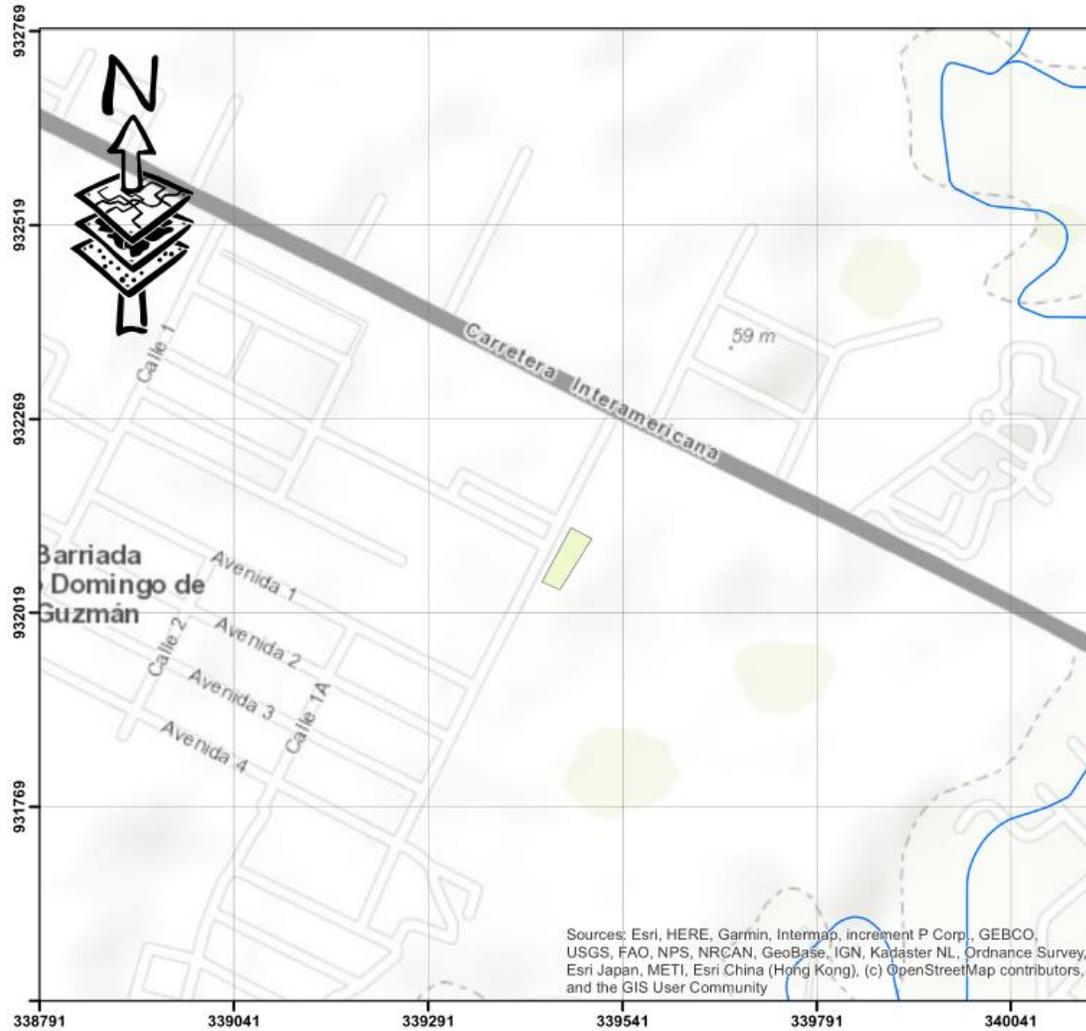
El crecimiento poblacional del distrito de Chiriquí, demanda más oficinas públicas con amplios espacios de atención, los servicios que brinda la contraloría son valiosos y se resumen a fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir, fenecer y juzgar las cuentas relativas a los mismos. Además de la generación de empleos directos e indirectos, incentivando la mano de obra local y el desarrollo del sector del distrito de David.

4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente

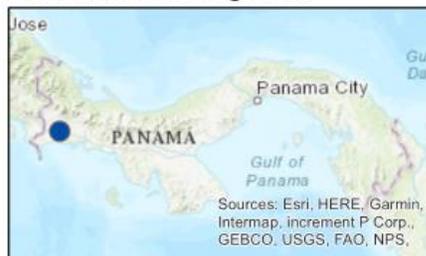
A continuación, se presenta el mapa, ver mapa original en la sección de anexos.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Ubicación Regional 1:7,000
 Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio de los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí - Fase II.
 Promotor: Contraloría General de la República
 Ubicación: corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí



Localización Regional



Escala 1:7,000

0 65130 260 m



UTM

Elipsoide Clarke 1866

Datum WGS84

Zona Norte 17

Leyenda

- Área de Proyecto
- Drenaje (1:50.000)

Mapa 1. Ubicación regional del proyecto.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente

Las coordenadas UTM del proyecto son las siguientes:

Cuadro 4. Coordenadas UTM del proyecto.

vértices	Este	Norte
1	339502.33	932114.16
2	339461.26	932048.27
3	339438.12	932058.53
4	339475.51	932128.18
Punto Cierre	339502.33	932114.16

Fuente: Datos de campo.

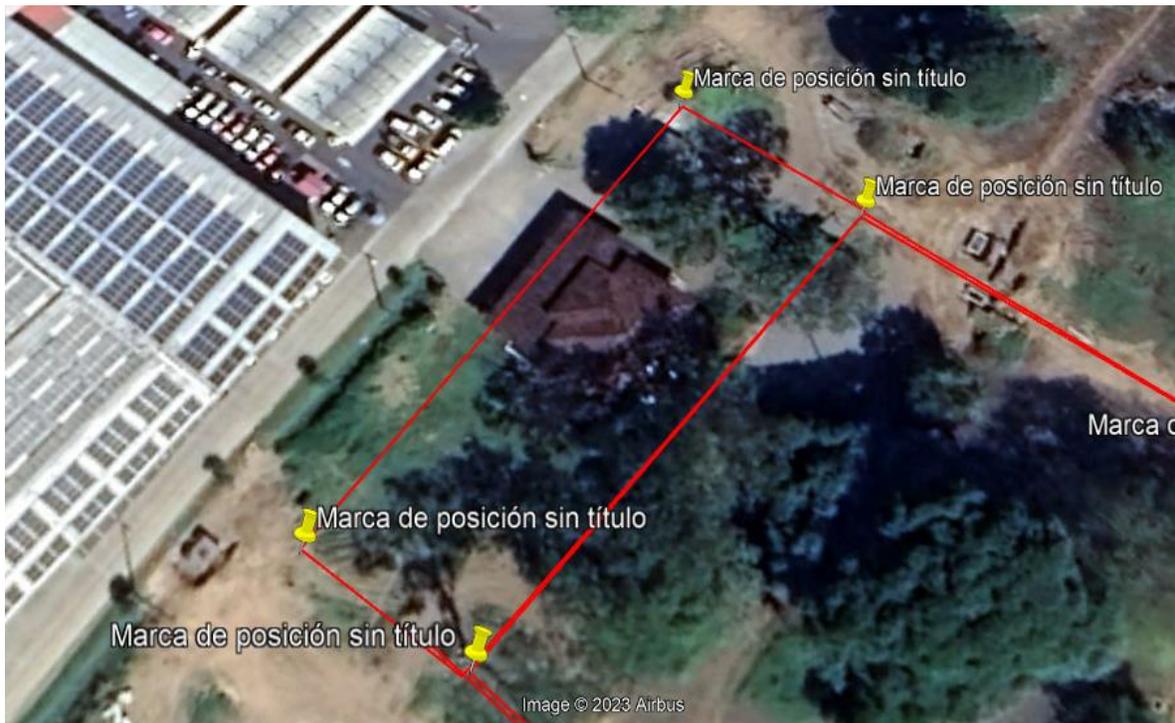


Imagen 2. Vista del proyecto con Google Earth.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”



Imagen 3. Vista del plano del terreno.

Ver imagen 4. Ubicación geográfica del Proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II” escala 1: 50 000. Sin embargo, para efectos del estudio ver sección de anexos.

4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto

Se presenta la descripción de cada una de las fases del proyecto:

4.3.1 Planificación

La actividad inicia con la realización de las gestiones necesarias ante las entidades estatales y municipales, tendientes a la aprobación final del proyecto: diseño del anteproyecto, el levantamiento topográfico y catastral del sitio, así como las diligencias financieras y económicas que sustentarán la ejecución física de la obra.

Además de las tramitaciones en las entidades estatales o privadas autorizadas que se refieren a la aprobación de planos generales de construcción y permiso de construcción (Ingeniería municipal – Municipio de David), planos eléctricos, planos de plomería y aguas servidas (IDAAN-Salud), Estudio de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente), certificación de uso de suelo (Municipio).

4.3.2 Ejecución

Corresponde a la ejecución física de la obra, tomando como base los planos de construcción aprobados, las recomendaciones o medidas que pudieran desprenderse del análisis realizado en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de todas las normas de desarrollo urbano, técnicas de sanidad, seguridad y demás leyes y disposiciones concordantes vigentes.

4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).

Realizada la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y notificado el promotor, éste procederá a dar inicio a la fase de construcción del proyecto, la cual consiste en:

- Limpieza del terreno y marcación de área de construcción: Se realizará la limpieza de la vegetación existente, que además incluye la remoción de la capa

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

vegetal únicamente el área establecida para la construcción del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**. Con el área adecuada, se procede a la marcación de la estructura a construir.

- **Derribo de las estructuras de la oficina de Residencial La Fontana:** se realizarán los trabajos de demolición de la estructura de una oficina que se encuentra en el área del proyecto, parte del caliche se utilizaría como relleno y la otra parte sería llevada al vertedero municipal.
- **Movilización de equipo y materiales de construcción:** para el desarrollo del proyecto será necesario la movilización del equipo de trabajo, en donde la construcción del proyecto comprenderá las siguientes etapas:
 - ✓ Colocación de letreros.
 - ✓ Traslado de materiales.
 - ✓ Establecimiento de fundaciones
 - ✓ Levantamiento de las infraestructuras
- **Construcción del Edificio:** Luego de preparar el terreno y las excavaciones de fundaciones, se realiza el replanteo y cimientos del edificio, luego se colocarán los muros y las vigas, se utilizarán paredes de bloques de concreto repelladas ambas caras y todas irán hasta el fondo de la losa superior, o hasta el nivel del fondo de los techos.
- **Cercado perimetral:** la obra será aislada de los transeúntes con cintas reflectivas u otro material de manera que no afecte la seguridad de curiosos, peatones y vehículos.
- **Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:**
 - Permisos preliminares
 - Demarcación
 - Excavación
 - Zapatas
 - Pedestales
 - Viga sísmica
 - Cimiento corrido
 - Replanteo
 - Estructura de techo
 - Bloqueo
 - Repello
 - Plomería

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría
Sede Chiriquí – Fase II”

- Electricidad con extintor integrado
- Acabados
- Pintura
- Puertas de aluminio + vidrio
- Gabinetes contra incendios
- Aceras con rampas
- Construcción de área de tinaquera

La infraestructura a desarrollar será la siguiente:

La infraestructura a desarrollar será la siguiente:

ÁREA DE M2 CONSTRUCCIÓN DESGLOSE	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
NIVEL -200 / SÓTANO	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTÓNICA	2185.83 m ²
TOTAL DE NIVEL -200 2185.83 m ²	
NIVEL -100 / SÓTANO	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTÓNICA	2185.83 m ²
TOTAL DE NIVEL -100 2185.83 m ²	
NIVEL 000	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQ. EDIF. PRINCIPAL	1,052.26 m ²
GARITA DE SEGURIDAD	14.20 m ²
ÁREA ABIERTA TECHADA	
PUERTA COCHERA	83.43 m ²
ÁREA ABIERTA	
ÁREA DE JUEGOS	44.10 m ²
TERRAZA	46.02 m ²
ENTRADA PRINCIPAL, ESTACIONAMIENTOS Y MACETEROS	569.63 m ²
ÁREA VERDE	374.40 m ²
TOTAL DE NIVEL 000 2184.04 m ²	
NIVEL 100	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTÓNICA	1,052.05 m ²
ÁREA ABIERTA	
LOSA DE TECHO	292.82 m ²
TOTAL DE NIVEL 100 1,344.87 m ²	
NIVEL 150 / LOSA TECNICA	
ÁREA CERRADA	
PLANTA ARQUITECTÓNICA	8.90 m ²
ÁREA ABIERTA	
LOSA DE ÁREA MECÁNICA A/A	97.32 m ²
TOTAL DE NIVEL 150 106.22 m ²	
M2 DE CONSTRUCCIÓN TOTAL 8006.79 m²	

Imagen 4. Cuadro de áreas del proyecto.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

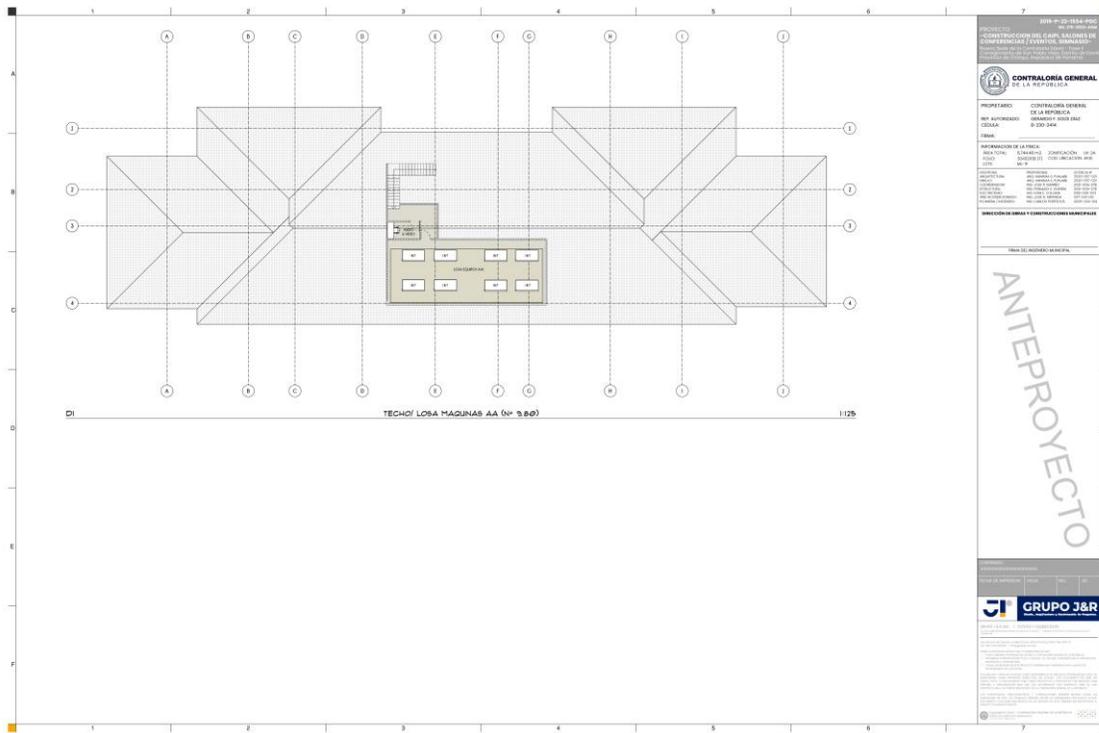


Imagen 7. Vista del techo.

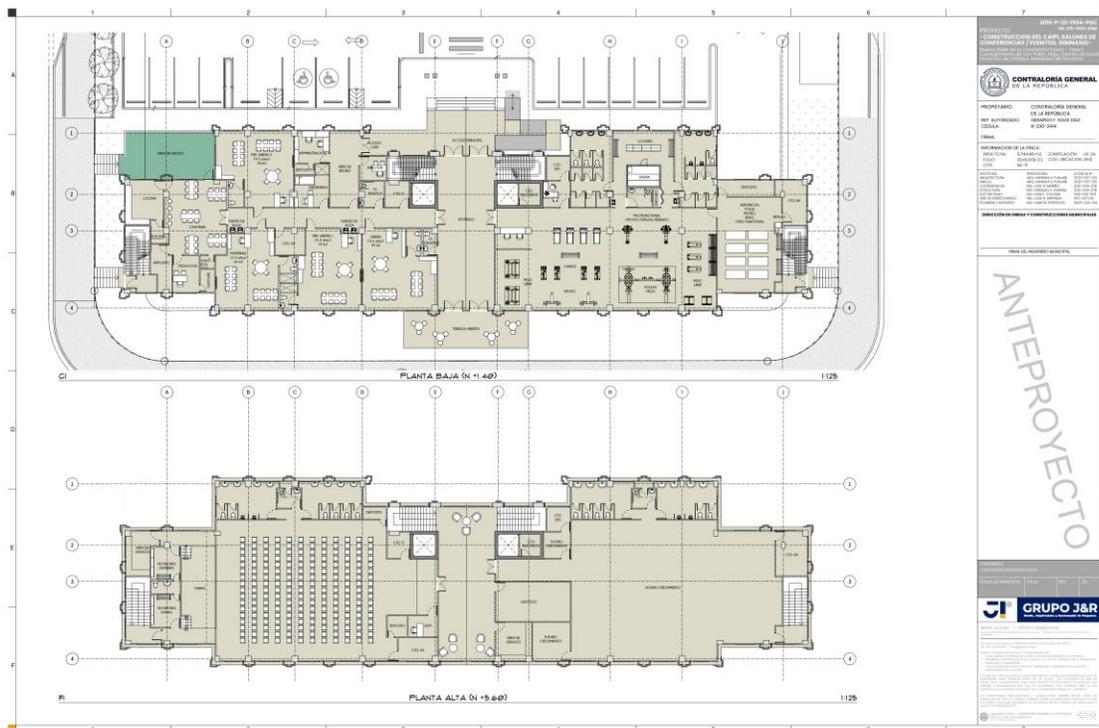


Imagen 8. Vista de la Planta Arquitectónica Alta y Baja

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Para más detalle ver lo planos completos en la sección de anexos.

Equipo utilizado

Para la ejecución del proyecto se requiere del siguiente equipo y maquinaria:

- Retroexcavadora: Para el establecimiento de zanjas sobre las cuales se construirán las fundaciones.
- Mezcladora de concreto: para preparar la mezcla necesaria de acuerdo al desarrollo del proyecto.
- Compactador: utilizado para compactar y darle firmeza al relleno sobre el cual se construirá el piso.
- Carretillas: para cargar y verter mezcla de concreto, para movilizar objetos.
- Máquina para soldadura. Como la estructura está compuesta de acero, esta se hace necesaria para realizar los empates, empalmes y unificación de los componentes metálicos.
- se utilizarán equipos manuales de construcción tales como pala, nivel, sierra manual, martillo, palaustre, plomada, llanas, seguetas, serruchos, cintas métricas, escaleras, etc.

El personal que labora en la obra necesitará el siguiente equipo

- Lentes de protección
- Camisa manga larga
- Pantalón largo
- Botiquín de primeros auxilios accesibles al personal
- Protectores auditivos
- Botas de trabajo adecuadas
- Guantes de cuero para manejo de algunos materiales y/o trabajos.
- Cascos

Materiales e insumos:

Entre los materiales e insumos a utilizar para la construcción de la infraestructura del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio**

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”, se encuentran: agua, energía eléctrica, concreto premezclado, carriolas, zinc, cemento, piedra, madera para construcción; pegamento para baldosas, materiales para acabados, cielo raso y techo; materiales para plomería, electricidad y redes de comunicación; insumos menores (alambre de amarre, electrodos, discos de corte, clavos, pintura, etc.).

Necesidades de insumos básicos:

Sistema de abastecimiento de agua potable: Durante la etapa de construcción del proyecto y para su operación, se requerirá del suministro de agua, para abastecer el proyecto de agua, se prevé realizar una interconexión al suministro de agua que provee el Residencial La Fontana IV Etapa.

Suministro de energía eléctrica: El proyecto necesitará de energía eléctrica tanto para su construcción como para su operación. Como fuente de abastecimiento de energía eléctrica el Proyecto se surtiría de la red pública administrada por la Empresa Naturgy.

Sistema de recolección de aguas negras: Las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores en la etapa de construcción serán manejadas a través de baños químicos previo contrato con la empresa. En la etapa de operación, serán manejadas a través de la interconexión al sistema de alcantarillados del Residencial La Fontana IV Etapa, la cual posee una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales operante.

Vías de acceso y transporte público: El sector cuenta con acceso desde la vía Interamericana, con transporte colectivo y selectivo.

Recolección de la basura: El servicio de recolección de basura se dará por la Empresa Servicios Ambientales de Chiriquí (SACH).

4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).

Durante la etapa de operación no se planea la construcción de más infraestructura, sin embargo, si se deberá contar con un Plan de mantenimiento de las instalaciones para asegurar su vida útil.

Dentro de los equipos a utilizar: equipo inmobiliario y de oficina.

Durante la operación se utilizarán insumos como agua básicamente para abastecimiento de necesidades humanas a través del acueducto del Residencial La Fontana conexión con la cual ya se cuenta, energía eléctrica a través de Naturgy con la que ya se cuenta, materiales de oficina, insumos de aseo y mantenimiento entre otros, para la recolección de los desechos se contará con una tinaquera y los mismos serán trasladados por el SACH, el área del proyecto cuenta con fácil acceso al transporte selectivo.

Mano de obra: se estima la contratación de alrededor de 350 personas aproximadamente.

4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto

Por las características del proyecto no se vislumbra una etapa de cierre, al contrario, se tendrá un plan de mantenimiento para asegurar una larga vida útil de la infraestructura.

4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases

Se comenzará con la construcción del proyecto en cuanto se apruebe la resolución del Estudio de Impacto Ambiental y permiso de Construcción por parte de Municipio y Bomberos. La planificación de la empresa se presenta a continuación:

Cuadro 5. Cronograma de ejecución para la construcción del proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

ACTIVIDAD Meses										Operación	
	2	4	6	8	10	12	14	16	18		
Etapa de construcción											
Limpieza del terreno	■										
Movilización de equipos y materiales de construcción	■	■									
Construcción y levantamiento de infraestructura	■	■	■	■							
Construcción e instalación de suministro de agua y electricidad					■	■	■				
Construcción de línea de conducción de aguas residuales					■	■					
Aplicación de las medidas del PMA y Resolución de Aprobación	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Limpieza general del sitio								■	■		
Etapa de operación										Indefinido	

La construcción del proyecto tendrá una duración de 18 meses.

4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases

Se presenta el manejo de los desechos sólidos en todas las etapas del proyecto, en el cuadro 6.

4.5.1 Sólidos

A continuación, se presenta el manejo de los desechos sólidos.

Cuadro 6. Manejo de los desechos sólidos en las diversas etapas.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Etapa de planificación	Etapa de construcción	Etapa de operación	Etapa de abandono
<p>En esta etapa del proyecto se pueden generar residuos integrados por papeles y utilería, pero no afectan el área del proyecto.</p>	<p>Durante la etapa de construcción los desechos sólidos integrados por desechos domiciliarios, que se produzcan serán generados por la presencia de trabajadores en el proyecto; además de los desechos generados por los restos de materiales de construcción, sacos de cemento, estillas de madera, etc., por su volumen, los mismos serán ubicados en un sitio de acopio, para su posterior traslado o eliminación junto con los demás desechos producidos en el vertedero del Municipio de David.</p>	<p>Los desechos generados durante la fase de operación serán colocados en las tinaqueras y la empresa recolectará y gestionará su disposición final en el vertedero Municipio de David.</p>	<p>Por las características del proyecto no se vislumbra una etapa de abandono.</p>

4.5.2 Líquidos

Se presenta el manejo de los desechos líquidos, en todas las etapas del proyecto,

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

en el cuadro 7.

Etapa de planificación	Etapa de construcción	Etapa de operación	Etapa de abandono
No aplica. Debido a que solo es una etapa donde se definen los diseños.	En la etapa de construcción se instalarán baños o letrinas portátiles los cuales se colocarán estratégicamente en los principales frentes de construcción y serán mantenidos por el proveedor o según recomendación del fabricante. Con esta media se controlará el problema de producción de aguas servidas domésticas. En el proyecto no se producirán otros residuos líquidos.	El Edificio se conectará al sistema de alcantarillados del Residencial La Fontana IV Etapa.	No se vislumbra una etapa de abandono por las características propias de la actividad.

Fuente. Datos del promotor

4.5.3 Gaseosos

No se generarán desechos gaseosos, en la etapa de construcción, en cantidades que puedan afectar adversamente al personal que labora o al ambiente.

Las emisiones gaseosas durante la fase de construcción y operación serán producto del movimiento de equipo y maquinaria en el proyecto. El polvo y el CO₂

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

generado podrán controlarse evitando el uso inadecuado de los equipos o maquinaria, bajando así los niveles de emisiones a la atmósfera. Aunado a esto como medida de seguridad laboral, se proveerá y obligará al personal para que use el equipo de seguridad requerido en este tipo de proyecto (mascarilla, lentes, guantes, casco, entre otros). Se destaca que, al encontrarse el proyecto dentro del centro urbano de la ciudad de David, la incidencia de emisiones gaseosas de fuentes móviles es alta por la densidad vehicular que transita el área.

4.5.4 Peligrosos

En la etapa de construcción podrían utilizarse gas para soldadura, la cual debe permanecer siempre en carretillos fijos u sostenidos a una estructura fija. Por otro lado, en la etapa de operación se deberá contar con las hojas de seguridad de los productos que se empleen para la limpieza y desinfección de las instalaciones.

4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar, de no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31

Según la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de David, indica que la Finca 30402168 (F), código de ubicación 4501, propiedad de la Contraloría General de la República, presenta una zonificación: In-2A (Institucional).

4.7 Monto global de la inversión

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/ 10.000.000.00 diez millones de dólares).

4.8 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.

Las legislaciones, normas técnicas y ambientales que regulan el proyecto son las siguientes:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Ley 41 del 1 de julio de 1998. Ley General del Ambiente. Que ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible.

Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023. Proyecto que según las especificaciones se encuentra incluido en la lista taxativa, artículo 25 del presente reglamento y debe someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-44-2000. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruidos.

Decreto ejecutivo N° 1 (de 15 de enero de 2004). Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

Ley 10 del 10 de diciembre de 1993, por la cual se adopta la educación ambiental como una estrategia nacional para conservar y preservar los recursos naturales y el ambiente.

Ley 30 del 30 de diciembre de 1994, por la cual se establece la obligatoriedad sobre exigencia de los Estudios de Impacto Ambiental para todo proyecto de obras o actividades humanas.

Resolución AG-0235-2003 de la Autoridad Nacional del Ambiente, donde se establecen las tarifas de pago en concepto de indemnización ecológica.

Decreto Ejecutivo No. 2, (de 15 de febrero de 2008). Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.

Código de trabajo, Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, con las modificaciones de la Ley No. 44 de 12 de agosto de 1955. Regula las relaciones entre el capital y el trabajo.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Ley N°1 del 3 de Febrero de 1994. Tiene como finalidad la protección conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Ley 66 del 10 de Diciembre de 1947 “Código Sanitario”. Asuntos relacionados con la salubridad e higiene públicas, la policía sanitaria y la medicina preventiva y curativa.

Código de trabajo. cuenta las modificaciones introducidas desde 1971 cuando se adoptó el Decreto de Gabinete núm. 252 (publicado por la Serie Legislativa, 1971-Pan. 1) hasta la ley núm. 44, de agosto de 1995.

Ley 15 de 26 de enero de 1959. Resolución n° 537. Por la cual se Adopta por Referencia el NFPA 70 NEC 1999 Edición en Español, como el nuevo Documento Base del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) de la República de Panamá, en reemplazo del NFPA 70 NEC 1993 Edición en Español actualmente vigente.

Cuerpo de bomberos de Panamá. Oficina de Seguridad. Resolución N° 264. Por medio de la cual la oficina de seguridad para la prevención de incendios del cuerpo de Bomberos de Panamá, reglamenta los sistemas automáticos de rociadores contra incendios.

Manual de los bomberos. Capítulo IX. Gases comprimidos. Las presentes disposiciones tienen por objeto, salvaguardar la vida de las personas y la propiedad, de los riesgos que se originan con la fabricación, embotellamiento, venta y uso de gases comprimidos y contiene normas mínimas de observancia obligatoria y recomendaciones de conveniencia práctica, sin que estos requisitos necesariamente representen las condiciones máximas de seguridad desde el punto de vista conveniencia y eficacia.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-35-2019. Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo del 2024. Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 De 2023, Que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de ley 41 de 1998, sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental.

5. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Se describe a continuación las características del ambiente físico del área en donde se desarrollará el Proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**, dicha descripción consiste en la caracterización del suelo, topografía, el clima, hidrología y la calidad de aire.

5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto

Según el Mapa de uso de suelo de la República de Panamá en el distrito de David predominan los suelos tipo IV (arables, con pocas o muy severas limitaciones requieren conservación y/o manejo). Es importante destacar que el predio donde estará ubicado el proyecto está situado en un área urbana y cuenta con diversos comercios en sus alrededores siendo un área fuertemente intervenida.

5.3.1 Caracterización del área costera marina

No aplica, el área del proyecto no es ni colinda con un área costero-marina.

5.3.2 La descripción del uso del suelo

El proyecto estará ubicado en un área comercial muy movido, con gran tránsito de vehículos y personas que adquieren productos de Pricemart y Mall Chiriquí,

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

el proyecto de **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**, se ubicará donde actualmente son las oficinas de La Fontana, el acceso será la vía denominada Quebrada Bonita de Residencial La Fontana IV-Etapa, este residencial tiene lotes comerciales e institucionales según Master Plan, donde ya se ubicó las oficinas de Profesionales y Asociados, ahora utilizará otro lote comercial denominado lote F6, para el Edificio de la Contraloría.

5.3.4. Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto

En las colindancias del proyecto en su parte frontal colinda con la vía Quebrada Bonita, frente a esta se encuentra el centro comercial Pricesmart, en las otras periferias del terreno actualmente no se ubica nada, solo lotes baldíos que son objeto de venta y se encuentran amparados bajo el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, de Residencial La Fontana IV Etapa, donde los lotes vecinos al proyecto son según el plano de ese EIA de tipo comercial e institucional.

5.4 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento

El área donde se pretende desarrollar el proyecto es totalmente plana, no presenta riesgos de erosión y deslizamientos.

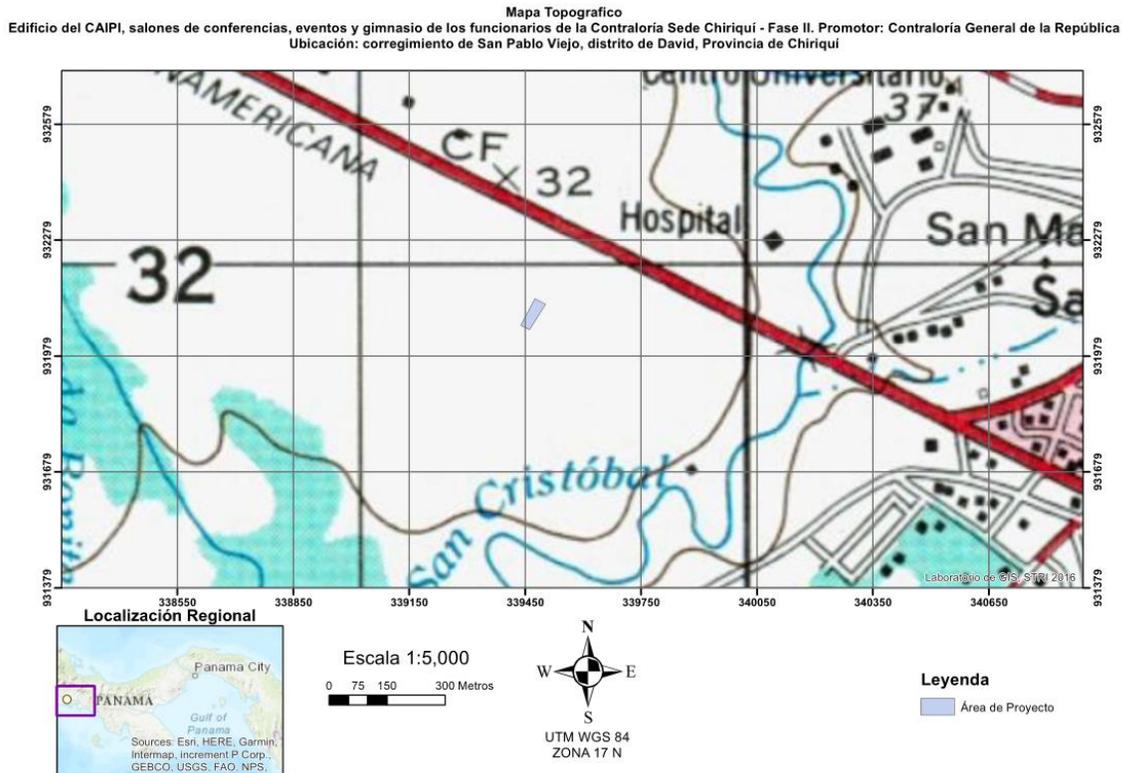
5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno

La topografía que presenta el sitio exacto donde se va a construir el proyecto es plano y no se espera ningún cambio con la construcción del proyecto, no se requiere de corte ni relleno.

5.5.1 Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización

Se presenta en el plano en la sección de anexos.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Mapa 2. Topográfico del área del proyecto.

5.6 Hidrología

El sitio del proyecto no colinda con ríos, o quebradas, ni zonas pantanosas. La cuenca a la que pertenece es la N°108 Cuenca del Río David.

5.6.1 Calidad de aguas superficiales

No aplica, dado que en el sitio del proyecto no se encuentran, ni se colinda con ríos, quebradas, ni zonas pantanosas.

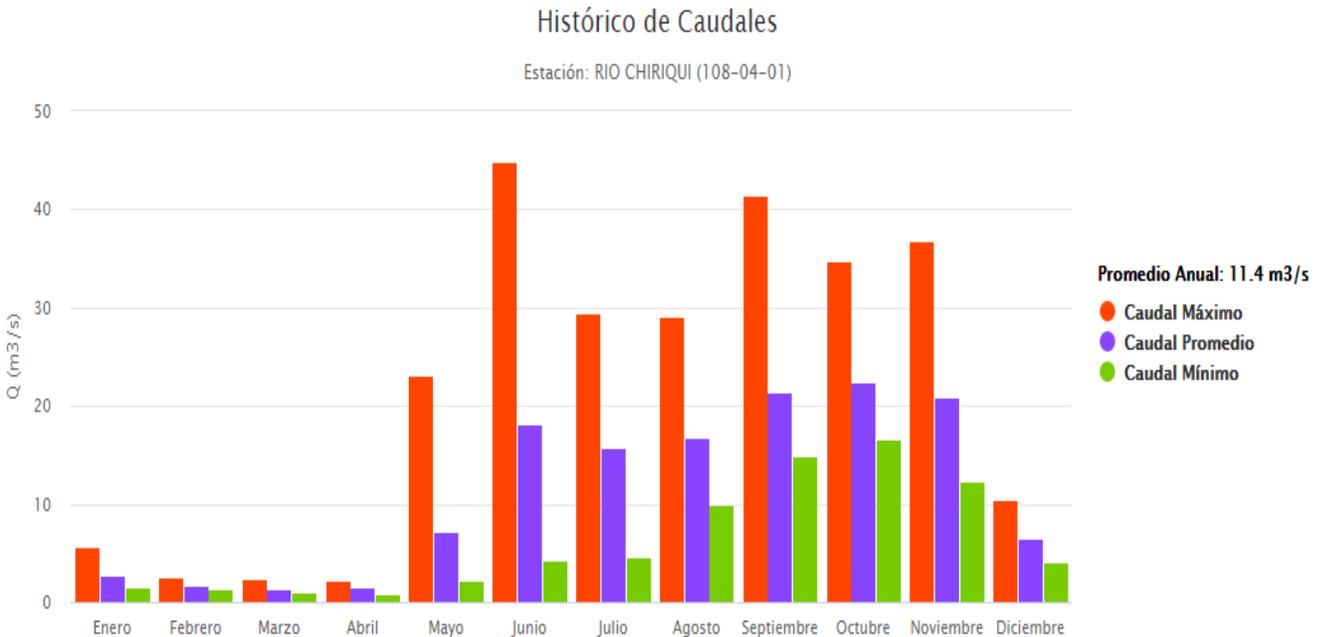
5.6.2 Estudio Hidrológico

No aplica, dado que en el sitio del proyecto no se encuentran, ni se colinda con ríos, quebradas, ni zonas pantanosas.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

5.6.2.1 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)

Se presenta los caudales máximos, mínimos y promedios de la estación (108-04-01), estación más cercana en relación al proyecto y perteneciente a la cuenca del Río Chiriquí.



Fuente: Hidrometeorología de ETESA, 2024.

5.6.2.3. Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente

No aplica, el proyecto no colinda con fuentes de agua superficial.

5.7 Calidad del aire

La Calidad del aire se encuentra por debajo del límite permisible, en la sección de anexos se presentan los resultados del laboratorio.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN

PUNTO 1- PM10 1-hour Average: 5.9 µg/m³

Para el proyecto “EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA SEDE DE DAVID – FASE II” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 5.9 µg/m³ para el punto 1. De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM10 no debe superar 75 µg/m³ en 24 horas.

Fuente: Laboratorio de Mediciones Ambientales. 2024.

5.7.1 Ruido

El monitoreo de ruido ambiental se reflejó por encima del máximo permisible, esto debido a que en el área se realiza la construcción de la primera etapa aunado al ruido del tránsito de vehículos en la Vía Quebrada Bonita, acceso hacia Pricessmart y Residencial La Fontana IV Etapa.

8. INTERPRETACIÓN

Los datos de las mediciones de ruido ambiental se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, en el Punto 1, en horario diurno, con su cálculo de incertidumbre.

De acuerdo con Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002, en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. El resultado obtenido en el PUNTO1 fue de **61.9 dBA** con una incertidumbre es de **± 1.72**.

Fuente: Laboratorio de Mediciones Ambientales. 2024.

5.7.2 Vibraciones

Para la línea base se realizó el monitoreo de vibración ambiental, los resultados del informe se encuentran en la sección de anexos.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

6. INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Norma aplicable DIN4150, según la estructura inspeccionada el valor máximo de velocidad para un rango de frecuencia de 1 a 10 Hz debe ser igual o inferior a 20 mm/s y el valor registrado es de 3 mm/s; para el rango de frecuencia comprendido entre 10 y 50 Hz el valor de velocidad debe estar por debajo o entre los 20 y 40 mm/s, el valor máximo registrado fue de 0.02 mm/s y para las frecuencias entre 50 a 100 Hz el valor de velocidad máximo debe estar por debajo o entre 40 y 50 mm/s y el máximo registrado fue de 0.002 mm/s.

Línea	Tipo de estructura	Valores máximos v, en mm/s			
		Vibración en la cimentación			Vibración horizontal en la planta más alta
		1 – 10 Hz	10 – 50 Hz	50 – 100 Hz	Todas las frecuencias
1	Edificios para uso comercial, industrial o diseños similares	20	20-40	40-50	40
Resultados	Punto 1	Canal 1			
		3	0.02	0.002	N.A.

Fuente: Laboratorio de Mediciones Ambientales. 2024.

5.7.3 Olores

Al momento de levantar la línea base no se percibieron malos olores en el área donde se desarrollará el proyecto.

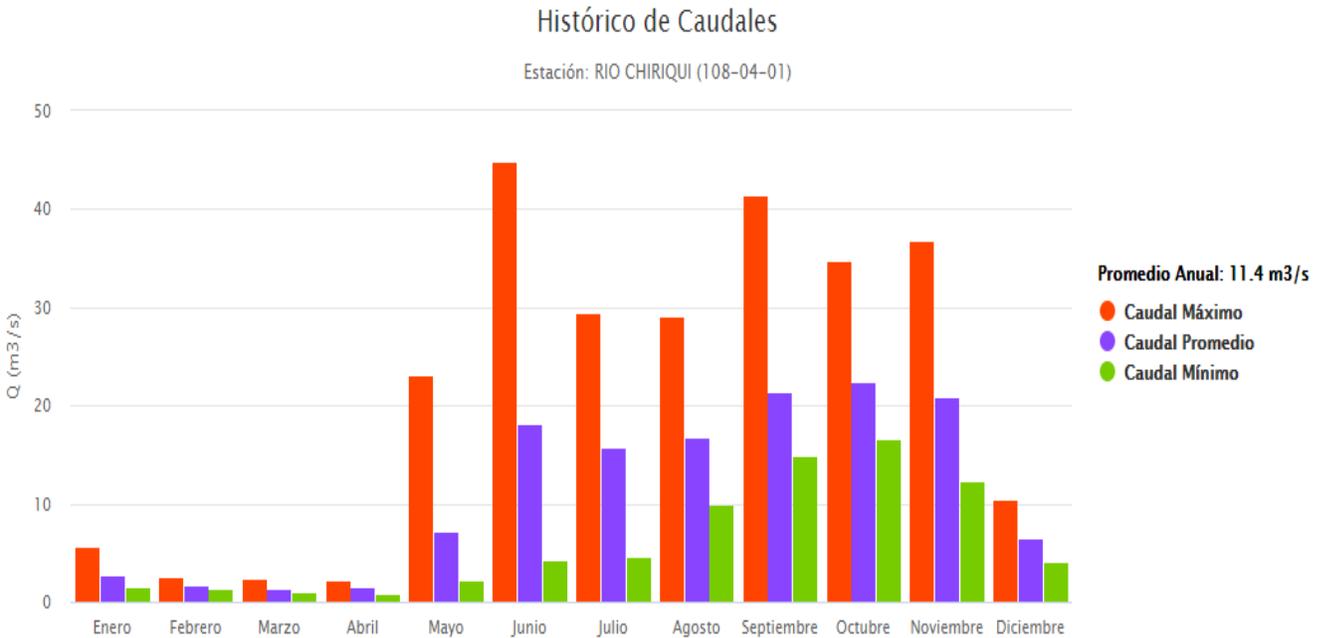
5.8 Aspectos climáticos

Según el Mapa de tipos de climas, según A. Mckay. Año 2000, del Atlas Ambiental de Panamá, en el distrito de David predomina el clima subecuatorial de estación seca. A continuación, se presentan otros aspectos climáticos:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

5.8.1 Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

Precipitación: Se presenta los caudales máximos, mínimos y promedios de la estación (108-04-01), estación más cercana en relación al proyecto y perteneciente a la cuenca del Río Chiriquí.



Fuente: Hidrometeorología de ETESA, 2024.

Temperatura: la temporada de lluvia es nublada, la temporada seca es parcialmente nublada y es muy caliente y opresivo durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 22 °C a 33 °C y rara vez baja a menos de 21 °C o sube a más de 35 °C.

Humedad: El mes con mayor humedad relativa es octubre (91.01 %). El mes con menor humedad relativa es febrero (57.93 %). El mes con el mayor número de días lluviosos es agosto (28.97 días). El mes con el menor número de días lluviosos es febrero (8.10 días).

Presión atmosférica: La presión atmosférica en David se encuentra en promedio por los 1005 hPa.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

En este capítulo se describen las características de la vegetación existente en el área del proyecto; esta información es de suma importancia, debido a que nos permite cuantificar el impacto ambiental sobre la vegetación y establecer las medidas de mitigación. También se detallan los tipos de vegetación existente en el área, además de su distribución por clases diamétricas.

De acuerdo a las características del área según el mapa de tipos de vegetación, según clasificación de la UNESCO: año 2000, el mismo pertenece al sistema productivo con vegetación leñosa natural y espontánea significativa 10-50% (SP, A).

6.1 Características de la flora

Para el área del proyecto dentro de la flora que lo integra se observan árboles que fueron empleados como cerca viva entre los que podemos destacar: guácimo, también se destacan otras especies comunes empleadas como árboles ornamentales: guayacán, cedro, nance y algunos ornamentales y flores, que son parte del jardín de las oficinas de Residencial La Fontana.

Especies amenazadas

En el área donde se desarrollará el proyecto no se encontraron plantas bajo la condición de especie amenazada ni en peligro de extinción.

6.1.1 Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción

En esta área donde se pretende desarrollar el proyecto esta parcialmente intervenida por el jardín de una oficina que se va a demoler, por lo que las especies que allí se encuentran corresponden a ornamentales y algunos árboles frutales y maderables.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

6.1.2 Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio

Se registraron en este estudio (20) especies de flora pertenecientes a malezas comunes del área y algunos ornamentales.

Cuadro 8. Listado de especies de flora identificados en el área del proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

N°	Nombre Científico	Nombre común	Hábito de crecimiento	Cantidad
1	<i>Bursera simaruba</i>	Almácigo	A	1
2	<i>Ficus elastica</i>	Árbol de caucho	A	1
3	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	A	5
4	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Nance	A	1
5	<i>Spondias mombin</i>	Jobo	A	1
6	<i>Cocos nucifera</i>	Pipa	P	5
7	<i>Ocotea oblonga</i>	Sigua	A	1
8	<i>Tabebuia guayacan</i>	Guayacán	A	1
9	<i>Digitaria sanguinalis</i>	Pata de gallina	H	X
10	<i>Sida rhombifolia</i>	Escobilla	H	X
11	<i>Brachiaria humidicola</i>	Pasto mejorado	H	X
12	<i>Urtica dioica</i>	Ortiga	H	X
13	<i>Lantana camara</i>	Cinco negritos	H	X
14	<i>Allamanda violacea</i>	Amalanda violeta	H	X
15	<i>Ixora coccinea</i>	Bouquet de novia	H	X
16	<i>Bougainvillea spectabilis</i>	Veranera	S	X

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

N°	Nombre Científico	Nombre común	Hábito de crecimiento	Cantidad
17	<i>Codiaeum variegatum</i>	Croto asiático	S	X
18	<i>Allamanda cathartica</i>	Campana	S	X
19	<i>Heliconia psittacorum</i>	Gallito	S	X
20	<i>Phoenix roebelenii</i> O'Brien	Palmera enana	P	X

Fuente: Datos de campo.

<i>Árbol</i>	A
<i>Hierba</i>	H
<i>Arbusto</i>	S
<i>Palma</i>	S

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Imagen 9. Vista de la flora en el sitio.

Cuadro . Especies con un D.A.P mayor a 15 cm.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENT	d.a.p. (cm)	altura total (m)	altura comercial (m)	Área basal (m ²)	Volumen total	Volumen comercial
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	45.00	5.00	5.00	0.1590	0.3578	0.3578
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	65.00	8.00	6.00	0.3318	1.1946	0.8959
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	70.00	8.00	5.00	0.3848	1.3854	0.8659
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	63.00	8.00	5.00	0.3117	1.1222	0.7014
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	110.00	8.00	6.00	0.9503	3.4212	2.5659
Sigua	<i>Ocotea oblonga</i>	38.00	3.00	1.50	0.1134	0.1531	0.0766
Almácigo	<i>Bursera simaruba</i>	190.00	5.00	3.00	2.8353	6.3794	3.8276
Árbol de caucho	<i>Ficus elastica</i>	220.00	1.50	1.00	3.8013	2.5659	1.7106

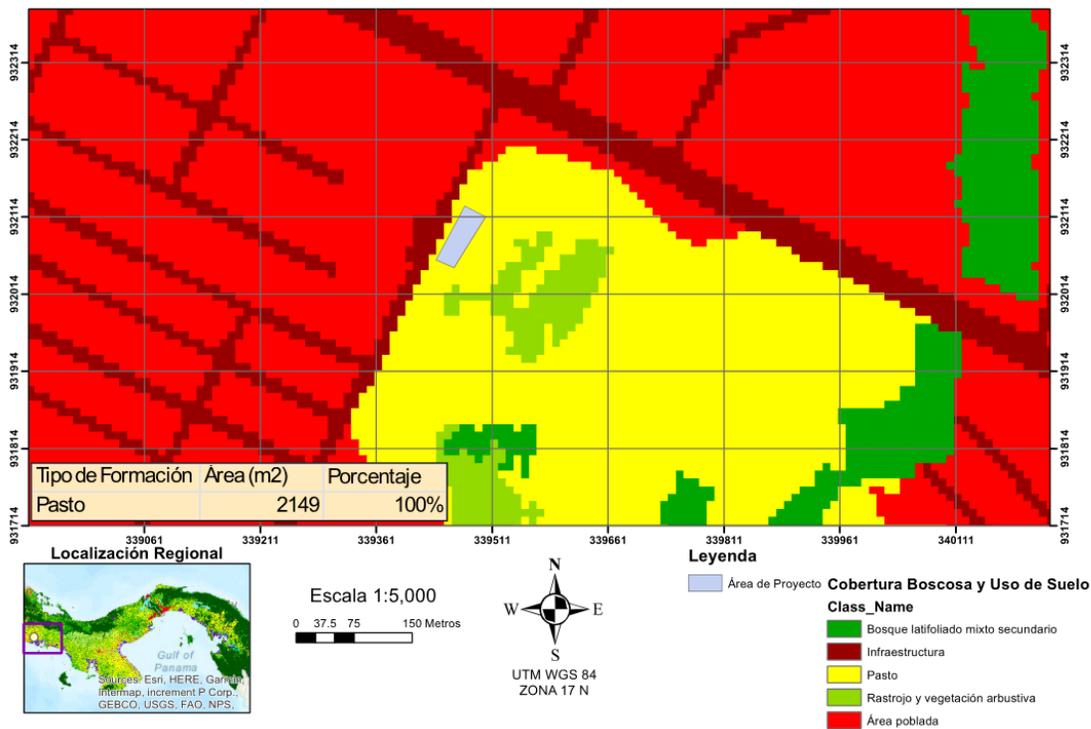
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENT	d.a.p. (cm)	altura total (m)	altura comercial (m)	Área basal (m ²)	Volumen total	Volumen comercial
		100.13	5.81	4.06	1.1110	2.0725	1.3752
					8.8878	16.5797	11.0018

6.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito que exige el Ministerio de Ambiente

Se presenta en el plano en la sección de anexos.

Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de Suelo.
 Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio de los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí - Fase II. Promotor: Contraloría General de la República
 Ubicación: corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí



Mapa 3. Cobertura boscosa y uso de suelo.

6.2 Características de la fauna

No identificaron especies de fauna en el área del proyecto, ni áreas adyacentes esto se debe a que el sitio está fuertemente intervenido por actividades antrópicas.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

6.2.1 Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía

No aplica, no fue necesaria la aplicación de metodología para la caracterización de la fauna ya que la misma era inexistente en el sitio del proyecto.

6.2.2 Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación

No aplica, ya que el área de influencia también está intervenida por actividades antrópicas lo que limita la vida para las especies de fauna.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIÉCONOMICO

En los siguientes puntos se desarrollará las características socioeconómicas de las comunidades del área de influencia directa e indirecta en donde se desarrolla área del proyecto.

7.1 Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto

Se presenta a continuación a través de los indicadores demográficos:

7.1.1 Indicadores demográficos: Población, (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones entre otros.

En base a la información del Censo Poblacional del 2010, la provincia de Chiriquí tiene una población de 426,790 habitantes, representando el 14.2% del total de la población de Panamá y 113,012 viviendas.

Según los estimados del Instituto de Estadística Nacional de la Contraloría (INEC) en el año 2016, la población del distrito de David era de: 144,858 habitantes, de los cuales 70,951 son hombres y 73,907 son mujeres.

Corregimiento	Superficie	Población (E. 2016)	Hombres	Mujeres	De 18 años y	Viviendas ocupadas
---------------	------------	---------------------	---------	---------	--------------	--------------------

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

						más edad.	
San Pablo Viejo	59 Km2	10,088	4,926	5,162	6719	2,627	

Dirección de planificación del Municipio de David.

Lugares poblados del corregimiento: Corregimiento de San Pablo Viejo: Aguacatal, Bda. Santo Domingo de Guzmán, Barriada Solidaridad, Coquito, Las Acacias, Montilla, Nuevo Coquito, Platanal, San Juan del Tejar, San Pablo Viejo Abajo y San Pablo Viejo Arriba, La Cola de Sal Pablo Viejo, Residencial Villa Ana, Residencial Vista Verde, Urbanización Santa Mónica, Bda. El Higo, Coquito Abajo, El Robledal, La Fontana, Las Acacias o el Roble, Residencial Colinas de Santa Isabel, Residencial La Arboleda, Residencial Porto di Oro, Villa María.

Diversidad étnica:

Distrito/corregimiento	Total	Porcentaje de afrodescendiente	Porcentaje de población indígena.
San Pablo Viejo	10.088	2.7	6.85

San Pablo Viejo- Festividades: La patrona de San Pablo Viejo Arriba es Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, celebrada el 27 de junio. Entre el 12 y 20 de diciembre de cada año se realizan fiestas de toros, cantaderas, galleras, bailes populares y juegos, como una fiesta en beneficio del acueducto.

7.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de participación ciudadana)

El plan de participación ciudadana es una metodología establecida por el Ministerio de Ambiente, para todo Estudio de Impacto Ambiental (EslA).

A través de este mecanismo se informa a la comunidad, respecto de las características constructivas y ambientales del proyecto, de los potenciales

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

impactos con sus medidas de mitigación y control, del marco regulatorio e institucional, de los compromisos legales del promotor. Por su parte, la comunidad hace pública sus inquietudes y observaciones al proyecto, las que son de gran beneficio para el promotor y de gran apoyo para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.

Este procedimiento constituye una posibilidad efectiva para la ciudadanía, de influir a través de sus observaciones, en el proceso de toma de decisiones sobre un Proyecto de inversión, ya sea en sus aspectos generales, condiciones o exigencias. Se facilita así, el proceso de comunicación entre todos los involucrados.

Metodología

Con el propósito de informar a la comunidad sobre las generales del proyecto, se distribuyeron fichas informativas con las características principales del mismo, un pequeño resumen de los impactos positivos y negativos que puede ocasionar el accionar del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**.

Las encuestas fueron aplicadas el día 19 de octubre de 2023, en donde diecinueve (19) personas participaron de las encuestas, integrada por los vecinos, trabajadores y comerciantes, más cercanos al proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**.

- **Metodología**

Se aplicaron 20 encuestas en las casas y comercios más cercanos al proyecto (20), la misma pertenecían al área de San Mateo, la población encuestada se

origina del cálculo obtenido:
$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{e^2(N-1) + \sigma^2Z^2}$$

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Población	>18	20	Tamaño de la población. Valor que se introduce, según la población
Nivel de confianza	95%		Ver tabla de niveles de confianza abajo.
Z	1.96		Colocar valor según nivel de confianza indicado en la tabla
Margen de error	5%		

Muestra	20
----------------	-----------

Resultados:

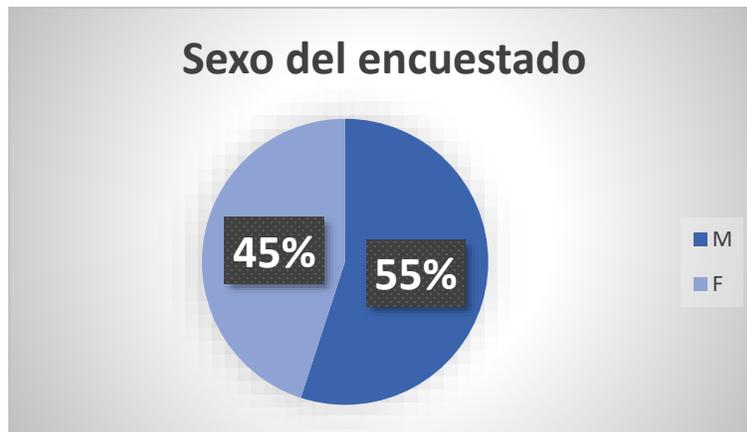


Gráfico 1. Encuestados según el sexo.

En el gráfico 1, se puede observar que los encuestados en su mayoría pertenecían al género masculino once (11) personas y nueve (9) personas al género femenino.



Gráfico 2. Conocimiento sobre el proyecto.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

En el gráfico 2, se puede observar que siete (7) personas no tienen conocimiento acerca de la realización del proyecto y doce (12) personas dijeron sí tener conocimiento sobre el proyecto y una persona dejó la pregunta en blanco.



Gráfico 3. Le afectaría el desarrollo del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto el 20% de las personas mencionaron no opinar sobre sí les afectaría, mientras que el 75% indicó que no le afectaría y el 5% comunicó que sí le afectaría el desarrollo del proyecto.



Gráfico 4. Estaría de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Para el gráfico 4, que trata sobre si las personas encuestadas estarían de acuerdo con el desarrollo del proyecto, las mismas indicaron en 95% que sí estarán de acuerdo con el proyecto, mientras que un 5% prefirió no opinar.

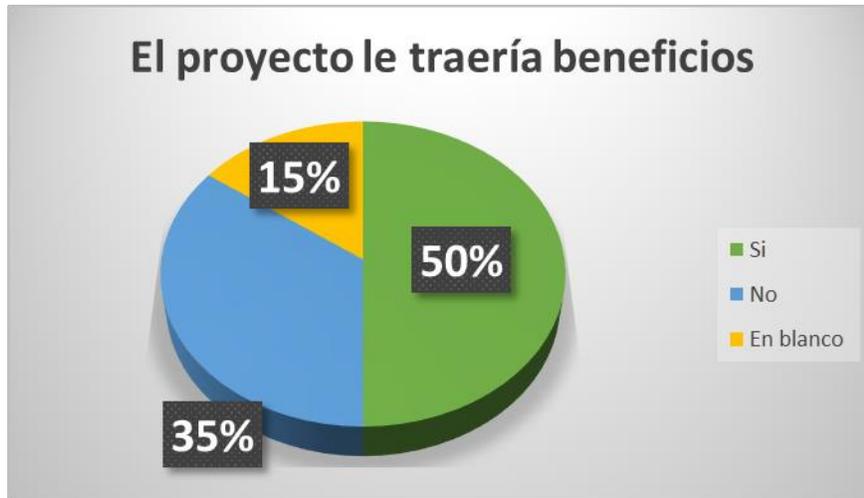


Gráfico 5. El proyecto traería beneficios u oportunidades.

En el gráfico 5, las personas en un 50% o lo que equivale a diez (10) personas indicaron que el proyecto sí les traería beneficios u oportunidades, mientras que un 35% indicaron que no les traería beneficios, mientras que un 15% dejó la pregunta en blanco.

Entre las recomendaciones brindadas por los encuestados para la promotora del proyecto se encontraban:

- Dar vacantes, laborar hasta las 6:00 pm
- Que cuiden los aspectos negativos del proyecto: ruido, tráfico, entre otros.
- Permitir acceso al gimnasio.
- Que nos permitan acceso al gimnasio.
- Más trabajo a los chiricanos.
- Empleo a los chiricanos.
- Que de alguna forma se proyecte en actividades que mejoren el corregimiento.
- Que siembre árboles.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

- Que emplee un buen ingreso vehicular.



Imagen 10. Aplicación de las encuestas.

**7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra
o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa
del Ministerio de Cultura**

En el área donde se pretende desarrollar el Proyecto, se realizó la prospección arqueológica en el mes de Diciembre de 2023, la misma fue realizada por el Lic. Aguilaro Pérez (No. 0709 DNPH), el cual concluyó lo siguiente:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

10. CONCLUSIONES

1. Durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto, en la observación superficial y en los sondeos realizados no se encontró ningún material cultural que guarde relación con actividades humanas prehispánicas e hispánicas. Más sin embargo, se apreció que el sitio estaba intervenido por otras actividades previas.
2. El área de proyecto no presenta proximidad a sitios de interés histórico, arqueológico o cultural.
3. La inspección ocular en el área del proyecto cubrió el 100% de recorrido.
4. Se realizó la inspección visual ocular y a pie en toda la superficie del proyecto.
5. En general, la visibilidad resultó buena por lo que las inspecciones superficiales resultaron confiables.
6. En el área del tramo del proyecto inspeccionado no se detectó asentamientos prehispánicos e hispánicos.

Realizada la inspección en todo el tramo del proyecto, no se ha observado restos arqueológicos ni otros restos culturales (como petrograbados) que puedan considerarse como parte del Patrimonio Cultural, por lo que se propone que el proyecto en mención sea llevado a cabo según los planes propuestos por el promotor y siguiendo los lineamientos que se esbocen en el Estudio de Impacto Ambiental.

7.4 Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad obra o proyecto

El paisaje del área donde se ubica el Proyecto ha sido tradicionalmente definido como un área de pastoreo, utilizado anteriormente como potrero, sin embargo, actualmente se encuentra en desuso, en las colindancias se observan algunos comercios, oficinas y otros terrenos destinados para futuro desarrollo comercial.

8. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El proceso de identificación de impactos y socioeconómicos para este estudio se ha realizado sobre la base de análisis de las observaciones “insitu”, investigaciones documentadas, consulta ciudadana o apreciaciones lógicas de las afectaciones que pudieran causar las actividades a ejecutar en las diferentes etapas del proyecto.

Para profundizar un tanto más, del estudio se desprende que las principales actividades asociadas con el proyecto son las típicas actividades de construcción, si identificamos estas actividades, se podrá reconocer las acciones que conllevan; esto a su vez nos facilita el reconocimiento del tipo de impactos que generaría el proyecto en cada uno de los componentes ambientales agrupados en los medios físico, biótico y socioeconómico. Para tal efecto, se han seguido los parámetros establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, en lo concerniente al análisis de los criterios de protección ambiental y los contenidos y términos de referencia generales del Estudio de Impacto Ambiental y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases

A continuación, se presenta el análisis:

Cuadro 9. Análisis de línea base actual vs las transformaciones que generará la actividad.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Componente	Fase de planificación	Fase de construcción	Fase de operación
Físico	No se esperan transformaciones en esta etapa.	Actualmente el componente suelo ya cuenta con una oficina que será demolida, por lo que, está transformación no es significativa, el componente agua se dará su uso para construcción y provisión a los trabajadores, mientras que el componente aire se podría ver afectado por partículas en suspensión.	El componente suelo contará con una nueva estructura en el sitio. El componente agua aumenta la demanda para su uso en las actividades diarias de la empresa, (limpieza y consumo). El componente aire no tendría afectaciones.
Biológico	No se esperan transformaciones menores en esta etapa.	Se afectará a los árboles y especies ornamentales del patio de la oficina.	Se aplicará un plan de jardinería.
Socioeconómico	No se esperan transformaciones en esta etapa.	La transformación sería positiva por la contratación de mano de obra para la construcción, por otro lado, la construcción podría generar molestias a los usuarios de la vía de acceso al proyecto.	La transformación sería positiva por la contratación de mano de obra para la operación.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia

A continuación, se presenta el análisis:

Cuadro 10. Análisis de los criterios de protección ambiental vs cada una de las fases del proyecto.

Criterios	Fase de planificación	Fase de construcción	Fase de operación
Criterio 1	No se esperan transformaciones en esta etapa.	El proyecto se desarrollará en un área fuertemente intervenida, durante la construcción podrían generarse molestias por los ruidos y vibraciones.	Durante esta fase se podrían dar afectaciones por el tráfico vehicular de la mano de obra que se requerirá en el edificio.
Criterio 2	No aplica.	No se afectará ni se presentarán alteraciones significativas sobre la calidad, ni cantidad de los recursos ya que el área física del proyecto ya está intervenida.	No se afectará ni se presentarán alteraciones significativas sobre la calidad, ni cantidad de los recursos con la operación del proyecto.
Criterio 3	No aplica	El terreno donde se ubicará el proyecto no está clasificado como protegida o de valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.	El terreno donde se ubicará el proyecto no está clasificado como protegida o de valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.
Criterio 4	No aplica	Con el desarrollo de la construcción no se genera ninguna	Con el desarrollo de la operación no se genera ninguna afectación

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

		afectación relacionada con este criterio.	relacionada con este criterio.
Criterio 5	No aplica	No aplica, el área del proyecto no presenta valor monumental, arqueológico e histórico.	No aplica, el área del proyecto no presenta valor monumental, arqueológico e histórico.

Fuente: Equipo consultor.

8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado de los análisis realizados a los criterios de protección ambiental

A continuación, se presenta la matriz producto del análisis de las actividades en donde se identifican las principales posibles alteraciones que podría generar la construcción del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**.

Cuadro 11. Matriz resumen de posibles alteraciones identificadas de las actividades del proyecto.

Medio	Etapa	Actividad(es) que lo generan	Alteraciones identificadas	Carácter del impacto
Físico-Suelo, Agua, Aire	Etapa de construcción	Desarraigue de la cobertura vegetal;	Incremento en los niveles de ruido	-
		Movilización de materiales.	Incremento en los niveles de vibración	-
		Trabajos de construcción.	Erosión del suelo	-
			Compactación	-

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

			Alteración de la estabilidad del suelo	-
Paisaje	Operación	Inserción del elemento estructural al sitio	Modificación del paisaje	+
Físico		Operatividad de las instalaciones	Aumento de desechos sólidos	-
Socioeconómico	Construcción y operación	Presencia humana laboral; Aumento de plazas de empleo	Generación de empleo temporal durante la realización de los trabajos de construcción	+
			Aumento de la actividad económica por la compra de materiales e insumos	+
			Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP y capacitación	-
			Aumento de tránsito de vehículos ingresando al proyecto	-
	Operación	Operatividad del proyecto	Generación de empleos permanentes en operación	+

Análisis del equipo consultor.

8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos

A continuación, se presenta la valorización de los impactos:

Para la valorización de los impactos se utilizó la matriz de Vicente Conesa, 1993:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Atributo	Calificación	Valoración	Referencia
Naturaleza Dañina o beneficiosa	Beneficioso	+	
	Perjudicial	-	
Intensidad (I) Grado de destrucción	Baja	1	Grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que actúa.
	Media	2	
	Alta	4	
	Muy Alta	8	
	Total	12	
Extensión (EX) Área de influencia	Puntual	1 (Muy localizado)	% de área de influencia teórica del impacto en relación con el proyecto
	Parcial	2	
	Extenso	4 (Puntual crítico)	
	Total	8 (Muy generalizado)	
	Crítica	(+4)	
Momento (MO) Plazo de manifestación	Largo plazo	1 (+ 5 años)	Tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor
	Medio Plazo	2 (1-5 años)	
	Inmediato	4 (- tiempo nulo)	
	Crítico	(+4)	
Persistencia (PE) Permanencia del efecto	Fugaz	1 (Menos de 1 año)	Tiempo de permanencia del efecto desde su aparición hasta volver a la condición inicial
	Temporal	2 (1 – 10 años)	
	Permanente	4 (+ de 10 años)	
Reversibilidad (RV)	Corto Plazo	1 (- 1 año)	Posibilidad de reconstrucción del

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Posibilidad de reconstrucción del factor afectado de retornar a su estado inicial	Medio Plazo	2 (1- 5 años)	factor afectado por el proyecto. Retorno a su condición normal por medios naturales
	Irreversible	4	
Sinergia (SI) Regularidad de la manifestación	Sin sinergismo	1	Componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados
	Sinérgico	2	
	Muy sinérgico	4	
Acumulativo (AC) Incremento progresivo)	Simple	1	Cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera
	Acumulativo	4	
Efecto (EF) Relación causa - efecto	Indirecto	1 (Secundario)	Relación causa-efecto forma de manifestación del efecto sobre el factor como consecuencia de una acción
	Directo	4	
Perioricidad (PR) Regularidad de la manifestación	Irregular discontinuo	1	Regularidad de la manifestación del efecto.
	Periódico	2 (Cíclica o recurrente)	
	Continuo	4 (Constante)	
Recuperabilidad (MC) Reconstrucción por medios humanos	Recuperable inmediatamente	1	Posibilidad de reconstrucción del factor como consecuencia de actividades humanas con medidas correctoras
	Recuperable a medio plazo	2	
	Mitigable	4 (Recuperable parcialmente)	
	Irrecuperable	8 (Alteración imposible de reparar)	
IMPORTANCIA DE IMPACTO	MODELO MATEMÁTICO $I = +/- (3I+2Ex+MO+Pe+Rv+/-Si+Ac+Ef+Pr+Mc)$		

Contrarrestando las actividades del proyecto y los impactos ambientales que genera obtenemos la siguiente valorización:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Cuadro 12. Matriz de valorización de los impactos ambientales.

FACTOR o MEDIO /ELEMENTO	ACTIVIDAD	IMPACTO AMBIENTAL	IMPACTO	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Perioricidad	Recuperabilidad	Importancia	Descripción
				+/-	I	EX	M O	P E	R V	SI	A C	E F	P R	M C		
Medio físico																
	aire	Trabajos de construcción	Aumento en los niveles de ruido	afectación de la calidad de aire del entorno	-	2	1	1	2	1	1	1	1	1	17	Irrelevante
	Aire	Trabajos de construcción	Aumento en los niveles de vibración	Afectación a la salud de los trabajadores	-	2	1	1	2	1	1	1	1	1	17	Irrelevante
	Suelo	Trabajos de nivelación y fundación	Erosión	Contaminación del suelo	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	Irrelevante
	Suelo	Trabajos de nivelación y fundación	Compactación	Disminución de la calidad de los suelos	-	1	2	1	1	1	1	2	1	1	16	Irrelevante
	Suelo	Presencia laboral en el sitio	Generación de desechos sólidos y líquidos humanos	Contaminación del suelo	-	2	1	1	1	1	1	1	1	1	16	Irrelevante
	Suelo	Trabajos de construcción	Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	Disminución de la calidad de los suelos	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	Irrelevante
Medio biológico																

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

FACTOR o MEDIO /ELEMENTO	ACTIVIDAD	IMPACTO AMBIENTAL	IMPACTO	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Peritoricidad	Recuperabilidad	Importancia	Descripción
				+/-	I	EX	M O	P E	R V	S I	A C	E F	P R	M C		
Medio Socioeconómico-cultural																
Socioeconómico	Contratación de mano de obra	Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP y capacitación	Afectación a la salud de los trabajadores	-	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	Irrelevante
Socioeconómico	Movimiento vehicular	Aumento de tránsito de vehículos	Economía	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	Irrelevante

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Listado de impactos positivos del proyecto.

Impacto	Naturaleza
Generación de empleo temporal durante la realización de los trabajos	+
Aumento de la actividad económica por la compra de materiales e insumos, etc	+
Generación de empleos permanentes en operación	+
Modificación del paisaje	+

Fuente: Análisis Consultor Ambiental.

8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4

En base a las transformaciones esperadas con respecto a la construcción de proyecto el cual no refleja un cambio importante en el aspecto físico, biológico y socioeconómico, y además de la valorización de los impactos ambientales en donde todos los impactos de naturaleza negativos en su importancia reflejaron una conclusión irreverente o refleja impactos negativos bajos o leves, por lo que, el proyecto se clasifica como Categoría I.

8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Cuadro 13. Valorización de los posibles riesgos ambientales de la actividad.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS						IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y EVALUACIÓN		EVALUACIÓN DE RIESGO						
ACTIVIDAD	CONDICIÓN OPERACIÓN	FACTOR DE RIESGOS	FUENTE GENERADORA	PELIGRO	RIESGO (CONSECUENCIA - DAÑO)	REQ. LEGAL APLICABLE	VALORACIÓN DEL REQ. LEGAL	No. DE EXPUESTOS	SEV (S)	EXP (E)	PROB (P)	VALORACIÓN DEL RIESGO (S) x (E) x (P)	VALORACIÓN DEL RIESGO + R LEGAL	NIVEL DEL RIESGO
Actividades de construcción	diario	Físico (ruidos)	Movimiento de maquinaria	Exposición a ruido de impacto	Afectación a la salud del trabajador	2	1	2	1	10	6	60	61	Bajo
Actividades de construcción	diario	Físico (vibraciones)	Operación de maquinaria	Exposición a vibraciones	Afectación a la salud del trabajador	1	1	2	1	10	6	60	61	Bajo
Actividades de construcción	diario	Físico (partículas suspendidas)	desarraigamiento de vegetación y piso existente	Exposición a material particulado	Afectación a la salud del trabajador	1	1	2	1	10	6	60	61	Bajo
Actividades de construcción	diario	Físico	actividades constructivas	Manipulación de objetos	Afectación a la salud del trabajador	4	1	4	6	4	4	96	97	Bajo

9. Plan de manejo Ambiental

El PMA reúne el conjunto de actividades que se realizarán para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos, que se den en las diferentes etapas del proyecto, principalmente la de construcción y operación. También, se incluye medidas como el monitoreo, que permite a través de ciertos parámetros, el seguimiento de la efectividad de las medidas y se verifica el cumplimiento de las normas.

La ejecución de acciones preventivas o correctivas supondrá la oportunidad de las posibles soluciones técnicas, de forma previa para que los impactos no lleguen a producirse o si se producen, estén dentro de los límites admisibles.

Además, persigue brindarle al promotor una guía que le permita realizar las actividades o prácticas que conlleven a minimizar los efectos ocasionados por los impactos generados por el proyecto, a través de un plan de mitigación. De igual forma, establecer el correspondiente seguimiento, vigilancia y control de tal manera que a las entidades encargadas de realizarlo les sea fácil comprobar el cumplimiento de estas.

9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto

Se presenta a continuación:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Cuadro 14. Descripción de las medidas específicas para el proyecto.

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapas del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo	Costo de la gestión ambiental B/.
Erosión del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Minimizar el arrastre de sedimentos disminuyendo la superficie de suelo expuesto. - Trabajar por etapas. 	Construcción	Promotor/ Capataz	Promotor	300.00
Compactación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar maquinaria en buen estado y brindarle los mantenimientos correspondientes. - Compactar luego de remover la capa orgánica del suelo, destinar un sitio en el terreno para la descomposición orgánica que no se compactable. 	Construcción	Promotor/ Capataz	Promotor	400.00
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Se evitará la colocación de materiales como: arena y piedra picada en sitios donde puedan ser susceptibles al arrastre por las lluvias o en la acera. - Se evitará remover más suelo del que sea estrictamente necesario. 	construcción	Promotor/ Capataz	Promotor	150.00
Aumento de desechos sólidos, líquidos y humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Tanques para el almacenamiento de basura y disposición final. - Contar con letrinas portátiles en el sitio de la obra. - No se permitirá la quema para eliminar residuos. 	Construcción y Operación	Promotor/ Capataz	Promotor	1,500.00

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapas del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo	Costo de la gestión ambiental B/.
	<ul style="list-style-type: none"> - Recolectar todos los residuos provenientes de los materiales de empaque de los equipos como plásticos, cartones, entre otros, que se puedan producir en esta fase, para luego ser enviados a un lugar autorizado. - No acumular desechos ni residuos en el área y a la intemperie. - La disposición de desechos de construcción se hará en lugares seleccionados para tal fin, escogidos previamente, antes de destinarlos a descarte, se debe primero verificar que no se le pueda dar ningún uso en el proyecto. - Finalizada la construcción no se debe acumular material sobrante, buscar un uso adecuado para el mismo o enviar a reciclaje. - Los restos de caliche y materiales no reciclables deberán permanecer en un lugar que no obstruya el libre flujo de las aguas de escorrentía y se trasladará al vertedero autorizado. - Se debe verificar si se puede aprovechar el caliche resultante de la 				

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapa del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo	Costo de la gestión ambiental B/.
	demolición de las oficinas que allí se ubican, de lo contrario enviar el vertedero autorizado.				
Aumento en los niveles de ruido	<ul style="list-style-type: none"> - Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. - Prohibir el uso de dispositivos de audio, en volúmenes elevados. - Trabajar en horario diurno. 	Construcción y operación	Promotor/ Capataz	Promotor	No aplica
Aumento en los niveles de vibraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. - Permitir la rotación de personal. - Mantenimiento efectivo de la maquinaria. 	Construcción y operación	Promotor/ Capataz	Promotor	No aplica
Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP y capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prohibir la entrada de personal no autorizado a la obra ✓ Dotar al personal del equipo de seguridad personal. ✓ Cumplir con el Decreto N° 2 del 15 de febrero del 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. ✓ Disponer botiquines de primeros auxilios en el frente de trabajo. ✓ Contar con extintores en caso de emergencia 	Construcción Operación	Promotor/ Capataz	Promotor	1,600.00

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapa del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo	Costo de la gestión ambiental B/.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con letreros con los principales números de emergencias. ✓ Colocar letrero de entrada y salida de camiones, mismo que debe ser visible durante la noche. 				
Aumento de tránsito de vehículos ingresando al local	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se colocará letreros de advertencia y precaución en las vías adyacentes. ✓ Prohibir la entrada de personal no autorizado a la obra. ✓ Evitar la obstrucción de la calle principal vía Quebrada Bonita. 	Construcción y operación	Promotor/ Capataz	Promotor	500.00

Análisis del equipo consultor.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

9.1.1 Cronograma de ejecución

Se comenzará con la construcción del proyecto en cuanto se apruebe la resolución del Estudio de Impacto Ambiental y permiso de Construcción por parte de Municipio y Bomberos. La planificación de la empresa se presenta a continuación:

Cuadro 15. Cronograma de ejecución para la construcción del proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

ACTIVIDAD Meses										Operación	
	2	4	6	8	10	12	14	16	18		
Etapa de construcción											
Limpieza del terreno	■										
Movilización de equipos y materiales de construcción	■	■									
Construcción y levantamiento de infraestructura	■	■	■	■							
Construcción e instalación de suministro de agua y electricidad					■	■	■				
Construcción de línea de conducción de aguas residuales					■	■					
Aplicación de las medidas del PMA y Resolución de Aprobación	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Limpieza general del sitio								■	■		
Etapa de operación											Indefinido

Fuente: Datos del proyecto.

El tiempo estimado de construcción del proyecto será de 18 (dieciocho meses).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Cuadro 16. Cronograma de ejecución para la construcción del proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

ACTIVIDAD		Etapas del proyecto									
		Construcción									Operación
PMA	PMA	2	4	6	8	10	12	14	16	18	
Aplicación de las medidas del PMA y Resolución de Aprobación	PMA										
Erosión del suelo	Minimizar el arrastre de sedimentos disminuyendo la superficie de suelo expuesto. Trabajar por etapas.										
Compactación del suelo	Utilizar maquinaria en buen estado y brindarle los mantenimientos correspondientes. Compactar luego de remover la capa orgánica del suelo, destinar un sitio en el terreno para la descomposición orgánica que no se compactible.										
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	Se evitará la colocación de materiales como: arena y piedra picada en sitios donde puedan ser susceptibles al arrastre por las lluvias o en la acera. Se evitará remover más suelo del que sea estrictamente necesario.										

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

ACTIVIDAD		Etapas del proyecto									
		Construcción									Operación
PMA		2	4	6	8	10	12	14	16	18	
Aplicación de las medidas del PMA y Resolución de Aprobación	PMA										
Aumento de desechos sólidos, líquidos y humanos	<p>Tanques para el almacenamiento de basura y disposición final.</p> <p>Contar con letrinas portátiles en el sitio de la obra.</p> <p>No se permitirá la quema para eliminar residuos.</p> <p>Recolectar todos los residuos provenientes de los materiales de empaque de los equipos como plásticos, cartones, entre otros, que se puedan producir en esta fase, para luego ser enviados a un lugar autorizado.</p> <p>No acumular desechos ni residuos en el área y a la intemperie.</p> <p>La disposición de desechos de construcción se hará en lugares seleccionados para tal fin, escogidos previamente, antes de destinarlos a descarte, se debe primero verificar que no se le pueda dar ningún uso en el proyecto.</p> <p>Finalizada la construcción no se debe acumular material</p>										

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

ACTIVIDAD		Etapas del proyecto								
		Construcción								Operación
PMA	PMA	2	4	6	8	10	12	14	16	18
Aplicación de las medidas del PMA y Resolución de Aprobación	PMA									
	sobranante, buscar un uso adecuado para el mismo o enviar a reciclaje. Los restos de caliche y materiales no reciclables deberán permanecer en un lugar que no obstruya el libre flujo de las aguas de escorrentía y se trasladará al vertedero autorizado. Se debe verificar si se puede aprovechar el caliche resultante de la demolición de las oficinas que allí se ubican, de lo contrario enviar el vertedero autorizado.									
Aumento en los niveles de ruido	Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. Prohibir el uso de dispositivos de audio, en volúmenes elevados. Trabajar en horario diurno.									
Aumento en los niveles de vibraciones	Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. Permitir la rotación de personal. Mantenimiento efectivo de la maquinaria.									
Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP	Prohibir la entrada de personal no autorizado a la									

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

ACTIVIDAD		Etapas del proyecto									
		PMA									
		Construcción								Operación	
		2	4	6	8	10	12	14	16	18	
Aplicación de las medidas del PMA y Resolución de Aprobación	PMA										
y capacitación.	obra Dotar al personal del equipo de seguridad personal. Cumplir con el Decreto N° 2 del 15 de febrero del 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Disponer botiquines de primeros auxilios en el frente de trabajo. Contar con extintores en caso de emergencia Contar con letreros con los principales números de emergencias. Colocar letrero de entrada y salida de camiones, mismo que debe ser visible durante la noche.										
Aumento de tránsito de vehículos ingresando al local	Se colocará letreros de advertencia y precaución en las vías adyacentes. Prohibir la entrada de personal no autorizado a la obra. Evitar la obstrucción de la calle principal.										

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental

Se presenta el programa de monitoreo ambiental

Cuadro 17. Programa de monitoreo ambiental.

Monitoreos	Período	Encargado de la gestión
Calidad de Aire	Operación hasta los primeros (6 meses)	Representante legal y/o consultor ambiental
Ruido ambiental	Operación hasta los primeros (6 meses)	Representante legal y/o consultor ambiental

Fuente: Análisis equipo consultor.

9.3 Plan de prevención de Riesgos Ambientales

El Plan de prevención de riesgos está diseñado para promover una gestión laboral que reduzca las posibilidades de riesgos entre quienes laboran en el Proyecto. La normativa ambiental ha establecido que toda empresa, debe diseñar un Plan de Prevención de Riesgos, para enfrentar los posibles accidentes que puedan darse en el desarrollo del Proyecto, de tal forma que permita atender, de manera oportuna, incidentes en todos los frentes de trabajo.

El plan tiene como objetivo prevenir accidentes, incidentes y promocionar la calidad de vida, promover modos de actuación seguros y confortables que impliquen además del cumplimiento de las normativas una mejora continua de las condiciones de trabajo y estudio.

Cuadro 18. Plan de Prevención de Riesgos Proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

Riesgo	Evento	Acción preventiva	Contingencia
Riesgos tecnológicos	Incendios	Evitar el almacenamiento de sustancias inflamables dentro del proyecto.	Informar al responsable del proyecto. En caso de estimarse necesario llamar a los

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Riesgo	Evento	Acción preventiva	Contingencia
	Fugas de combustible	<p>En caso de almacenarse en el proyecto productos inflamables se deberá contar con un extintor.</p> <p>Cumplir reglamentación para el almacenamiento de sustancias inflamables</p> <p>En caso de almacenar combustible en envases, contar con tinas de contención.</p>	<p>bomberos para sofocar el fuego.</p> <p>Verificar que el personal que labora en el proyecto se encuentre en buen estado.</p> <p>Contar con material absorbente en caso de fugas como aserrín o arena.</p> <p>Informar al promotor del evento.</p> <p>Recoger el suelo contaminado y depositarlo en un envase rotulado para luego brindarle el tratamiento adecuado.</p>
Riesgos ocupacionales	Accidentes personales	<p>Los trabajadores contarán con el equipo de protección personal según la actividad que lleven a cabo.</p> <p>Se colocarán a la vista los números de teléfono para llamar en caso de emergencia.</p>	<p>Se le notificará al encargado del proyecto.</p> <p>En caso de considerarse necesario se trasladará a la (s) personas al centro de atención médica más cercana.</p>
	Escasez de agua	Se monitoreará el sistema de tuberías de agua para prevenir daños	<p>En caso de daño que pueda ser atendido por personal del proyecto se corregirá inmediatamente; de no ser así, mientras se contacta a un profesional en la materia se cerrara la llave de agua.</p> <p>Informar al encargado para que tome las acciones pertinentes.</p>

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Riesgo	Evento	Acción preventiva	Contingencia
	Ruidos	Los trabajos de construcción se llevarán a cabo en horas diurnas.	Contar con equipo de protección idóneo, en caso de requerirse para esta actividad.
	Residuos	Los predios del proyecto contarán con cestos para el depósito de los desechos.	Se realizarán limpiezas semanales en los predios del proyecto.
	Afectaciones a la salud de los trabajadores	Se les proporcionará equipos de protección personal según la actividad que se lleve a cabo. Se mantendrán las condiciones necesarias de salud e higiene. Se prohibirá posturas inadecuadas.	El responsable del proyecto será el encargado además de verificar el buen funcionamiento de los EPP y del reemplazo de los mismos cuando se requiera.
Desastres naturales	Sismos	Se debe conservar la calma y salir a lugares abiertos. Se señalará un sitio alejado de la infraestructura y libre de objetos como punto de reunión.	Una vez pasado el evento se debe verificar que todo el personal se encuentra bien. Se debe verificar el buen estado de las instalaciones.
	Tempestad	Detener los trabajos mientras se normalice la situación.	Notificar a las autoridades correspondientes.

Fuente: Análisis de los consultores.

9.6 Plan de Contingencia

El Plan de contingencia se elabora con la finalidad de plasmar las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo las operaciones de las actividades a desarrollar con el proyecto; para ello, las acciones que se proponen están enfocadas en cómo se manejarán las mismas.

El siguiente cuadro se detalla las actividades preventivas y de contingencia para el proyecto en estudio.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Cuadro 19. Plan de contingencia y de prevención de riesgos para el proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

Riesgo	Acción preventiva	Contingencia
Posibles incendios	<p>Evitar almacenar productos inflamables dentro de los predios de los trabajos de construcción.</p> <p>Contar con extintores en lugares estratégicos.</p> <p>Informar al responsable del proyecto en caso de emergencias.</p> <p>Verificar el buen funcionamiento de los extintores de forma anual.</p>	<p>En caso necesario llamar a los bomberos.</p> <p>Contar con botiquín de primeros auxilios.</p>
Accidentes personales	<p>Proporcionar a los trabajadores, el equipo de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen, a fin de prevenir accidentes como: cascos, lentes, guantes, entre otros.</p> <p>Notificarle al responsable de la obra de lo sucedido.</p>	<p>Contar con los números de emergencias visibles.</p> <p>Llamar a la persona encargada dentro de la empresa.</p> <p>Contar con botiquín de primeros auxilios.</p> <p>De haber alguien capacitado brindar los primeros auxilios a la persona accidentada.</p>

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Riesgo	Acción preventiva	Contingencia
	Contar con botiquín de primeros auxilios.	Trasladarlos a centros de atención médica.
Escasez de agua potable	Utilización del agua de forma racional. Brindar un mantenimiento preventivo al sistema de almacenamiento de agua a manera de prevenir posibles fugas.	En caso de daños al sistema de almacenamiento de agua reparar el mismo inmediatamente como prioridad de las actividades. Notificar al encargado del proyecto.
Afectaciones a la salud de los trabajadores	Mantener las condiciones de salud e higiene necesaria. Cumplir con las medidas de control de los desechos. Evitar la proliferación de agentes patógenos. Contar con botiquín.	Contar con personal capacitado en primeros auxilios dentro de la mano de obra contratada. En caso de enfermedades por parte del personal debe notificarse al responsable del Proyecto. Traslado del personal al centro hospitalario más cercano.
Temblores y terremotos	Capacitar sobre acciones en caso de temblores o terremotos.	Seguir las rutas de evacuación. Comunicarse con los encargados o superiores.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Riesgo	Acción preventiva	Contingencia
	Colocar señalizaciones de puntos de reunión y rutas de evacuación.	
Falta de capacitaciones de los trabajadores	Realización de capacitaciones que abarquen todo el tema de educación ambiental.	Atender contingencia y capacitar a los trabajadores para que se encuentren capacitados ante cualquier eventualidad ambiental.

Fuente. Análisis de equipo consultor.

9.7 Plan de cierre

Por las características propias del proyecto no se planea un cierre, sin embargo, si en algún momento se decide dejar la actividad, la infraestructura debe quedar lo más saneado posible.

9.9 Costos de la Gestión Ambiental

Las estimaciones de costos de la gestión ambiental han sido realizadas con base en el análisis de las medidas de mitigación contempladas y la implementación de cada uno de los planes señalados anteriormente. En el cuadro que aparece a continuación se presentan los costos contemplados.

Cuadro 20. Cuadro de costos estimados de los planes de manejo ambiental y de contingencias para el proyecto “Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”.

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Estimado en US\$	Observación
Plan de manejo ambiental –	Según plan	Global	11,000.00	Promotor y contratista

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Estimado en US\$	Observación
Informes de seguimiento ambiental				
Plan de Prevención de riesgos	1	año	3,500.00	A exigir al contratista
Plan de Contingencia	1	unidad	1, 500.00	Promotor
Señalización	1	global	600.00	A exigir al contratista
Letreros	1	global	800.00	Promotor
Monitoreos	1	global	2,000.00	Promotor
Boquitín	1	año	100.00	Promotor
Imprevisto	1	global	3,000.00	Promotor
TOTAL			26,000.00	

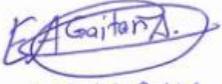
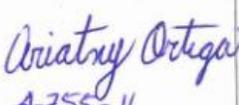
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

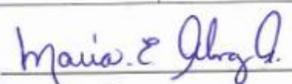
**11. Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de
 impacto ambiental**

A continuación, se presenta la lista de los consultores que participaron en el desarrollo del EIA y sus responsabilidades:

Nombre	Cargo
Consultorías Especializadas G&G, S.A.	Empresa consultora IRC-052-2007/Act 2023
Ing. Euclides Gaitán	Consultor principal
Ing. Ariatny Ortega	Consultor de apoyo

11.1 Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

Nombre	Resolución	Responsabilidad	Firma
Ing. Euclides Gaitán	DEIA-IRC-084-2021	Análisis de impacto, descripción del proyecto y plan de manejo ambiental	 1-744-2456
Ing. Ariatny Ortega	IRC-040-19/Act. 2022	Descripción del Proyecto, componente biológico y social	 4-755-11


 María E. Álvarez
 Representante legal
 Consultorías Especializadas G&G, S.A.
 IRC-052-2007/Act2023

11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de la cédula

No se requirió de personal de apoyo para el desarrollo de este EsIA.
 Se presentan estudios, monitoreos e informes de línea base que forman parte del ESIA, firmado en original en la sección de anexos como indica el artículo 9 del D.E. 27 de marzo de 2024.



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

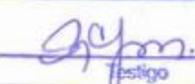
**Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Nancy Chedra Álvarez Ascencio
4-248-883 y Andrés Gregorio
4-755-11
y Andrés Gregorio
4-755-11
que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,
junto con los testigos que suscriben.
David


Firma: Nancy Chedra Álvarez Ascencio
Notaria Pública Segunda


Firma: Andrés Gregorio
Notario Público


Firma: David
Testigo



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se considera viable la construcción del proyecto **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”**, ya que el mismo generará impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos a la salud y el ambiente, de acuerdo a los criterios de protección ambiental previstos en el Decreto ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

Recomendaciones

- Cumplir con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental para este Proyecto.
- Cumplir con las medidas estipuladas por el Ministerio de Ambiente en la Resolución de Aprobación del Proyecto.

13. BIBLIOGRAFÍA

www.google.com, Google earth.

- o www.anam.gob.pa/images/stories/atlas_ambiental/movie.swf.
- o CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Dirección de Estadística y Censo, Estadística Panameña Censo de Población y Vivienda 2010.
- o Resolución AG-0235-2003 de la Autoridad Nacional del Ambiente, donde se establecen las tarifas de pago en concepto de indemnización ecológica.
- o Resolución 333-2000 de la Autoridad Nacional del Ambiente. Esta resolución fija los costos a cubrir a la ANAM por la evaluación ambiental del Proyecto.
- o Resolución IA-407 del 11 de octubre de 2000. Requisitos de letrado de la ANAM.
- o Decreto Ejecutivo N. 1, del 1 de marzo de 2023: Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- o Decreto Ejecutivo N. 1, del 15 de enero de 2004: Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- o Ley 66 del 10 de Diciembre de 1946 “Código Sanitario”, en el cual se norman diversos aspectos sobre el manejo de desechos sólidos, líquidos y gaseosos y atribuye a las autoridades de salud la responsabilidad de hacer cumplir estas normas.
- o Ley N°1 del 3 de Febrero de 1994.
- o Código de trabajo, Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, con las modificaciones de la Ley No. 44 de 12 de agosto de 1955. Regula las relaciones entre el capital y el trabajo.
- o Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- o Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-45-2000. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

o Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-44-2000. Higiene y seguridad industrial en ambientes donde se generen ruidos.

o Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-35-2019. Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

o Cuerpo de bomberos de Panamá. Oficina de Seguridad. Resolución N° 264. Por medio de la cual la oficina de seguridad para la prevención de incendios del cuerpo de Bomberos de Panamá, reglamenta los sistemas automáticos de rociadores contra incendios.

o Manual de los bomberos. Capítulo IX. Gases comprimidos. Las presentes disposiciones tienen por objeto, salvaguardar la vida de las personas y la propiedad, de los riesgos que se originan con la fabricación, embotellamiento, venta y uso de gases comprimidos y contiene normas mínimas de observancia obligatoria y recomendaciones de conveniencia práctica, sin que éstos requisitos necesariamente representen las condiciones máximas de seguridad desde el punto de vista conveniencia y eficacia.

Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024. Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

14. ANEXOS

14.1 Copia simple de la solicitud de evaluación de impacto ambiental / Copia de cédula del promotor

14.2 Copia del paz y salvo y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente

14.3 Copia del certificado de existencia de persona jurídica

14.4 Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de 6 meses o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio

14.4.1 En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto

14.5 Participación ciudadana (Volante, encuesta, lista de participantes y Comentarios)

14.6 Plan de diseño del proyecto

14.7 Mapa topográfico, localización regional y cobertura boscosa y uso de suelo.

14.8 Monitoreos ambientales (ruido ambiental, calidad de aire, vibraciones)

14.9 Estudio arqueológico

14.10 Nota del Municipio con respecto al código de uso de suelo

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.1 Copia simple de la solicitud de evaluación de impacto ambiental / Copia de cédula del promotor

Panamá, 29 de abril de 2024.



Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Concepción:

Quien suscribe, Licenciado Gerardo F. Solís Díaz, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal 8-230-2414, actuando en condición de Contralor General de la República de Panamá, con oficina en Avenida Balboa con Avenida Federico Boyd, Ciudad de Panamá, corregimiento de Calidonia, provincia de Panamá, con número de teléfono 510-4777 y dirección de correo electrónico para notificación de la empresa encargada de la construcción: jmarino@grupojr.com.pa; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”** a desarrollarse sobre el Inmueble con código de ubicación 4510, Folio Real N°30402168, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 25, del Decreto ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023 como parte del sector de construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 231 hojas y ha sido elaborado por la empresa consultora Consultorías Especializadas G&G, S. A., con número de registro IRC-052-07/Act 2023, bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultor: Ing. Euclides Gaitán Cédula: 1-744-2456 N° de registro: DEIA-IRC-084-2021 Email: egaitan@cegygsa.com Teléfono: 774-7134	Consultora: Ing. Ariatny Ortega Cédula: 4-755-11 N° de registro: DEIA-IRC-040-2019/Act 2022 Email: ariatny1190@hotmail.com Teléfono: 65770412
--	---

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/ B/. 10,000,000.00 (diez millones de dólares).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo del 2023 y Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo del 2024.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original, además de 2 copias digitales (2 CD).

Documentos originales anexos al Estudio de Impacto Ambiental: nota de entrega notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada del representante legal de la entidad promotora, Certificado de Registro Público original de la propiedad, Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Recibo de pago por los servicios de evaluación y Paz y Salvo, Certificación de uso de suelo.

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

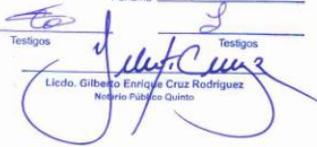
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá **15 MAY 2024**

Contralor General
Gerardo F. Solís Díaz
8-230-2414




Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá, **10 ABR 2024**

Testigo: _____ Testigo: _____

Ldo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

1/4/24, 11:32

Sistema Nacional de Ingreso



Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4046980

Información General

Hemos Recibido De	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA / 8NT-01-13623 DV 85	Fecha del Recibo	2024-4-1
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	ACH	933965911	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, R/L GERARDO F. SOLIS DIAZ. MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
01	04	2024	11:24:52 AM

Firma


 Nombre del Cajero Marcelys Marin



IMP 1

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.3 Copia del certificado de existencia de persona jurídica

REPÚBLICA DE PANAMÁ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY 32 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1984

Actualizada, con notas, comentarios, concordancias,
Jurisprudencia y un índice alfabético

Diciembre de 2009

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

2

Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

“Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”.

El Consejo Nacional de Legislación

DECRETA:

Título I

Objetivos y Campo de Aplicación

Artículo 1.

La Contraloría General de la República es un organismo estatal independiente de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos.

La Contraloría llevará, además, la contabilidad pública nacional; prescribirá los métodos y sistemas de contabilidad de las dependencias públicas y dirigirá y formará la estadística nacional.¹

Cfr. Artículos 279 y 280 de la Constitución Política vigente; Artículos 2, 11,12, 25, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 72, 74, 75, 76, 78 y 83 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Ley 10 de 22 de enero de 2009 (G.O. 26,211 de 28 de enero de 2009).

“Artículo 1.La Contraloría General de la República es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir, fenecer y juzgar las cuentas relativas a los mismos. La Contraloría llevará, además, la contabilidad pública nacional; prescribirá los métodos y sistemas de contabilidad de las dependencias públicas; y dirigirá y formará la estadística nacional.”²

Artículo 2.

La acción de la Contraloría General se ejerce sobre todas las personas y organismos que tengan a su cargo la custodia o el manejo de fondos o bienes del Estado, de los Municipios, Juntas Comunales, empresas estatales, entidades autónomas y semi-autónomas, en el país o en el extranjero. También se ejerce esta acción sobre aquellas personas u organismos en los que tenga participación económica el Estado o las entidades públicas y sobre las personas que reciban subsidio o ayuda económica de dichas entidades y sobre aquellas que realicen colectas públicas, para fines públicos, pero tal acción

¹ Modificado por el Artículo 88 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República. (Gaceta Oficial 26169).

² El texto en cursiva corresponde al Artículo 1 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 antes de ser modificado por la Ley 67 de 2008.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

3

será proporcional al grado de participación de dichos entes públicos. Se excluye de la acción de la Contraloría las organizaciones sindicales, las sociedades cooperativas y demás entidades cuya fiscalización, vigilancia y control sean de competencia, de acuerdo con disposiciones legales especiales, de otros organismos oficiales.

Título II
Organización

Artículo 3.

La Contraloría General estará a cargo de un funcionario público denominado Contralor General de la República, quien ostentará la representación legal de la institución, secundado por un Sub-Contralor General. Ambos serán nombrados en la forma y por el período determinado en la Constitución Política. Ninguna entidad pública podrá crear o mantener en su organización unidades administrativas con la denominación de "Contraloría", ni cargos con la denominación de "Contralor".

Cfr. Artículos 161 (numeral 5) y 279 de la Constitución Política vigente; Artículos 55, 56 y 57 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Artículo 86 (numeral 2, literal b) del Código Judicial.

Artículo 4.

Para desempeñar los cargos de Contralor y Sub-Contralor General se requiere cumplir con los requisitos que al efecto exige la Constitución Política. Dichos servidores públicos, dentro del período para el cual fueron nombrados, no podrán ser suspendidos ni removidos sino por la Corte Suprema de Justicia cuando medien las siguientes causas:

- a) Haber incurrido en delito contra la Administración Pública, contra el patrimonio o la fe pública o, en general, en delito cuya pena principal sea prisión.
- b) Haber incurrido en delito de abuso de autoridad de infracción de los deberes de los servidores públicos; o,
- c) Haber incurrido en notoria ineptitud o negligencia en el ejercicio del cargo.

Cfr. Artículos 279 de la Constitución Política vigente y Artículo 86 (numeral 2, literal b) del Código Judicial.

Artículo 5.

La Contraloría General estará integrada por un Organismo Central y por los departamentos u oficinas que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, el Contralor General podrá crear oficinas regionales en distintos sectores del país y en los otros órganos del Estado, los Ministerios, las entidades autónomas, semi-autónomas, y municipales, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen; su personal dependerá y será nombrado por el Contralor General, quien mediante reglamento determinará los requisitos exigidos para desempeñar el cargo y los deberes y responsabilidades inherentes al mismo. El Organismo Central ejercerá sus

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

4

funciones, de manera primordial, sobre las operaciones de manejo que realiza la Administración Central y sus gastos serán a cargo del Tesoro Nacional.

Los gastos por los servicios de fiscalización y control de los actos de manejo que se realizan en las entidades descentralizadas serán sufragados por la respectiva entidad en la proporción que le corresponda, conforme a determinación que haga la Contraloría.

Asimismo, serán incluidos en los presupuestos de las dependencias respectivas, los costos de los servicios de fiscalización y control de programas especiales que aquéllas ejecuten en forma coordinada con la Contraloría General.

Cfr. Artículo 279 de la Constitución Política vigente y Artículos 1, 6 y 55 (literal a) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 6.

El Organismo Central de la Contraloría estará integrado por el despacho del Contralor, del Sub-Contralor, la Secretaría General, el Consejo de Directores y por las direcciones y dependencias que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de su misión, incluyendo las que tendrán a su cargo el juzgamiento de las cuentas.

El Contralor General queda facultado para establecer las subdivisiones de las distintas dependencias de la Contraloría General y para funcionar y suprimir dichas subdivisiones, fijándoles las atribuciones específicas que les correspondan, a través del Reglamento Interno del Organismo.

Cfr. Artículo 279 de la Constitución Política vigente y Artículos 1, 3, 5, 55 (literal a) y 60 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 7.

Los jefes de los departamentos de la Contraloría en las entidades autónomas, semi-autónomas, empresas estatales, Juntas Comunales y municipios, tendrán las atribuciones que les señale el Contralor General, de acuerdo con la Constitución, la Ley y los reglamentos, con respecto a la fiscalización y control sobre el manejo de los fondos, y bienes públicos.

Cfr. Artículos 1, 3 y 55 (literal a) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 8.

La selección y promoción del personal de la Contraloría General se realizará tomando en consideración los méritos personales y profesionales. Para los fines señalados en este artículo, se instituirá en el Reglamento Interno de dicho organismo un sistema de clasificación de cargos y uno de selección que garantice que el escogido es idóneo para desempeñar el cargo respectivo y que todo ascenso responde a un justo reconocimiento de los méritos del servidor promovido. De igual manera, toda destitución o descenso de categoría deberá estar precedida por una investigación destinada a esclarecer los cargos que se le atribuyen al servidor, en la cual se permita a éste ejercer su derecho de defensa.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

5

Se llevará un historial de servicio de cada uno de los servidores de la Institución en el que debe constar la evaluación anual de su desempeño.

OPINIÓN:

Con relación a la existencia de la carrera especial para los funcionarios de la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Administración expresó la opinión siguiente:

“A mi juicio, aunque no se señala en forma expresa en el artículo 8 reproducido, esta norma instituye una carrera pública para los servidores de la Contraloría, que debe ser desarrollada en las normas del reglamento interno que se emita al respecto, lo cual encuentra fundamento en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución -actual 305 de la Constitución Política vigente-.

En la norma citada se dispone que la selección y promoción del personal de la Contraloría tomará en consideración los méritos personales y profesionales de la persona, tal como lo ordena el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución -hoy Artículo 302 del Estatuto Fundamental-.

Exige, además, que debe crearse un sistema de clasificación de cargos y uno de selección “que garantice que el escogido responde a un justo reconocimiento de los méritos del servidor promovido”. Estas fases son típicas de las carreras públicas, que deben aplicarse con el sentido apropiado al principio constitucional, a través de mecanismos objetivos, que aseguren la selección de persona idónea y promoción en base a méritos y realizaciones eficientes.

Dicha norma dispone, igualmente, que “toda destitución o descenso de categoría deberá estar precedida por una investigación destinada a esclarecer los cargos que se le atribuyen al servidor, en la cual se permita a éste ejercer su derecho de defensa.” Esto implica crear un régimen disciplinario, en desarrollo de lo que establece el inciso final del artículo 295 de la Carta Política -hoy Artículo 300 de la Constitución Política vigente-, según el cual la estabilidad en los cargos “estará condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio”.

Finalmente, dicha norma exige que a cada funcionario de la Contraloría se le lleve un historial de servicio “en el que debe constar la evaluación anual de su desempeño”, para garantizar una evaluación y aplicación apropiada del rendimiento del mismo.

El artículo 8 de la Ley 32 de 1984 encuentra complemento en el artículo 9, que instituyó el derecho a la estabilidad, condicionándolo “a la idoneidad, lealtad, antigüedad y moralidad del servicio público”; y en el artículo 80 ibidem, que concedió a dichos funcionarios el derecho a jubilarse con la última remuneración recibida.

El conjunto de estas normas jurídicas permiten deducir que el legislador instituyó una carrera pública especial para los funcionarios de la Contraloría General de la República, dado que ha regulado las fases principales de ella.” (Véase Consulta No. C-253 de 29 de noviembre de 1988, suscrita por Procurador de la Administración).

Artículo 9.

La estabilidad de los servidores de la Contraloría estará condicionada a la idoneidad, lealtad, antigüedad y moralidad del servicio público. Quien haya laborado en la Contraloría, a satisfacción, durante un mínimo de cinco años, gozará de estabilidad y no podrá ser cesado más que por causas establecidas en la Ley o en el Reglamento Interno, debidamente comprobadas. Para los

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

6

efectos de esta disposición, se computarán los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de la presente Ley.

Para determinar la situación de estabilidad de sus servidores, la Contraloría realizará un examen del estado de estos y expedirá los certificados de estabilidad respectivos a los que cumplan con los requisitos legales, dentro de seis meses siguientes a la promulgación de la presente Ley.³

Cfr. Artículo 279 de la Constitución Política vigente y Artículos 1 y 8 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

“Artículo 9. La estabilidad de los servidores de la Contraloría estará condicionada a la idoneidad, lealtad, antigüedad y moralidad del servicio público. Hasta tanto se dicte la Ley de carrera administrativa todo el que haya laborado en la Contraloría, a satisfacción, durante un mínimo de cinco (5) años, gozará de estabilidad y no podrá ser cesado más que por causas establecidas en la Ley o en el Reglamento Interno, debidamente comprobadas. Para los efectos de esta disposición se computarán los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de la presente Ley.

*Para determinar la situación de estabilidad de sus servidores, la Contraloría llevará a cabo un examen del estado de éstos y expedirá los certificados de estabilidad respectivos a los que cumplan con los requisitos legales, dentro de seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley”.*⁴

JURISPRUDENCIA.

“El artículo 9 de la Ley Orgánica de esta institución consagra el derecho a la estabilidad de los servidores públicos que ahí laboran, concediendo este derecho a “...todo el que haya laborado en la Contraloría, a satisfacción, durante un mínimo de cinco (5) años...”, hasta tanto se dicte la ley de carrera administrativa, y agrega que “... no podrá ser cesado más que por causas establecidas en la Ley o en el Reglamento Interno, debidamente comprobada.”

Cabe anotar que aunque se haya dictado la Ley 9 de 20 de junio de 1994, de carrera administrativa, los funcionarios de la Contraloría General de la República no han sido incorporados a la misma, por lo que sólo podrá ser utilizada como fuente supletoria, por lo que el artículo 9, en comento, se encuentra vigente.

En el expediente no se ha acreditado que el demandante al momento de ser destituido contase con el mínimo de cinco años de estar laborando en la institución para reclamar el derecho a la estabilidad en el cargo y a no ser despedido sin que medie causa justificada, como lo exige el artículo 9 de la Ley Orgánica.

El inicio de labores del señor Guevara Córdoba fue el 1 de junio de 2000 y la notificación del Decreto Núm. 127 DDRH de 21 de abril de

³ Modificado por el Artículo 89 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República. (Gaceta Oficial 26169).

⁴ Texto del Artículo 9 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, antes de ser modificado por el Artículo 89 de la ley 67 de 2008.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

7

2005, que lo destituye, fue notificado el 3 de mayo de 2005, momento en que se hace efectivo, por lo que no se llegó a cumplir el mínimo de 5 años de servicio para adquirir el derecho." *(Sentencia de 24 de octubre de 2006, proferida por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción promovido por Carlos Alberto Guevara Córdoba, para que el Decreto No. 127-DDRH de 21 de abril de 2005, emitido por el Contralor General de la República, sea declarado nulo por ilegal y se hagan otras declaraciones).*

En reiterados fallos, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, se ha pronunciado respecto de la existencia de la Carrera Especial de la Contraloría General de la República, seguidamente, citamos algunos precedentes jurisprudenciales.

"(...) No escapa a la percepción de la Sala, que en el expediente personal de la señora C.S. no se observan exámenes de admisión, más sí se observa el trámite de su incorporación a la Contraloría General de la República, así como las evaluaciones a que ha sido sometida a través de los años, y principalmente, la certificación emitida por la entidad, que acredita su carácter de funcionaria perteneciente a la Carrera Especial de la Contraloría, acto que no ha sido refutado ni invalidado en forma alguna por la citada entidad pública.

En tales circunstancias, y a juicio de la Corte, la Contraloría General de la República tenía que seguir el procedimiento reglamentario para aplicarle a la funcionaria la sanción de destitución (imputación de una causal o falta disciplinaria; posibilidad de ejercitar su defensa, comprobación de la falta, etc.), por cuanto se trataba de una funcionaria que gozaba de estabilidad a tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 32 de 1984, conforme al cual, todo el que haya laborado en la Contraloría por un mínimo de cinco años gozará de estabilidad y no podrá ser cesado más que por causas establecidas en la Ley o en el Reglamento Interno, debidamente comprobadas."

(Sentencia de 21 de noviembre de 2006, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción incoado por STELLA CORREA SIERRA DE SUSTO, a fin de que se declare nulo por ilegal el Decreto No. 442-DDRH de 24 de octubre de 2005, emitido por el Contralor General de la República y para que se hagan otras declaraciones).

"El artículo 9 de la Ley Orgánica de esta institución consagra el derecho a la estabilidad de los servidores públicos que ahí laboran, concediendo este derecho a "...todo el que haya laborado en la Contraloría, a satisfacción, durante un mínimo de cinco (5) años...", hasta tanto se dicte la ley de carrera administrativa, y agrega que "... no podrá ser cesado más que por causas establecidas en la Ley o en el Reglamento Interno, debidamente comprobada."

Cabe anotar que aunque se haya dictado la Ley 9 de 20 de junio de 1994, de carrera administrativa, los funcionarios de la Contraloría General de la República no han sido incorporados a la misma, por lo que sólo podrá ser utilizada como fuente supletoria, por lo que el artículo 9, en comento, se encuentra vigente.

En primer término, es de advertir que la resolución administrativa que destituye del cargo al señor R.C. ha dejado establecido, que el

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

8

fundamento de dicha medida se ubica en las faltas disciplinarias contempladas en el literal e) del artículo 86 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, esto es, "la conducta desordenada e incorrecta que ocasione perjuicio al funcionamiento o al prestigio de la institución".

Estas imputaciones obedecen al hecho de que el señor R. C., luego de la conformación de un Comité Disciplinario que investigara la conducta desplegada por éste, procedió a sancionarlo con la destitución de su cargo, a tenor de lo establecido en la norma reglamentaria antes citadas, además de otras de rango constitucional y legal.

(...)Importa resaltar, que si bien es cierto que la Contraloría General de la República realizó ciertos procedimientos para dar por terminada la investigación, concluyéndose en la destitución del hoy demandante, a juicio de la Corte, la autoridad nominadora tenía que seguir el procedimiento reglamentario para aplicarle al funcionario la sanción de destitución, por cuanto se trataba de un funcionario que gozaba de estabilidad a tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 32 de 1984 conforme al cual, todo el que haya laborado en la Contraloría por un mínimo de cinco (5) años gozará de estabilidad y no podrá ser cesado más que por causas establecidas en la Ley o en el Reglamento Interno, debidamente comprobadas.” (Sentencia de 2 de febrero de 2009, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción incoado por D.R.S., para que se declare nulo por ilegal el Decreto No. 198-Leg de 11 de noviembre de 2004, emitido por el Contralor General de la República, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.)”

Artículo 10.

En el presupuesto general del Estado se incluirán partidas adecuadas para cubrir los gastos de la Contraloría General de la República. En los años en que deban levantarse los censos nacionales se incluirán, además, partidas especiales de conformidad con las erogaciones que dichos censos demanden.

La Contraloría General de la República elaborará el anteproyecto de su propio presupuesto, el cual una vez discutido con el Ministerio de Planificación y Política Económica⁵, será incorporado al Proyecto de Presupuesto General del Estado.

El Presupuesto de la Contraloría guardará proporción con el incremento del monto global del Presupuesto General del Estado.

La Contraloría General estará facultada para contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión, de conformidad con los procedimientos legales y las autorizaciones presupuestarias correspondientes.

Cfr. Artículo 279 de la Constitución Política vigente y Artículo 1 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

⁵ De acuerdo con el Artículo 14 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, cualquier norma o disposición legal que haga referencia al Ministerio de Hacienda y Tesoro o al Ministerio de Planificación y Política Económica, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Economía y Finanzas.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

9

Título III
Funciones Generales

Artículo 11.

Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría General ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Llevará las cuentas nacionales, incluso las referentes a las deudas interna y externa, y fiscalizará la contabilidad del sector público.⁶

Cfr. Artículo 280 (numeral 1) de la Constitución Política vigente; Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Artículo 2, literal C, numeral 6 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

2. Fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

La Contraloría determinará los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo, al igual que aquellos en que sólo ejercerá este último. Esta determinación se hará mediante resolución escrita que expedirá el Contralor General.

*Cfr. Artículo 280 (n. 2) de la Constitución Política vigente; Artículos 1, 2, 17, 45, 46, 47, 48, 55 (literales c y ch), 57 (literal b), 74 y 77 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Artículo Segundo de la Ley 22 de 9 de abril de 1976; Artículo 65 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; Artículo 267 de la Ley 69 de 4 de diciembre de 2008; y Artículo 75 de la Ley 10 de 22 de enero de 2009.*⁷

OPINIÓN:

Mediante la Nota Núm.764-Leg. de 23 de mayo de 2000, el Contralor General de la República realiza algunas precisiones en torno al concepto de control previo y control posterior. Seguidamente, reproducimos la parte medular de la citada nota.

“De acuerdo con nuestra Constitución Política vigente, Artículo 276, numeral 2, -hoy Artículo 280- desarrollado por múltiples

⁶ El numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 fue modificado por el Artículo 18 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones (G.O. 23,698 de 23 de diciembre de 1998).

⁷ El Artículo 75 de la Ley 10 de 22 de enero de 2009 (G.O. 26,211 de 28 de enero de 2009), establece que, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le otorga la Constitución y la Ley, la Contraloría General de la República puede refrendar los actos de afectación de fondos y bienes públicos mediante firma autógrafa, mecánica o electrónica. Por considerarlo de interés, reproducimos el texto del Artículo citado, el cual es del tenor literal siguiente:

“Artículo 75. En el ejercicio de la función fiscalizadora que la Constitución y la ley le otorgan a la Contraloría General de la República, esta podrá refrendar los actos de afectación de fondos y bienes públicos sometidos a su control mediante firma autógrafa, mecánica o electrónica, cumpliendo en todo caso con las formalidades prescritas en la ley.

La firma mecánica o tecnológica es la que reproduce automáticamente la firma autógrafa, por medio de un mecanismo o máquina o mediante escáner u otros medios o procedimientos tecnológicos.

El refrendo mediante firma electrónica deberá cumplir con los requisitos exigidos para esta clase de firma en la Ley 51 de 2008.”

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

10

leyes, el control previo sobre los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, es atribución de la Contraloría General de la República de Panamá; determinando además, esta Institución Superior de Fiscalización, los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre dichos actos de manejo, al igual que aquellos en que sólo ejercerá este último.

Esta medida de control es aplicable para todas las entidades públicas, incluyendo a la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá. Cuando la Contraloría General ha decidido no aplicar, de manera total o parcial, el control previo, lo ha materializado mediante Resolución motivada, tal como se determina en el Artículo 11, Numeral 2 y normas concordantes de la Ley 32, del 8 de noviembre de 1984, “Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”.

Los dos presupuestos básicos del control que ejerce la Contraloría General de la República, como Ente Superior de Fiscalización de los Recursos y Bienes Públicos, son el jurídico y el económico y sus dos modalidades son el Control Previo y el Control Posterior. Sus dos presupuestos como sus dos modalidades, se contienen en el Artículo 276 -actual 280- numerales 2 y 4, Constitucional, cuyo texto transcribimos (...).

La norma Constitucional citada y concordantes, están desarrolladas en múltiples Leyes, tales como la Orgánica de la Contraloría General, No. 32 de 1984; 56 de 1996 -hoy Ley 22 de 2006- sobre Contratación Pública; 22 de 1976, sobre Control Previo; 8 de 1956 (Código Fiscal); 61 del 31 de diciembre de 1999 (Presupuesto General de 2000) -actual Ley 69 de 4 de diciembre de 2008-.

Es importante hacer referencia a cada tipo o modalidad de Control, a saber:

1. Control Previo:

Las orientaciones y lineamientos que proporcionan los conocimientos y métodos científicos de las Ciencias Superiores de Fiscalización, permiten definir el Control Previo como la acción de fiscalización que ejerce el Ente Superior de Control de un país, sobre los actos administrativos que afecten o puedan afectar un patrimonio público, antes que tal afectación se produzca, con el propósito de que se realicen con corrección, dentro de los marcos legales y con razonabilidad económica.

Por otro lado, el concepto legal de Control Previo se precisa en el Artículo Segundo de la Ley 22, del 9 de abril de 1976, que preceptúa:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afecten un patrimonio público, antes que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales...”

Además, el Artículo 208 de la Ley 61 de 1999 -actualmente el Artículo 267 de la Ley 69 de 4 de diciembre de 2009-, para los fines de la fiscalización del Presupuesto General del Estado, define el Control Previo como “la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o pueden afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la representa, consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado, que cumple con los requisitos legales necesarios.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

11

Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameritan la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha Institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación (...)

2. El Control Posterior

El Control Posterior es aquel que realiza la Contraloría General durante la ejecución de los actos o cuando éstos hayan generado parcial o totalmente sus efectos.

El límite en cuanto a tiempo, entre el Control Previo y el Posterior, es el perfeccionamiento del acto jurídico que afecta o puede afectar recursos o bienes públicos, es decir, la fiscalización se constituye en Control Previo hasta el refrendo o perfeccionamiento; y será Control Posterior cuando se examinen los actos ejecutados.”

3. Examinará, intervendrá y fenecerá las cuentas de los servidores públicos, entidades o personas que administren, manejen o custodien fondos u otros bienes públicos. Lo atinente a la responsabilidad penal corresponderá decidirlo a los tribunales ordinarios.

Cfr. Artículo 280 (numeral 3) de la Constitución Política vigente y Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

4. Realizará inspecciones e investigaciones tendientes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos y, en su caso, presentará las denuncias respectivas. Estas investigaciones pueden iniciarse por denuncia o de oficio, cuando la Contraloría lo juzgue oportuno.

Al instruir una investigación, la Contraloría practicará las diligencias tendientes a reunir los elementos de juicio que esclarezcan los hechos, pudiendo recibir testimonios, designar peritos, realizar inspecciones y practicar cualesquiera otras pruebas instituidas por la Ley.

Cfr. Artículo 280 (numeral 4) de la Constitución Política vigente; Artículos 29 y 82 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

JURISPRUDENCIA:

En la sentencia de 11 de marzo de 1993, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia sostuvo que la Contraloría General de la República está facultada para solicitar información acerca de cuentas cifradas y proceder a decretar medidas cautelares sobre bienes, fondos o funcionarios, cuando se descubran irregularidades graves en el manejo de fondos públicos. En su parte pertinente, la citada resolución dice así:

“(…) En sentencias de 27 de enero y 11 de febrero de 1993 dictadas por esta Sala en sendos procesos contencioso administrativos de plena jurisdicción incoados por la entidad bancaria denominada D.S.B. contra resoluciones emitidas por el Contralor General de la República, cuyo contenido es en esencia igual a la resolución atacada en el caso in exámine, se resolvió que dicha entidad estatal, es decir, la Contraloría General de la República, posee facultades legales para solicitar información

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

12

acerca de cuentas cifradas y proceder a decretar medidas precautorias sobre bienes, fondos o funcionarios, cuando se descubra irregularidades graves en el manejo de fondos públicos y sancionar con multas a la entidad que no cumpla con lo que se le solicita.

La Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, “por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, en su artículo 11, numeral 4 establece que la Contraloría puede realizar inspecciones e investigaciones tendientes a determinar la corrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos. Además dicha institución al instruir una investigación está facultada para practicar las diligencias tendientes a reunir los elementos de juicio que esclarezcan los hechos, pudiendo recibir testimonios, designar peritos, realizar inspecciones y practicar cualesquiera otras pruebas instituidas por la Ley.

En la Ley antes mencionada también se indica, en el artículo 29, que cuando la Contraloría descubra irregularidades graves en el manejo de los bienes y fondos públicos podrá adoptar cualquier medida precautoria sobre bienes o fondos de personas o funcionarios, a fin de proteger los intereses públicos.

La Sala considera que si bien es cierto los artículos 5 y 6 de la Ley 18 de 28 de enero de 1959 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con las cuentas bancarias cifradas” consagran la confidencialidad de las cuentas cifradas, no es menos cierto que el artículo 11, numeral 4 de la Ley 32 de 1984 faculta a la Contraloría General de la República para hacer investigaciones de operaciones que afecten patrimonios públicos y el artículo 84 ibidem deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. De acuerdo con estas normas el artículo 6 de la Ley 18 de 1959, que incluye en el listado de funcionarios que no pueden requerir información alguna sobre cuentas cifradas al Contralor General de la República, fue parcialmente derogado, en cuanto al Señor Contralor se refiere, y por tanto, la Contraloría sí puede requerir información sobre cuentas cifradas cuando así sea necesario en cualquier investigación en que estén involucradas patrimonios del Estado. Además la Ley de la Contraloría General de la República, número 32 de 1984, es una ley posterior y especial en cuanto a las funciones de la Contraloría General, por lo cual debe aplicarse con preferencia a las disposiciones a la Ley 18 de 1959, sobre las cuentas bancarias cifradas, según lo preceptuado en el artículo 14 del Código Civil.” *(Sentencia de 11 de marzo de 1993, proferida dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción incoado por D.S.B., para que se declare nula, por ilegal, la resolución No. 450 de 7 de diciembre de 1990, dictada por el Contralor General de la República. Magistrada Ponente: Mirtza Angelica Franceschi de Aguilera.)*

5. Recabará del Ministerio Público informes sobre el estado de las investigaciones sumariales y de los procesos penales que tengan origen en ilícitos cometidos contra la cosa pública, con el fin de completar los registros que sobre el particular lleva la Contraloría.

El Ministerio Público y la Contraloría coordinarán su labor en dichas investigaciones y procesos, a fin de que cumplan con la misión asignada a cada una de esas dependencias estatales.

6. Recabará de los respectivos servidores públicos informes sobre la gestión fiscal de las dependencias públicas nacionales, municipales, autónomas o

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

13

semi-autónomas, de las empresas estatales y juntas comunales, con la periodicidad que las circunstancias ameriten.

Cfr. Artículo 280 (numeral 5) de la Constitución Política vigente.

7. Establecerá y promoverá la adopción de las medidas necesarias para que se hagan efectivos los créditos a favor de las entidades públicas. En los casos en que el funcionario obligado a adoptar tales medidas las omite, por negligencia o negativa injustificada, la Contraloría General deberá dirigirse al superior jerárquico respectivo y, cuando el primero carezca de superior jerárquico, pondrá el caso en conocimiento del Procurador General de la Nación, del Procurador de la Administración, o del Presidente de la República, a efecto de que se le impongan las sanciones que la Ley prevea. Cuando la Ley no haya instituido sanción específica, el funcionario que incurre en tal falta podrá ser sancionado con multa hasta de cien balboas (B/.100.00) la primera vez, con suspensión del cargo hasta por quince (15) días, la segunda vez, y con la destitución cuando el incumplimiento sea contumaz.

Cfr. Artículo 280 (numeral 6) de la Constitución Política vigente; Artículos 39 y 40 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Artículo 2, Literal C, numeral 8, de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

8. Demandará la declaratoria de inconstitucionalidad o de ilegalidad de los actos que, en violación de la Constitución o de la Ley, afecten patrimonios públicos. Para la adopción de esta medida se requerirá autorización expresa del Contralor General o del Sub-Contralor General, quienes si lo juzgan oportuno pueden realizar consulta previa con el Procurador General de la Nación o el Procurador de la Administración.

Cfr. Artículo 280 (numeral 7) de la Constitución Política vigente; Artículos 55 (literal g) y 83 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

9. Establecerá los métodos y sistemas de contabilidad de las dependencias públicas nacionales, municipales, autónomas o semi-autónomas, de las empresas estatales y Juntas Comunales. Estos métodos y sistemas se elaborarán procurando que los registros contables sirvan para generar la información financiera y presupuestaria necesaria para el análisis de la situación respectiva, a fin de realizar una adecuada evaluación de la administración de los patrimonios públicos y constituyan un auxiliar eficaz para la labor de fiscalización y control que realiza la Contraloría.

Una vez establecidos los métodos y sistemas de contabilidad por la Contraloría General, ésta señalará mediante resolución una fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, a partir de la cual tales métodos y sistemas serán de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

La violación de la norma contenida en el inciso anterior se sancionará en la forma prevista en el ordinal 7 de este artículo.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14

Cfr. Artículo 280 (numeral 8) de la Constitución Política vigente y Artículos 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 55 (literal e) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

10. Participará en la elaboración del presupuesto general del Estado en la forma prevista en la Constitución, emitirá concepto sobre la viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales y extraordinarios e informará al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa sobre el estado financiero de la Administración Pública.

La Contraloría emitirá concepto sobre los proyectos de leyes que supriman ingresos comprendidos en el Presupuesto y establezcan rentas sustitutivas o aumente las existentes, en la forma establecida en el Artículo 272 de la Constitución.

La Contraloría presentará al Órgano Ejecutivo informes mensuales y anuales sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de que lo haga con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten.

De igual manera, la Contraloría General de la República deberá presentar al Órgano Ejecutivo, conjuntamente con los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica, un plan de reducción de gastos, cuando en cualquier época del año consideren fundadamente que el total efectivo de ingresos puede ser inferior al total de gastos autorizados en el presupuesto nacional.

Este plan deberá ser presentado a la consideración del Consejo de Gabinete y, una vez aprobado, será de ejecución obligatoria para la Administración.

Esta atribución, en lo que concierne a los Municipios, Juntas Comunales, entidades autónomas y semiautónomas, empresas estatales y, en general, en aquellas sobre las cuales ejerza fiscalización la Contraloría, será realizada por el delegado o representante del Contralor ante la respectiva entidad, conjuntamente con los otros funcionarios públicos correspondientes; ante el organismo competente para adoptar la medida.

Cfr. Artículos 271, 275, 276 y 280 (numeral 9) de la Constitución Política vigente y Artículos 55 (literales “h” y j) y 72 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

11. Dirigirá y formará la estadística nacional, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Para estos fines la Contraloría podrá crear los comités técnicos necesarios, para promover el mejoramiento de las estadísticas nacionales.

Cfr. Artículo 280 (numeral 10) de la Constitución Política vigente; Artículos 1, 53 y 54 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Ley 10 de 22 de enero de 2009, que moderniza el Sistema Estadístico Nacional y crea el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

12. Nombrará a los empleados de sus departamentos de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes;

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

15

Cfr. Artículo 280 (numeral 11) de la Constitución Política vigente; Artículos 1, 3, 8, 9, 55 (literal b) y Artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

13. Presentará al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa un informe sobre sus actividades;

Cfr. Artículo 280 (numeral 12) de la Constitución Política vigente y Artículo 55 (literal j) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Artículo 253 de la Ley 69 de 4 de diciembre de 2008.

14. Juzgará las cuentas que llevan los agentes y empleados de manejo de fondos públicos, cuando surjan reparos al momento de su rendición o a consecuencia de investigaciones efectuadas por la Contraloría⁸ y,

Cfr. Artículos 280, 281 y 327 (numeral 4) de la Constitución Política vigente; Artículos 1, 3, 5 y 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008.

15. Cualesquiera otras que le asigne la ley.

Cfr. Artículo 3-A de la Ley 59 de 1999 (adicionado por el Artículo 92 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008) y Artículo 96 de la Ley 67 de 2008.

“Artículo 11. Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría General ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Llevará las cuentas nacionales que sean necesarias para reflejar las operaciones financieras del Estado, entre las que figurarán las de ingreso, las de egreso, las de la deuda pública, interna y externa, y las patrimoniales.

2. Fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

La Contraloría determinará los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo, al igual que aquellos en que sólo ejercerá este último. Esta determinación se hará mediante resolución escrita que expedirá el Contralor General.

3. Examinará, intervendrá y fenecerá las cuentas de los servidores públicos, entidades o personas que administren, manejen o custodien fondos u otros bienes públicos. Lo atinente a la responsabilidad penal corresponderá decidirlo a los tribunales ordinarios.

4. Realizará inspecciones e investigaciones tendientes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos y, en su caso, presentará las denuncias respectivas. Estas investigaciones pueden iniciarse por denuncia o de oficio, cuando la Contraloría lo juzgue oportuno.

Al instruir una investigación, la Contraloría practicará las

⁸ El numeral 14 del Artículo 11 de la Ley 32 de 1984 fue derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26.169 de 20 de noviembre de 2008).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

16

diligencias tendientes a reunir los elementos de juicio que esclarezcan los hechos, pudiendo recibir testimonios, designar peritos, realizar inspecciones y practicar cualesquiera otras pruebas instituidas por la ley.

5. Recabará del Ministerio Público informes sobre el estado de las investigaciones sumariales y de los procesos penales que tengan origen en ilícitos cometidos contra la cosa pública, con el fin de completar los registros que sobre el particular lleva la Contraloría.

El Ministerio Público y la Contraloría coordinarán su labor en dichas investigaciones y procesos, a fin de que cumplan con la misión asignada a cada una de esas dependencias estatales.

6. Recabará de los respectivos servidores públicos informes sobre la gestión fiscal de las dependencias públicas nacionales, municipales, autónomas o semi-autónomas, de las empresas estatales y juntas comunales, con la periodicidad que las circunstancias ameriten.

7. Establecerá y promoverá la adopción de las medidas necesarias para que se hagan efectivos los créditos a favor de las entidades públicas. En los casos en que el funcionario obligado a adoptar tales medidas las omite, por negligencia o negativa injustificada, la Contraloría General deberá dirigirse al superior jerárquico respectivo y, cuando el primero carezca de superior jerárquico, pondrá el caso en conocimiento del Procurador General de la Nación, del Procurador de la Administración, o del Presidente de la República, a efecto de que se le impongan las sanciones que la Ley prevea. Cuando la Ley no haya instituido sanción específica, el funcionario que incurre en tal falta podrá ser sancionado con multa hasta de cien balboas (B/.100.00) la primera vez, con suspensión del cargo hasta por quince (15) días, la segunda vez, y con la destitución cuando el incumplimiento sea contumaz.

8. Demandará la declaratoria de inconstitucionalidad o de ilegalidad de los actos que, en violación de la Constitución o de la Ley, afecten patrimonios públicos. Para la adopción de esta medida se requerirá autorización expresa del Contralor General o del Sub-Contralor General, quienes si lo juzgan oportuno pueden realizar consulta previa con el Procurador General de la Nación o el Procurador de la Administración.

9. Establecerá los métodos y sistemas de contabilidad de las dependencias públicas nacionales, municipales, autónomas o semi-autónomas, de las empresas estatales y Juntas Comunales. Estos métodos y sistemas se elaborarán procurando que los registros contables sirvan para generar la información financiera y presupuestaria necesaria para el análisis de la situación respectiva, a fin de realizar una adecuada evaluación de la administración de los patrimonios públicos y constituyan un auxiliar eficaz para la labor de fiscalización y control que realiza la Contraloría.

Una vez establecidos los métodos y sistemas de contabilidad por la Contraloría General, ésta señalará mediante resolución una fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, a partir de la cual tales métodos y sistemas serán de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

17

La violación de la norma contenida en el inciso anterior se sancionará en la forma prevista en el ordinal 7 de este artículo.

10. Participará en la elaboración del presupuesto general del Estado en la forma prevista en la Constitución, emitirá concepto sobre la viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales y extraordinarios e informará al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa sobre el estado financiero de la Administración Pública.

La Contraloría emitirá concepto sobre los proyectos de leyes que supriman ingresos comprendidos en el Presupuesto y establezcan rentas sustitutivas o aumente las existentes, en la forma establecida en el Artículo 272 de la Constitución. La Contraloría presentará al Órgano Ejecutivo informes mensuales y anuales sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de que lo haga con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten. De igual manera, la Contraloría General de la República deberá presentar al Órgano Ejecutivo, conjuntamente con los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica, un plan de reducción de gastos, cuando en cualquier época del año consideren fundadamente que el total efectivo de ingresos puede ser inferior al total de gastos autorizados en el presupuesto nacional.

Este plan deberá ser presentado a la consideración del Consejo de Gabinete y, una vez aprobado, será de ejecución obligatoria para la Administración.

Esta atribución, en lo que concierne a los Municipios, Juntas Comunales, entidades autónomas y semiautónomas, empresas estatales y, en general, en aquellas sobre las cuales ejerza fiscalización la Contraloría, será realizada por el delegado o representante del Contralor ante la respectiva entidad, conjuntamente con los otros funcionarios públicos correspondientes; ante el organismo competente para adoptar la medida.

11. Dirigirá y formará la estadística nacional, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Para estos fines la Contraloría podrá crear los comités técnicos necesarios, para promover el mejoramiento de las estadísticas nacionales.

12. Nombrará a los empleados de sus departamentos de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes;

13. Presentará al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa un informe sobre sus actividades;

14. Juzgará las cuentas que llevan los agentes y empleados de manejo de fondos públicos, cuando surjan reparos al momento de su rendición o a consecuencia de investigaciones efectuadas por la Contraloría y,

15. Cualesquiera otras que le asigne la ley.⁹

⁹ El texto en cursiva corresponde al Artículo 11 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 antes de que sus numerales 1 y 14 fueran: modificado por el Artículo 18 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 (G.O. 23,698 de 23 de diciembre de 1998), el primero; y derogado por la Ley 67 de 2008, el segundo.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

18

Título IV
Funciones Especiales

Capítulo I
Métodos y Sistemas de Contabilidad

Artículo 12.

Es atribución privativa de la Contraloría instituir los métodos y Sistemas de contabilidad para las dependencias públicas que señala la Constitución y de coordinar y velar por su adecuada aplicación.

Cfr. Artículo 280 (numeral 8) de la Constitución Política y Artículos 1, 11 (numeral 9), 13, 14 y 55 (literal e) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 13.

Los métodos y sistemas de contabilidad a que se refiere el artículo anterior deberán instituirse mediante reglamento e incluirá, entre otros elementos, el plan de cuentas, la forma de su aplicación, los formularios respectivos, los flujos gráficos y los diagramas explicativos de los procesos de cada actividad.

Cfr. Artículo 280 (numeral 8) de la Constitución Política y Artículos 1, 11 (numeral 9), 12 y 55 (literal e) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 14.

En el Reglamento mediante el cual se instituya el sistema de contabilidad para una dependencia pública se señalará la fecha en que debe entrar a regir. Es obligación del Jefe de Contabilidad de dicha dependencia pública velar por la aplicación del sistema y, en caso de incumplimiento, podrán aplicársele las sanciones señaladas en los Artículos 22 y 23 de la presente ley.

Artículo 15.

Corresponde a la Contraloría autorizar la apertura de cuentas a todas las personas que reciban o desembolsen fondos públicos, o que tengan a su cuidado o bajo su custodia y control fondos o bienes de entidades públicas o por los cuales sean estas responsables. Ninguna entidad bancaria pública o privada abrirá cuentas a dichas personas sin la previa autorización de la Contraloría General de la República.

Cfr. Artículo 57 (literal e) de la Ley 32 de 1984.

Artículo 16.

La Contraloría establecerá la forma en que deben rendirse las cuentas al Contralor General para su examen y finiquito.¹⁰

¹⁰ En el año 2009, La Contraloría General de la República aprobó, la Guía Básica sobre el Procedimiento para la Rendición, Examen y Finiquito de Cuentas de los Agentes y Empleados de Manejo.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

19

Capítulo II
De la Rendición de Cuentas

Artículo 17.

Toda persona que reciba, recaude, maneje, administre, invierta, custodie, cuide, controle, apruebe, autorice o pague fondos o bienes públicos está en la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General, en la forma y en el plazo que esta, mediante reglamento, determine. Esta obligación alcanza a las personas que administren, por orden de una entidad pública, fondos o bienes pertenecientes a terceros y a los representantes de la¹¹ sociedades o asociaciones que reciban subsidios de dichas entidades públicas.

Para los fines de esta Ley, la condición de empleado de manejo alcanza, además a todo servidor público o empleado de una empresa estatal facultado por la ley para contraer obligaciones económicas, ordenar gastos y extinguir créditos a nombre o en representación de una entidad o dependencia del Estado o empresa estatal.

Es agente de manejo, para los mismos fines, toda persona que sin ser funcionario público reciba, recaude, maneje, administre, invierta, custodie, cuide, controle, apruebe, autorice o pague dineros de una entidad pública o, en general, administre bienes de esta.¹²

Cfr. Artículos 1 y 2 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

“Artículo 17. Toda persona que reciba, maneje, custodie o administre fondos o bienes públicos, está en la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General, en la forma y plazo que ésta, mediante reglamento, determine. Esta obligación alcanza a las personas que administren, por orden de una entidad pública, fondos o bienes pertenecientes a terceros y a los representantes de las sociedades o asociaciones que reciban subsidios de dichas entidades públicas.

Para los fines de esta Ley, la condición de empleado de manejo alcanza, además, a todo servidor público o empleado de una empresa estatal facultado por la Ley para contraer obligaciones económicas, ordenar gastos y extinguir créditos a nombre o en representación de una entidad o dependencia del Estado o empresa estatal.

Es agente de manejo, para los mismos fines, toda persona que sin ser funcionario público recauda, paga dineros de una entidad pública o, en general, administra bienes de ésta.”¹³

Artículo 18.

Rendición de cuentas, para los fines de esta ley, es el informe rendido por la persona a que se refiere el artículo anterior, sobre la actuación relacionada con

¹¹ Aparece así en la Gaceta Oficial Núm. 26169, no sabemos si por un error de impresión o porque así fue aprobado por la Asamblea Nacional.

¹² Modificado por el Artículo 90 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República. (Gaceta Oficial 26169).

¹³ El texto en cursiva corresponde al Artículo 17 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 antes de ser modificado por la Ley 67 de 2008.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

20

los fondos y bienes que recibe, maneje, custodie o administre, dentro de un período determinado, e incluye el informe financiero correspondiente a la respectiva dependencia estatal. La Contraloría, cuando lo estime necesario, podrá solicitar el envío de los comprobantes respectivos.

Artículo 19.

Cuando no se haya señalado término al efecto, toda cuenta sobre fondos deberá rendirse mensualmente, dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Artículo 20.

Cuando la persona, al ser requerida por la Contraloría, no presente el estado de su cuenta con la documentación y valores que la sustentan, se presumirá que existe faltante por el monto correspondiente.

Artículo 21.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá la Contraloría conceder un término prudencial, en adición al establecido, para que se rinda la cuenta o se exhiba su estado, en casos de incumplimiento de esta obligación sin culpa del obligado.

Artículo 22.

La Contraloría podrá sancionar con multa de cincuenta balboas (B/.50.00) a quinientos balboas (B/.500.00), según la gravedad del caso, al que no rinda oportunamente su cuenta o no exhiba el estado de la misma al momento de requerirlo. En caso de reincidencia, podrá sancionarlo con el doble de la pena anterior y, si el hecho ocurre dentro del año siguiente a la fecha en que se impuso la primera sanción, podrá solicitar la suspensión del empleado hasta por el término de un mes.

Artículo 23.

En caso de negligencia grave o reticencia evidente en el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae el artículo anterior, la Contraloría estará facultada para solicitar la destitución del empleado y ésta deberá decretarse una vez comprobados los hechos.

Artículo 24.

Para la aplicación de las sanciones señaladas en los dos artículos anteriores, la Contraloría emitirá un reglamento que regule el procedimiento respectivo, y que contemplará la forma de comprobar las infracciones.

Capítulo III
Del Examen de Cuentas

Artículo 25.

Toda cuenta será examinada, finiquitada o reparada dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que se reciba en la Contraloría General, debiendo ésta expedir recibo para hacer constar este hecho a requerimiento del interesado.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

21

Artículo 26.

El examen de cuentas tendrá por objeto:

- a) Establecer si la percepción de los ingresos de la entidad pública respectiva y la inversión o erogación de sus fondos han cumplido con las normas legales pertinentes, y, en su caso, con las disposiciones administrativas o contractuales aplicables.
- b) Comprobar la veracidad y exactitud de las operaciones.
- c) Verificar si las operaciones aritméticas y de contabilidad son exactas; y
- ch) Determinar si el manejo ha sido correcto y, sí se han cometido irregularidades, adoptar las medidas necesarias para que los funcionarios o tribunales competentes exijan las responsabilidades consiguientes.

Artículo 27.

En el examen de las operaciones de ingresos deberá comprobarse, principalmente:

- a) Si las liquidaciones de impuestos, demás tributos y otros ingresos se ajustan a las leyes, reglamentos, contratos y otros actos que fijen sus montos y formas de aplicación;
- b) Si se han cumplido los plazos en que han de producirse los ingresos;
- c) Si se ha cobrado más de lo debido y si se han cobrado los intereses, recargos y multas que establecen las leyes y reglamentos para el caso de incumplimiento de obligaciones tributarias o de otra naturaleza;
- ch) Si los ingresos han sido correctamente imputados dentro de las cuentas de rentas o, cuando no la constituyeren, dentro de las cuentas de depósito.

Artículo 28.

En el examen de los expedientes de gastos deberá comprobarse, principalmente:

- a) Que los comprobantes sean auténticos;
- b) Que las operaciones aritméticas y de contabilidad sean exactas;
- c) Que se haya cumplido las leyes sobre timbres y demás tributos;
- ch) Que el gasto haya sido correctamente imputado, de modo que corresponda al objeto para el cual fueron destinados los fondos,
- d) Que los bienes y servicios hayan sido efectivamente recibidos; y
- e) Que el gasto haya sido reconocido y ordenado por los funcionarios competentes al efecto.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

22

La Contraloría deberá practicar investigaciones para determinar si el producto de las inversiones públicas corresponde a las sumas efectivamente gastadas.

Artículo 29.

Cuando la Contraloría descubra irregularidades graves en el manejo de los bienes y fondos públicos que, a su juicio, ameriten la suspensión del agente o empleado de manejo, así lo solicitará a quien corresponda y así deberá ordenarse por el período que resulte necesario. En este caso la Contraloría deberá exponer las razones en que fundamente su petición.

Cuando las circunstancias lo ameriten, la Contraloría podrá suspender el pago de salarios, remuneraciones o asignaciones de cualquier clase que el Estado o cualquier entidad pública deba hacer a favor del agente o empleado de manejo o de otro funcionario o persona que se encuentre involucrada en las irregularidades descubiertas y adoptará cualquier otra medida precautoria sobre bienes o fondos de tales personas o funcionarios, a fin de proteger los intereses públicos.

Cuando sea del caso, la Contraloría General dispondrá lo pertinente para que se inicie el correspondiente juicio de cuentas y para que se abra la investigación sumarial de rigor.

Artículo 30.

Es obligación de la Contraloría General, a través de la dependencia respectiva, cuidar que las cuentas sean rendidas oportunamente y en la forma establecida, al igual que el adoptar las medidas que sean pertinentes en caso de incumplimiento de esta obligación o cuando descubra irregularidades en el manejo de los bienes y fondos públicos.

Artículo 31.

La Contraloría General podrá examinar y revisar los libros y registros de contabilidad, así como las cuentas y documentos relativos a las mismas, de toda organización, sociedad, entidad o dependencia que directa o indirectamente reciba auxilio o subvención pecuniaria de, una entidad pública. Cuando del resultado de su intervención compruebe la comisión de irregularidades que afectan patrimonios públicos, adoptará las medidas precautorias tendientes a proteger los intereses públicos.

Capítulo IV¹⁴
Del Juicio de Cuentas

Artículo 32.

Es atribución de la Contraloría General juzgar las cuentas que llevan los agentes y empleados de manejo de fondos o bienes públicos, cuando surjan reparos al momento de su rendición o a consecuencia de investigaciones realizadas por aquélla.¹⁵

¹⁴ Dado que el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 deroga los Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, es dable sostener que el Capítulo IV de dicha excerta, intitulado “Del Juicio de Cuentas” fue derogado por la Ley 67 de 2008.

¹⁵ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

23

Artículo 33.

El juicio de cuentas tiene por objeto la evaluación de la gestión de manejo, conforme a un criterio jurídico-contable, y decidir lo relativo a la responsabilidad patrimonial del respectivo agente o funcionario, público frente al Estado.¹⁶

Artículo 34.

El juicio de cuentas será tramitado conforme al procedimiento establecido en el Código Judicial y al reglamento que para tal efecto emita la Contraloría General.¹⁷

Capítulo V

Del Registro y Control de los Bienes Patrimoniales

Artículo 35.

La Contraloría establecerá y mantendrá un control efectivo sobre los fondos, las especies venales y todos los demás bienes, muebles o inmuebles, que integran los patrimonios de las entidades estatales o que han sido confiados a éstas bajo custodia, cuidado o control de servidores públicos.

Los departamentos u oficinas encargados de llevar la contabilidad en los distintos Ministerios, entidades autónomas, semi-autónomas, municipales, Juntas Comunales, empresas estatales, empresas mixtas y en general todas las empresas en cuyos capitales tenga participación una entidad estatal, mantendrán inventarios y registros adecuados y oportunos sobre todos los bienes que ingresen o salgan del patrimonio de dichas dependencias estatales.

NOTA:

Mediante la Circular Núm. 113-00-DC/Del de 15 de noviembre de 2000, suscrita por el Contralor General de la República, referente al tema de los bienes nacionales, se dispone lo siguiente:

“El Artículo 276 -hoy 280- de la Constitución Nacional en su numeral 2 consigna como una de las funciones de la Contraloría General “Fiscalizar, regular y controlar todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y según lo establecido en la Ley” Por su parte, el Estatuto Fiscal de la República dispone lo siguiente sobre materia de bienes del Estado Artículos 8 y 13. (...).Conforme a las normas legales compete a la Contraloría General de la República llevar el control, regulación, y fiscalización de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado. Consecuentemente con esta normativa, se les notifica que cualquier adquisición, gravamen, arrendamiento o concesión administrativa que involucre bienes del Estado, de cualquier naturaleza debe ser registrada oportunamente en la entidad del Estado que corresponda y notificada al Ministerio de Economía y Finanzas y a esta Contraloría General. A los efectos anotados, al momento en que una entidad oficial adquiera un bien, de cualquier naturaleza, con dineros públicos, deberá inventariarlo de inmediato y registrarlo a su nombre, sin perjuicio que el

¹⁶ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169).

¹⁷ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

24

bien sea administrado por la Organización No Gubernamental (ONG) beneficiada.

La medida anterior permitirá que el Estado Panameño lleve un inventario y control exacto de sus bienes muebles o inmuebles y una verificación periódica de auditoría sobre el mantenimiento de los mismos, el destino que se les da, su ubicación y el estado físico, a fin de evitar pérdidas culposas o dolosas y poder exigir las responsabilidades legales a los custodios de esos bienes.”

Artículo 36.

La Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Artículo 37.

Es atribución de la Contraloría General examinar y cerciorarse de la existencia de fondos y otros bienes públicos y examinar los libros y registros de contabilidad relativos a los mismos.

Artículo 38.

La Contraloría General mantendrá un control efectivo sobre todos los ingresos del Estado y demás entidades públicas, para lo cual tendrá acceso a los registros y documentos respectivos.

Artículo 39.

La Contraloría velará porque se ingresen a los tesoros públicos, oportunamente, todas las sumas que se adeuden a las dependencias públicas y que, en caso de mora, se apliquen los recargos, intereses y multas correspondientes.

Artículo 40.

La Contraloría velará, igualmente, porque se adopten medidas tendientes a recaudar los ingresos pertenecientes a las dependencias públicas y porque, en caso de mora, se inicien con prontitud los juicios por jurisdicción coactiva que sean pertinentes conforme a la Ley.

Artículo 41.

Como parte de sus atribuciones, la Contraloría fiscalizará y llevará un control de las exoneraciones de carácter fiscal que se otorguen con arreglo a la Ley o a contratos.

De igual manera remitirá dictamen previo sobre las solicitudes de devolución de sumas pagadas en concepto de gravámenes tributarios.

Artículo 42.

Es deber de la Contraloría General intervenir en las diligencias de inventario de fondos y otros bienes, que deben realizarse cuando un servidor público o agente de manejo entrega el despacho a otro que lo reemplaza.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

25

Artículo 43.

La Contraloría participará en la eliminación de monedas, bonos, títulos de la deuda pública, de las especies venales y de cualesquiera otras especies y documentos análogos, cuya destrucción sea necesaria de acuerdo con la Ley. También participará en la eliminación de las planchas, matrices y cualesquiera otros instrumentos o medios utilizados en la confección o elaboración de tales especies o valores.

Artículo 44.

La Contraloría General velará porque sean ingresados al Tesoro Nacional los fondos y otros valores depositados en los bancos, en los casos que así lo disponga la ley.

Capítulo VI

Fiscalización de los Actos de Manejo

Artículo 45.

La Contraloría refrendará o improbará los desembolsos de fondos públicos y los actos que afecten patrimonios públicos. Esta facultad, cuando así lo juzgue conveniente por razón de las circunstancias, podrá no ser ejercida, pero tal abstención debe ser autorizada mediante resolución motivada del Contralor o del Sub-Contralor General de la República. La decisión respectiva puede ser revocada en cualquier momento en que las circunstancias lo aconsejen.

Cfr. Artículo 280 de la Constitución Política vigente; Artículos 1 y 11 (numeral 2) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 46.

Es atribución de la Contraloría emitir concepto sobre la viabilidad jurídica y sobre la conveniencia de que los Municipios y las Instituciones autónomas y semi-autónomas contraten empréstitos para realizar los objetivos que le señala la Ley.

Artículo 47.

La Contraloría refrendará todos los bonos, pagarés, letras y otros documentos constitutivos de la deuda pública. Esta facultad será ejercida por el Contralor General, el Sub-Contralor General o por el funcionario de la Contraloría que el primero designe. Sin el cumplimiento de este requisito, el título será nulo.

Para tal efecto, ningún documento o título de la deuda pública será puesto en circulación sin haber cumplido esa exigencia.

Artículo 48.

La Contraloría refrendará todos los contratos que celebren las entidades públicas y que impliquen erogación de fondos o afectación de sus patrimonios. Esta función puede no ser ejercida en aquellos casos en que la Contraloría, por razones justificadas, la considere innecesaria, lo cual debe declarar en resolución motivada del Contralor o Sub-Contralor General de la República.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

26

Cfr. Artículo 280 (numeral 2) de la Constitución Política vigente; Artículos 1, 2, 11 (numeral 2), 17, 55 (literal c) y 57 (literal b) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Artículo Segundo de la Ley 22 de 9 de abril de 1976; Artículo 65 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; Artículo 267 de la Ley 69 de 4 de diciembre de 2008 y Artículo 75 de la Ley 10 de 22 de enero de 2009.

OPINIÓN:

La Procuraduría de la Administración, mediante Consulta No. C-163 de 26 de junio de 1996 se refirió a la naturaleza del referendo en los términos siguientes:

“(…) Luego, se trata de un elemento que atañe a la misma esencia del contrato y sin el cual este no puede perfeccionarse. Este ha sido el criterio repetidamente prolijado por nuestra Corte Suprema de Justicia a través de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo. A guisa de ejemplo, es ilustrativo el fallo de 26 de abril de 1993, en el cual dicho Tribunal, al interpretar la naturaleza del referendo del Contralor General de la República, se pronunció de la siguiente manera.

“En efecto, si bien es cierto que Aeronáutica Civil había confeccionado el referido contrato, éste no podía tener efectos vinculantes hasta tanto recibiese el referendo respectivo por parte de la Contraloría General de la Nación, tal como dispone el artículo 48 de la Ley 32 de 1984 (Orgánica de la Contraloría).

Este referendo le fue negado al Contrato No. 150/89, por lo que debemos concluir, que este contrato nunca se perfeccionó, y que finalmente la institución estatal decidió negar la renovación de la concesión para la empresa Place Concord International, S.A. (...)”

JURISPRUDENCIA:

En reiteradas ocasiones, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha sostenido que los contratos administrativos no se perfeccionan, es decir, no surgen a la vida jurídica y, por ende, no producen los efectos y obligaciones que le son propios, hasta tanto no hayan sido refrendados por la Contraloría General de la República. Seguidamente, citamos algunos de los fallos de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia que consagran expresamente tal doctrina.

“Es importante destacar que los contratos públicos constituyen actos administrativos complejos que deben contar con las autorizaciones necesarias para surgir a la vida jurídica, pues no sólo requieren el consentimiento y la firma de las partes, como ocurre en los contratos civiles, sino que por mandato expreso de la ley, necesitan del referendo de la Contraloría General de la República para considerarse perfeccionados y puedan generar derechos y obligaciones para las partes.”*Sentencia de 24 de julio de 2008, proferida por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso contencioso administrativo de nulidad promovido por FCC y DC, para que se declare nulo por ilegal la Resolución DS-MOP.CAL-152-01 de 14 de enero de 2002, dictada por el Ministerio de Obras Públicas. (Mag. Ponente: Victor L. Benavides).*

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

27

“Disiente la Sala de esa interpretación, por cuanto este Tribunal Colegiado, en aplicación de las normas jurídicas vigentes sobre la contratación pública y aquellas complementarias a la materia (ver artículo 73 de la Ley 56 de 1995; la Ley 32 de 1984; el artículo 1 numeral 4 del Decreto Ley 7 de 1997 en concordancia con el artículo 45 de la Ley 56 de 1996, entre otras), se ha referido en numerosas ocasiones a los efectos jurídicos del refrendo de una contratación pública, subrayando en términos categóricos que la falta de refrendo impide el perfeccionamiento del contrato, y hace que éste no sea vinculante entre las partes, pues no existe jurídicamente. Sobre el particular son consultables, entre otras, las sentencias de 26 de abril de 1993; 9 de mayo de 2000 y más recientemente en sentencia de 9 de marzo de 2001” *Sentencia de 21 de mayo de 2003, proferida dentro del proceso contencioso administrativo de nulidad promovido por SLA, para que se declare nula por ilegal la negativa tácita por silencio administrativo de la Autoridad Marítima de Panamá, para cumplir con el Contrato No. A3-009-2000 y para que se hagan otras declaraciones.*

Artículo 49.

En la Contraloría se registrará el nombramiento de todos los servidores públicos, así como las destituciones, licencias, vacaciones y otros actos referentes a dichos servidores que conlleven consecuencias económicas para las entidades públicas. Con tal finalidad el jefe de las respectivas dependencias o el servidor público en quien se delegue esa función enviará a la Contraloría General o a los departamentos respectivos de ésta, copia autenticada del acto de nombramiento, del de toma de posesión y de aquellos otros mencionados en este Artículo.

La Contraloría la General no refrendará el pago de ningún sueldo u otra remuneración a favor de ningún servidor público cuyo nombramiento no le haya sido notificado. En este caso hará las observaciones pertinentes al Jefe de la respectiva dependencia.

El funcionario culpable de que se hayan hecho pagos de salarios indebidos será responsable por el monto de los mismos hasta conseguir su reintegro, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria a que hubiere lugar.

Capítulo VII
Del Control de las Garantías¹⁸

Artículo 50.

La Contraloría General señalará el monto de las fianzas de probidad que cubran las actividades de los empleados y agentes de manejo de fondos públicos, en aquellos casos en que la Ley no lo ha determinado. Además,

¹⁸ El Artículo 86 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 le otorga a la Contraloría General de la República facultad para absolver las consultas sobre cualquier aspecto de la constitución, presentación, ejecución y extinción de las garantías que se constituyan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las entidades públicas, conforme a lo establecido en las normas jurídicas vigentes.

La norma citada dispone que las entidades públicas o entes nacionales o extranjeros no podrán limitar, negociar o disminuir la potestad de la Contraloría General de la República en esta materia.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

28

servirá de custodio de todas las fianzas de probidad y deberá hacerlas efectivas cuando haya lugar a ello. Esta facultad incluye el ejercicio de las acciones y recursos administrativos y jurisdiccionales necesarios, para lo cual los abogados de esta dependencia estatal actuarán conforme a instrucciones del Contralor General.¹⁹

Cfr. Artículo 280 de la Constitución Política vigente; Artículo 86 de la Ley 22 de 2006 y Decreto Núm. 317-Leg de 12 de diciembre de 2006, por el cual se reglamentan las fianzas que emitan para garantizar las obligaciones contractuales del Estado y se establecen sus modelos (G.O. 25,700 de 28 de diciembre de 2006).

Artículo 51.

La Contraloría General será depositaria y se pronunciará sobre la suficiencia de las garantías que se constituyan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las entidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 52.

Es parte de la competencia de la Contraloría ser depositaria de una copia de las escrituras en que consten las declaraciones juradas de bienes, que deben hacer los servidores públicos de conformidad con la Constitución Política y demás normas legales que así lo exijan.

Capítulo VIII
De la Estadística Nacional

Artículo 53.

La Contraloría General dirigirá y formará la estadística nacional, en conformidad con lo que al efecto establezcan las leyes especiales y reglamentos respectivos. Se declara a la estadística nacional como actividad de utilidad pública y de interés nacional.

Para estos efectos, se entiende por estadística nacional el conjunto de procesos destinados a la recolección, elaboración, análisis y publicación de datos relacionados con hechos de interés nacional o regional, susceptibles de numeración o recuento y comparación de las cifras referentes a ellos.

Artículo 54.

Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría dirigirá y coordinará las actividades estadísticas que lleven a cabo las entidades públicas, procurando que sus resultados rindan beneficios de carácter general.

La Contraloría, igualmente, estará facultada para solicitar información con fines estadísticos a entidades o personas públicas y privadas. Cuando así lo haga, tales entidades y personas deben suministrar la información, que para dichos

¹⁹ Con fundamento en los Artículos 1093 y 1094 del Código Fiscal y los Artículos 17 y 50 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, la Contraloría General de la República dictó la Resolución Núm. 327-Leg de 8 de abril de 2009, “Por la cual se Reglamenta la Fianza de Manejo para los Agentes de Manejo” (G.O. 26,268 de 24 de abril de 2009).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

29

finés le sea solicitada, y la Contraloría está obligada a mantener la reserva y confidencialidad sobre la información obtenida.

Título V
De los Órganos de Administración

Capítulo I
Funciones del Contralor

Artículo 55.

El Contralor General de la República es el jefe superior de la institución y responsable de la marcha de ésta, conjuntamente con el Sub-Contralor General. Son atribuciones del Contralor General, además de las que le asignan la Constitución y otras disposiciones especiales, las siguientes:

- a) Planear, dirigir y coordinar la labor de la Contraloría General, a la vez que representar a ésta;
- b) Nombrar, sancionar, remover y cesar al personal de la institución, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes;
- c) Refrendar las planillas, las cuentas contra el Tesoro Nacional y los contratos que celebre la Nación y que impliquen erogación de fondos públicos o afectación de patrimonios públicos;
- ch) Refrendar los cheques, pagarés, letras, bonos y otros documentos constitutivos de la deuda pública;
- d) Dictar reglamentos y medidas que regulen la rendición y revisión de cuentas públicas, así como también los reglamentos internos de la Contraloría;
- e) Aprobar los métodos de contabilidad que deben aplicarse en las dependencias estatales señaladas en el ordinal 8 del Artículo 276 de la Constitución y determinar la fecha a partir de la cual se pondrán en ejecución;
- f) Ordenar investigaciones encaminadas a determinar si la gestión de manejo de fondos y demás bienes públicos se ha realizado de manera correcta y de acuerdo con las normas establecidas;
- g) Presentar las denuncias y demandas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría. Cuando sea necesaria de acuerdo con la Ley, el Contralor otorgará poder a uno de los Abogados de la Contraloría General para ese propósito.
- h) Informar al Órgano Ejecutivo sobre el estado financiero de la Administración Pública y emitir concepto sobre la viabilidad y conveniencia de la expedición de créditos suplementales o extraordinarios al Presupuesto, al igual que sobre la contratación de empréstitos por la Nación;

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

30

- i) Rendir informes anuales sobre la gestión de la Contraloría al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa;
- j) Elaborar y presentar al Consejo de Gabinete, conjuntamente con los Ministros de Hacienda y Tesoro, y de Planificación y Política Económica, un plan de reducción de gastos, cuando consideren fundadamente que el total efectivo de entradas va a ser inferior al total de gastos autorizados en el Presupuesto, a fin de evitar el déficit previsto.
- k) Orogar finiquitos a los servidores públicos y agentes de manejo;
- l) Asistir a las sesiones del Consejo General de Estado; con derecho a voz, a las reuniones del Consejo de Gabinete; y a las de cualquier otro organismo público de carácter nacional, cuyas funciones se refieran a la administración de los patrimonios públicos;
- m) Asistir, conforme lo establecido en disposiciones especiales, a las reuniones de las Juntas Directivas y demás corporaciones que gobiernan las entidades autónomas y semi-autónomas;
- n) Designar los peritos que daban intervenir en representación de la Contraloría en las actuaciones o procesos en que la ley lo exija; y,
- ñ) Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

Parágrafo: Con excepción de las funciones señaladas en los apartados a) , d) , f) , i) y j) de este artículo, el Contralor General de la República podrá delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría.

Cfr. Artículo 279 de la Constitución Política vigente; Artículos 1, 3, 8, 9 y 11 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Capítulo II
Funciones del Sub-Contralor

Artículo 56.

El Sub-Contralor General es el servidor público que sigue en jerarquía después del Contralor General y, en tal carácter, colaborará con éste en el planeamiento, dirección y coordinación de las funciones asignadas a la Contraloría, por cuya marcha es conjuntamente responsable con el Contralor General.

Artículo 57.

Son funciones del Sub-Contralor General:

- a) Reemplazar al Contralor General durante sus ausencias temporales o accidentales, al igual que desempeñar las funciones del cargo cuando se produzca vacante en el mismo mientras se haga nuevo nombramiento;

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

31

OPINIÓN:

Por medio de la Nota Núm. 621-Leg. de 15 de febrero de 2005, mediante el cual el Contralor General de la República rinde el informe explicativo de conducta requerido dentro del proceso contencioso administrativo de nulidad, incoado por L.O.C., en representación del Patronato del Hospital San Miguel Arcángel, para que se declare nulo por ilegal la Resolución No. 462-DICOFI de 13 de septiembre de 1999, dictada por el Sub Contralor General de la República, por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 39-98 D.C. emitida por el Contralor General de la República el 13 de abril de 1998 y se dispone que a partir de la entrada en vigencia de aquella la Contraloría General de la República ejercerá el Control Previo sobre las operaciones de manejo de fondos y bienes públicos del Hospital Santo Tomás, Hospital Oncológico, Hospital José Domingo de Obaldía y del Hospital San Miguel Arcángel de San Miguelito, la Contraloría General de la República explica la función del Sub Contralor General de la República de reemplazar al Contralor General en sus ausencias temporales o accidentales. En su parte medular, la citada nota dice así:

“Atendiendo a lo anterior, el Sub Contralor General actuó en base a la facultad conferida por la Ley. El Contralor General de la República de ese entonces, Licenciado Gabriel Castro, se acogió a siete (7) días de vacaciones, del 13 al 19 de septiembre de 1999, por lo que le correspondió al Sub Contralor General del momento, Lic. Gustavo Pérez, reemplazar al titular durante la ausencia temporal, producto del uso efectivo del derecho de vacaciones de la Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el uso de vacaciones del Licenciado Gabriel Castro, reconocidas mediante Resuelto No. 306 de 3 de septiembre de 1999. Al emitirse la Resolución No. 482-DICOFI de 13 de septiembre de 1999, el Sub Contralor General estaba ejerciendo las funciones que le confiere la Ley al mismo mientras duraba la ausencia temporal del titular; por lo que mal puede indicarse que el acto administrativo impugnado se dio al margen de la Ley o sin contar con delegación para ello, puesto que en el caso que nos ocupa, no requería de ella.”

JURISPRUDENCIA:

En la Sentencia de 17 de marzo de 2008, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, bajo la ponencia del Magistrado Víctor L. Benavides P., se pronunció respecto a la función del Sub Contralor General de la República de reemplazar al Contralor General durante sus ausencias temporales o accidentales, en los términos siguientes:

“(…)La Sala advierte, que bajo este precepto, no coincide con el criterio incluido en el libelo de demanda, ya que claramente se evidencia que entre los motivos traídos al análisis respectivo, el Sub-Contralor General de la República si tiene competencia para adoptar este tipo de decisiones, ya que son funciones del Sub-Contralor General de la República “Reemplazar al Contralor General durante sus ausencias temporales o accidentales, al igual que desempeñar las funciones del cargo cuando se produzca vacante en el mismo mientras se haga nuevo nombramiento” y “aquellas otras que le señale la Ley, los Reglamentos y el Contralor General” (artículo 57 de la Ley 32 de 1984). Contrariamente, el Sub-Contralor General de la República tiene la potestad de ejercer las funciones que a él le han sido asignadas por la Ley, los Reglamentos y por el propio Contralor General.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

32

En refuerzo de esta postura, ante la Sala se ha acreditado fehacientemente, que al ejercitar el cargo que ostentó el Sub-Contralor General de la República (licenciado Aristides Romero) mediante la actuación recurrida, lo hizo en observancia a los preceptos que sobre la materia rigen, puesto que el titular del cargo, mismo que ostentó para ese momento el licenciado Gabriel Castro, se encontraba bajo el status de "vacaciones" por siete (7) días, o sea, del día trece (13) al día diecinueve (19) de septiembre de 1999. Este hecho se certifica de fojas 38 a 42 del expediente judicial, en el cual se observa el Decreto N° 306-DDRH de 3 de agosto de 1999, contentivo del derecho a descanso obligatorio."

b) Refrendar los contratos, planillas, cuentas, cheques, bonos del Estado y demás títulos de la deuda pública, en sustitución del Contralor General, cuando éste se encuentre ausente o cuando tal facultad le sea delegada;

c) Asistir, en reemplazo del Contralor General, a las sesiones de la Asamblea Legislativa, del Consejo de Gabinete y de las Juntas Directivas y demás corporaciones que gobiernan las entidades públicas descentralizadas, en ausencia del Contralor o por instrucciones de éste;

ch) Dirigir todo lo relacionado con las funciones de auditoría interna de la Institución, para lo cual estará adscrita a su despacho la dependencia que tiene asignadas estas funciones.

d) Conocer de los informes de Auditoría y los informes financieros de las dependencias públicas que deba presentar la Contraloría, una vez hayan sido aprobados por el Director de Auditoría. La aprobación final de estos informes corresponde al Contralor General, quien podrá delegarla en el Sub-Contralor General.

e) Autorizar la apertura de cuentas bancarias oficiales y la creación de fondos especiales, fondos rotativos y de cajas menudas, en sustitución del Contralor General y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

Cfr. Artículo 15 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984

f) Aquellas otras que le señale la Ley, los Reglamentos y el Contralor General.

Capítulo III
De la Secretaría General

Artículo 58.

La Contraloría contará con una Secretaría General, con funciones de coordinación de las labores de la institución, que servirá de conducto entre el Contralor General y los funcionarios subalternos y personas particulares en todos aquellos asuntos que le atribuya o asigne éste último.

Artículo 59.

Son atribuciones del Secretario General:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

33

1. Coordinar todo lo relacionado con los asuntos que deben ser analizados en el Consejo de Directores;
2. Mantener informado al Contralor General y al Sub-Contralor General sobre los asuntos que se encuentran en tramitación en la Contraloría General;
3. Autorizar con su firma las Resoluciones y Decretos que expida el Contralor General o el Sub-Contralor General y las actas de las sesiones del Consejo de Directores;
4. Expedir las copias que se requieran de los documentos señalados en el numeral anterior; y,
5. Cualesquiera otras que se le asigne en los reglamentos o por el Contralor General.

Capítulo IV
De las Direcciones

Artículo 60.

La Contraloría General se dividirá en direcciones, cuya denominación, organización interna y atribuciones específicas se establecerán en el Reglamento Interno de la Institución, en conformidad con la materia propia de su competencia; a su vez, cuando sea necesario crear subdivisiones en las direcciones, a las primeras se les señalarán atribuciones específicas, procurando que tales subdivisiones se especialicen en la atención de los asuntos que se les encomiendan y evitando duplicidad de funciones.

Para la atención de tales asuntos se adoptarán manuales de procedimiento que contribuyan al mejor desarrollo de las labores.

Cfr. Artículo 5 y 6 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 61.

Al frente de cada Dirección habrá un Director, que es el responsable ante el Contralor General y el Sub-Contralor por la marcha de las labores de la dependencia a su cargo, quien es el Jefe de la respectiva Dirección.

Cuando por razones del servicio sea necesario, podrán crearse los cargos de Sub-Director cuyos titulares ayudarán al Director en el planeamiento, organización, coordinación, dirección y fiscalización del trabajo.

Capítulo V²⁰
De los Juzgados y Tribunales de Cuentas

Artículo 62.

En cumplimiento del Ordinal 13 del Artículo 276 de la Constitución, se crea la jurisdicción especial de cuentas, que tendrá a su cargo el juzgamiento de las cuentas

²⁰ Dado que los Artículos 62 a 71 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 fueron derogados por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008), es válido afirmar que el Capítulo V de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, intitulado “De los Juzgados y Tribunales de Cuentas” ha sido derogado por la Ley 67 de 2008.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

34

de los agentes y empleados de manejo cuando surjan reparos a las mismas hechos por la Contraloría General.²¹

Artículo 63.

La jurisdicción de cuentas será ejercida inicialmente por un Juzgado de Cuentas y un Tribunal de Cuentas, que tendrá jurisdicción en toda la República y que forman parte de la Contraloría General, cuyos titulares serán nombrados por el Contralor General de acuerdo a lo que establezca la Ley.²²

Artículo 64.

El Juzgado de Cuentas conocerá en primera instancia del juicio de cuentas y estará a cargo de un Juez, de un Secretario y del personal subalterno que sea necesario. Para ser Juez de Cuentas se necesita cumplir los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Juez de Circuito y, además; tener conocimientos básicos sobre contabilidad y auditoría.

El Juez de Cuentas será nombrado por un período de seis (6) años, que se iniciará en la fecha de la primera designación, durante el cual no podrá ser destituido o suspendido sino por abandono del cargo, delito cometido en el ejercicio de sus funciones, negligencia o por incapacidad física o mental para ejercer el cargo.

El Juez de Cuentas gozará de independencia y de los mismos derechos, responsabilidades y prerrogativas de que gozan los Jueces del Órgano Judicial, con excepción del derecho de vacaciones que será ejercido conforme a las leyes administrativas. La remuneración del Juez de Cuentas no será inferior a la que devengan los Jueces de Circuito.²³

Artículo 65.

Durante las ausencias temporales o accidentales, el Juez de Cuentas será reemplazado por su suplente. Para tal fin se designarán dos suplentes, el Primero y el Segundo, quienes deben cumplir con los mismos requisitos que el principal y que, por su orden, serán llamados a ejercer el cargo cuando fuere necesario. En los casos en que por alguna causa no puedan actuar el Primero y Segundo Suplentes, el Contralor General designará un Suplente Especial.²⁴

Artículo 66.

El juicio de cuentas será conocido en segunda instancia por el Tribunal de Cuentas, el cual estará integrado inicialmente por los siguientes miembros:

- a) Por un Magistrado de Cuentas, quien lo presidirá quien tendrá dos suplentes que lo reemplazarán, por su orden, en sus faltas accidentales o temporales o en caso de impedimento o de recusación;*
- b) Por el Director de Contabilidad de la Contraloría General; y,*
- c) Por uno de los abogados de la Dirección de Asesoría Legal de la Contraloría*

²¹ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

²² Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

²³ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

²⁴ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

35

General, por riguroso orden de rotación, que se iniciará con el Director y seguirá en escala descendente por categoría.

El período de Magistrado de Cuentas será de seis (6) años, que se contará a partir de la fecha del primer nombramiento; durante este período solamente podrá ser suspendido o destituido por el Contralor General cuando medie alguna de las causas señaladas en el Artículo 64 de esta Ley. Para desempeñar este cargo se requiere cumplir con los mismos requisitos que para ser Magistrado de Distrito Judicial y contar con conocimientos básicos de contabilidad y auditoría.

El Magistrado de Cuentas gozará de independencia y de los mismos derechos, prerrogativas y responsabilidades de los Magistrados de Distrito Judicial, su remuneración no será inferior a la de éstos y su derecho de vacaciones se regirá por las leyes Administrativas.

El Contralor General queda facultado para designar dos Magistrados de Cuentas adicionales cuando el volumen de negocios y los intereses públicos lo justifiquen. Cuando ello ocurra cesarán en sus funciones como tales, los dos miembros del Tribunal de Cuentas señalados en lo literales b) y c) de este artículo, y este Tribunal quedará integrado con Tres Magistrados, quienes elegirán el que deba fungir como Presidente de la Corporación.²⁵

Artículo 67.

Cuando se encuentre impedido o sea recusado el Director de Contabilidad, en su reemplazo actuará el Sub-Director que resulte escogido por sorteo entre los que existen en la Dirección de Contabilidad.

Cuando medie causa de impedimento o de recusación contra el Abogado de la Dirección de Asesoría Legal que le corresponde integrar el Tribunal, será reemplazado por el que le sigue en turno.

Si por alguna causa se agotan los suplentes de alguno de los miembros del Tribunal, el Contralor General designará un Suplente Especial para reemplazarlo.

Parágrafo: Para los fines de este artículo, son aplicables las causales de impedimento y recusación instituidas por el Código Judicial.²⁶

Artículo 68.

Los incidentes de recusación que se presenten contra un miembro del Tribunal de Cuentas será decidido por los dos restantes.²⁷

Artículo 69.

El Tribunal de Cuentas contará con un Secretario y con el personal subalterno que las necesidades exijan, los cuales ejercerán las atribuciones que la ley y los reglamentos señalen.²⁸

²⁵ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

²⁶ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

²⁷ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

²⁸ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

36

Artículo 70.

En el juicio de cuentas, los intereses públicos estarán representados, en todas las instancias, por un Fiscal de Cuentas, designado por el Contralor General de la República, por igual periodo que el del Juez de Cuentas. El Fiscal tendrá dos suplentes, que por su orden lo reemplazarán en los casos de ausencia temporal o accidental.

El Fiscal de Cuentas deberá cumplir con los mismos requisitos y tendrá iguales derechos que el Juez de Cuentas.

Además de la atribución que este artículo le señala, el Fiscal de Cuentas ejercerá aquellas otras que le asigne el Contralor General y que no sean incompatibles con su función principal.²⁹

Artículo 71.

La función ejercida por los Juzgados y Tribunales de Cuentas se consideran, para todos los efectos legales, como si fueran ejercidas por un Tribunal Judicial y las decisiones que emitan tendrán carácter jurisdiccional. Las decisiones de segunda instancia serán recurribles en casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Código Judicial.³⁰

Título VI
Disposiciones Generales

Artículo 72.

La Contraloría General de la República velará porque la ejecución del Presupuesto General del Estado se realice conforme a las normas constitucionales y legales respectivas.³¹

Artículo 72. La Contraloría General de la República velará porque el Presupuesto General del Estado consulte la realidad económica del sector público y porque su ejecución se realice conforme a las normas constitucionales y legales respectivas.³²

Artículo 73.

Ningún crédito se considerará como liquidado definitivamente en contra del Tesoro Nacional o cualquier otro tesoro público sino después de que haya sido aprobado por el Ministerio o entidad respectiva y por la Contraloría General de la República.

²⁹ ~~Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).~~

³⁰ Derogado por el Artículo 98 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 (G.O. 26,169 de 20 de noviembre de 2008).

³¹ Modificado por el Artículo 19 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones (Gaceta Oficial 23,698).

³² El texto en cursiva corresponde al Artículo 72 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 antes de ser modificado por la Ley 97 de 1998.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

37

Artículo 74.

Toda orden de pago que se emita con cargo al Tesoro Nacional o contra cualquier otro tesoro público deberá ser sometida al refrendo de la Contraloría General, sin cuyo requisito no podrá ser pagada. A tal efecto, la Contraloría verificará:

- a) Que ha sido emitida de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia;
- b) Que está debidamente imputada al presupuesto;
- c) Que la partida presupuestaria respectiva tiene saldo disponible para cubrir la erogación;
- ch) Que ha sido emitida para pagar bienes recibidos o servicios efectivamente prestados, salvo las excepciones establecidas en la ley; y,
- d) Que el beneficiario de la orden es titular efectivo del crédito.

Cfr. Artículos 1 y 11 (numeral 2) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Artículo 1076 del Código Fiscal.

Artículo 75.

Ningún empleado o agente de manejo que reciba o pague, o tenga bajo su cuidado, custodia o control, fondos o bienes públicos, será relevado de responsabilidad patrimonial por su actuación en el manejo de tales fondos o bienes, sino mediante finiquito expedido por la Contraloría General de la República.

Artículo 76.

La Contraloría General de la República está facultada para examinar, fiscalizar y controlar las operaciones financieras de las empresas mixtas y de aquellas en que tome participación económica el Estado, un municipio, una Junta Comunal, una empresa estatal o una institución autónoma o semi-autónoma. Al ejercer esta atribución, la Contraloría tomará en consideración la naturaleza de la actividad respectiva y el grado de participación económica de las entidades públicas en tal actividad.

Artículo 77.

La Contraloría improbará toda orden de pago contra un Tesoro Público y los actos administrativos que afecten un patrimonio público, siempre que se funde en razones de orden legal o económico que ameriten tal medida. En caso de que el funcionario u organismo que emitió la orden de pago o el acto administrativo insista en el cumplimiento de aquélla o de éste, la Contraloría deberá cumplirlos o, en caso contrario, pedir a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia que se pronuncie sobre la viabilidad jurídica del pago o del cumplimiento del acto.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

38

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el funcionario u organismo encargado de emitir el acto, una vez improbadado éste por la Contraloría, puede también someter la situación planteada al conocimiento del Consejo de Gabinete, de la Junta Directiva, Comité Directivo, Consejo Ejecutivo, Patronato o cualquiera otra corporación administrativa que, según el caso, ejerza la máxima autoridad administrativa en la institución, a efecto de que ésta decida si se debe insistir o no en la emisión del acto o en el cumplimiento de la orden. En caso de que dicha corporación decida que el acto debe emitirse o que la orden debe cumplirse, la Contraloría deberá refrendarlo, pero cualquier responsabilidad de que del mismo se derive recaerá, de manera conjunta y solidaria, sobre los miembros de ella que votaron afirmativamente. En caso de que la decisión sea negativa, el funcionario u organismo que emitió el acto o libró la orden se abstendrá de insistir en el refrendo.

JURISPRUDENCIA:

Con relación a la solicitud de viabilidad jurídica, la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que:

"La solicitud de viabilidad jurídica está deparada en nuestra legislación para consultar si es dable el refrendo de la Contraloría General de la República sobre alguna orden de pago o acto administrativo que afecte un patrimonio público. En este punto conviene destacar que ante la solicitud de refrendo de un contrato que afecta un patrimonio público ante la Contraloría General de la República, ello supone un examen de la actuación de la Administración que está regido por un interés público, y que ha de ajustarse dentro de lo que la Ley le impone perseguir, que en este caso sería la función fiscalizadora que ampliamente ha sido reconocida por la jurisprudencia de la Sala Tercera." (Véase Sentencia de 24 de mayo de 2007, proferida dentro de la Solicitud de Viabilidad Jurídica Interpuesta por la Contraloría General de la República para que la Sala se pronuncie respecto a la viabilidad del refrendo del Contrato No. 308-03, celebrado entre La Autoridad de la Región Interoceánica (Ari) y la Empresa Bacc Resources, Inc. Magistrado Ponente Víctor L. Benavides P.)

Artículo 78.

En toda Junta Directiva, comité, consejo ejecutivo, consejo directivo y, en general, en toda corporación que tenga a su cargo la administración o el manejo de fondos o bienes públicos habrá un representante de la Contraloría General de la República designado por el Contralor General, quien asistirá con derecho a voz en las sesiones que celebren tales organismos.

Cfr. Artículos 55 (literal m y Parágrafo) y 57 (literal c) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

OPINIÓN:

Con relación al tema de la participación de la Contraloría General de la República en las Juntas Directivas, Comités, Consejos Ejecutivos y Consejo Directivo a que alude el Artículo 78 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, la Procuraduría de la Administración, mediante la Consulta No. C-007-95 de 24 de enero de 1995, expresó el criterio siguiente:

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

39

El Contralor General de la República tendrá un representante en toda Junta Directiva, Comité, Consejo Ejecutivo y Consejo Directivo que tenga a su cargo la administración o el manejo de fondos o bienes públicos. Dicho representante no debe ser necesariamente el sub-contralor. Aún cuando el funcionario de la Contraloría, en quien se delegue la representación para la reunión de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, únicamente asiste el derecho a voz, lo recomendable sería que esa representación sea delegada en un funcionario de cierta jerarquía dentro de ésta institución.

JURISPRUDENCIA:

En la Sentencia de 13 de abril de 2009, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia examina la finalidad y características de la participación de la Contraloría General de la República en las Juntas Directivas, comités, consejos ejecutivos, consejo directivos y en todas las corporaciones que tengan a su cargo la administración o el manejo de fondos o bienes públicos. En su parte medular, la citada resolución señala lo siguiente:

“Así, debemos señalar que la Ley 32 de 1984 indica con claridad meridiana que la participación de la Contraloría de la República en las sesiones de los organismos que se encarguen de administrar y manejar fondos o bienes públicos, se dará sólo con derecho a voz. Aunado a esto, reparamos que el artículo objeto de impugnación se refiere a una norma de carácter reglamentario, que indiscutiblemente, es de menor jerarquía que las normas legales contenidas en la Ley 32 de 1984. Por tanto, el reglamento, al estar subordinado a la Constitución y a las leyes debe respetar la jerarquía normativa y no exceder lo estipulado en una Ley.

De la misma manera, vale distinguir el rango constitucional que ampara a la Contraloría General de la República contemplado en el Título IX “La Hacienda Pública”, Capítulo 3º “La Contraloría General de la República”, específicamente en los artículos 279 y 280 de la Constitución Política.

Razonamos que sobre este tema, la Ley 32 otorga exclusivamente el derecho a voz al Contralor General de la República o a quien lo represente en las sesiones de Junta Directiva, Patronato, etc., por razón de sus funciones, concretamente el control previo que debe ejercer la Contraloría sobre los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos. Cabe señalar que este derecho a voz está orientado a que este servidor público realice señalamientos y observaciones en aras de lograr el cumplimiento de lo preceptuado en la Constitución, las Leyes y los Reglamentos, toda vez que con posterioridad las actuaciones de las instituciones que manejan fondos del Estado serán objeto de refrendo por la Contraloría General de la República.

(...) En aras de enriquecer lo antes expresado, la Sala Tercera estima oportuno anotar que el derecho a voz, mas no a voto del Contralor General en las Instituciones Estatales es una constante que se observa en nuestra legislación patria. Así, podemos citar entre otras el Decreto de Gabinete Orgánico de la Lotería Nacional de Beneficencia (Decreto de Gabinete 224 de 16 de julio de 1969); la Ley 22 de 23 de junio de 1977, por la cual se modifica el decreto ley No. 18 de 17 de junio de 1948 (referente a la Zona Libre de Colón) y la Ley 22 de 29 de enero de 2003 (que crea la Autoridad de Aeronáutica Civil), en cuyos textos se reconoce solamente el derecho a voz.

(...) En consecuencia, tomando en consideración que en el caso en estudio se ha verificado que el Patronato del Instituto Panameño de Habilitación Especial, al emitir su Reglamento Interno,

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

40

específicamente el literal d) del artículo 13, transgredió lo establecido en una norma de superior jerarquía, es decir, otorgó al Contralor General, como miembro del Patronato, el derecho a voz y voto en sus sesiones, cuando por disposición legal, Ley 32 de 1984, se estableció que la participación del Contralor General o su representante en dichas sesiones será solamente con derecho a voz.” (Sentencia de 13 de abril de 2009, proferida por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso contencioso administrativo de nulidad promovido por la Contraloría General de la República para que se declare nulo por ilegal el Artículo 13 del Reglamento Interno del Patronato del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE). Magistrado Ponente: Víctor L. Benavides.)

Artículo 79.

Ningún servidor público de la Contraloría General podrá defender o patrocinar intereses económicos propios o de un familiar comprendido dentro del primer grado de afinidad o segundo de consanguinidad.

La condición de servidor público de la Contraloría General no es incompatible con el ejercicio de los cargos docentes en el Ramo de Educación, ni con el ejercicio de actividades profesionales en los términos de este artículo y con las limitaciones que sobre la materia instituyen la Constitución o la Ley.

Artículo 80.

Toda persona que haya laborado en las dependencias del Estado durante un mínimo de veintiocho (28) años, quince (15) de los cuales hayan sido desempeñados en la Contraloría General, tendrá derecho a jubilarse con la última remuneración percibida en ésta, siempre que cuente con una edad de cincuenta y cinco (55) años o más.³³

Artículo 81.

Todos los servidores públicos prestarán a la Contraloría General la cooperación que ésta solicite en el cumplimiento de sus atribuciones y le suministrarán los informes, documentos, registros y demás elementos de juicio que requieran con tal finalidad.

El Contralor General y el Sub-Contralor General podrán sancionar con multa hasta de cien balboas (B/.100.00) aquellos Servidores Públicos que infrinjan la norma anterior. También impondrán dicha sanción cuando, en el ejercicio de sus funciones, un servidor público o un particular desobedezca sus órdenes o les falte el debido respeto, conforme a las normas legales pertinentes.³⁴

³³ Derogado por el Artículo 23 de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, por la cual se crea el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos y se adoptan otras medidas.

³⁴ Aunque el Artículo 1 de la Ley 22 de 29 de junio de 2005, Que prohíbe la imposición de sanciones por desacato, dicta medidas en relación con el derecho de réplica, rectificación o respuesta y adopta otras disposiciones, dispone que ningún servidor público con mando y jurisdicción puede imponer sanciones pecuniarias o de privación de libertad a quienes considere le falten el respeto o lo ultrajen en el ejercicio de sus funciones o con motivo de desempeño de estas (salvo el caso de los servidores públicos a que se refiere el Artículo 33 de la Constitución Política), consideramos que el párrafo segundo del Artículo 81 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 no ha sido derogado por la citada disposición, ya que, por ser especial, el mismo goza de prevalencia respecto del Artículo 1 de la Ley 22 de 2005, que tiene carácter general, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 14 del Código Civil.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

41

Cfr. Artículo 11 (numeral 4) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

JURISPRUDENCIA:

“La Sala considera que el artículo 81 de la Ley 32 de 1984 efectivamente ha sido aplicado de manera adecuada por el Señor Contralor cuando sancionó con B/. 100.00 al Banco demandante, puesto que el supuesto contemplado en esta norma, abarca la situación de que un servidor público niegue su cooperación al Contralor General, o que un particular desobedezca una orden dictada dentro del marco legal, o le falte el respeto al Señor Contralor. Por ello, debemos rechazar el cargo de ilegalidad propuesto.” *(Sentencia de 11 de marzo de 1993, proferida dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción incoado por D.S.B., para que se declare nula, por ilegal, la resolución No. 450 de 7 de diciembre de 1990, dictada por el Contralor General de la República. Magistrada Ponente: Mirtza Angelica Franceschi de Aguilera.)*

Artículo 82.

En el curso de las investigaciones que realice la Contraloría General de la República, ésta podrá hacer uso de todos los medios de pruebas y de los procedimientos permitidos por las normas legales vigentes. Podrá, igualmente, solicitar la colaboración de las autoridades nacionales y municipales, incluyendo la adopción de las medidas legales que las circunstancias ameriten.

Artículo 83.

La Contraloría General de la República intervendrá como parte en los procesos en que se acuse la ilegalidad o de inconstitucionalidad uno de sus actos; para tales efectos, el Contralor General podrá otorgar poder especial a un abogado de la Dirección de Asesoría Legal.

Cfr. Artículo 11 (numeral 8) y 55 (literal g) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Artículo 83-A.³⁵

Cuando los funcionarios de la Contraloría General de la República sean objeto de acciones, procesos, juicios o demandas, derivados de actos y decisiones adoptados de conformidad con esta Ley y en el ejercicio de sus atribuciones, funciones u obligaciones, tendrán derecho a que la institución les cubra los gastos y las costas que sean necesarios para su defensa.

El amparo institucional a que se refiere este artículo se aplicará a dichos funcionarios por actos realizados en el ejercicio de sus cargos, aun después de haber cesado en sus funciones.

³⁵ Adicionado por el Artículo 91 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

42

En caso de que el funcionario resulte responsable del acto o del hecho que se le imputa, deberá reembolsar a la Contraloría los gastos en que esta incurrió para su defensa.

La Contraloría se subrogará en los derechos del demandado o denunciado para la recuperación de los gastos y las costas.

La Contraloría establecerá y proveerá lo necesario para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

OPINIÓN:

Mediante memorando Núm. 3981-Leg. de 16 de septiembre de 2009, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República, opinó respecto a la interpretación del Artículo 83A de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, al indicar que:

“No es factible que la representación judicial de los funcionarios antes nombrados sea asumida por asesores legales al servicio de la Contraloría General de la República, pues, aun cuando la querrela en cuestión haya sido interpuesta en razón de actos realizados por servidores públicos que actuaban en ejercicio de sus funciones, el proceso penal seguido en contra de ellos no constituye un asunto público, sino un caso personal o privado de los querrellados.

La misma Ley Núm. 9 de 20 de junio de 1994, que regula la Carrera Administrativa, establece que los procesos interpuestos en contra de servidores públicos tienen carácter privado. Así lo expresa el Artículo 93 de la citada ley, que dispone lo siguiente: “Si un servidor público desea separarse voluntariamente de su cargo para atender demandas judiciales contra su persona, debe acogerse a lo dispuesto para las licencias sin sueldo por asuntos personales.”

En todo caso, es importante señalar que ni la Constitución ni la Ley le otorgan a la Contraloría General de la República, en general, y a los servidores públicos que en ella laboran, en particular, la función de ejercer la representación judicial de los funcionarios que sean querrellados por razón del ejercicio de su cargo. En consecuencia, con arreglo al principio de legalidad, consagrado en el Artículo 18 de la Constitución Política vigente, no es dable que un asesor legal de nuestra Institución asuma la defensa de los prenombrados funcionarios.

(...) Lo que sí permite el Artículo 83-A de la ley 32 de 8 de noviembre de 1984, adicionado por el Artículo 91 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, es que los funcionarios de nuestra Institución contra los cuales se promueva un proceso, acción, demanda, derivado de actos y decisiones adoptados en ejercicio de las atribuciones, funciones u obligaciones otorgadas por la Ley 32 de 1984, tienen derecho a que la Contraloría General de la República “les cubra los gastos y las costas que sean necesarios para su defensa”. Ello, sin perjuicio de que, en el evento de que el servidor público favorecido por dicha disposición resulte responsable del acto o del hecho que se le imputa, esté obligado a reembolsar a la Contraloría General los gastos en que esta incurrió para su defensa.”

Artículo 84.

Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación y deroga la Ley 6 de 1941, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

43

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Fdo). H.L. PROF. WIGBERTO TAPIERO
Presidente del Consejo Nacional
de Legislación.

(Fdo). CARLOS CALZADILLA GONZALEZ,
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 8 DE NOVIEMBRE DE 1984.

(Fdo). NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

(Fdo). J. MENALCO SOLIS
Ministro de Hacienda y Tesoro

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

44

ÍNDICE ALFABÉTICO DE LA LEY 32 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1984

-A-

Abogados de la Contraloría General
Actuación en las denuncias y demandas, 55 (literal g) y 83³⁶.
Ejercicio de acciones y recursos administrativos y jurisdiccionales necesarios para la custodia y ejecución de las fianzas de probidad, 50.

Acción:
De inconstitucionalidad e ilegalidad, 11 (numeral 8) y 83.
De la Contraloría General, 2
Exclusión de la, 2
Necesaria para la custodia y ejecución de las fianzas de probidad, 50.

Actos de Manejo de fondos y bienes públicos:
Fiscalización, 1, 11 (numeral 2), 45, 47, 48, 55 (literales “c” y “ch”) 74 y 77

Agente de Manejo:
Concepto, 17
Deber de constituir fianza de probidad, 50
Finiquito, 55 (literal k) y 75
Rendición de Cuenta, 17 y 75
Suspensión, 29

Apertura de Cuentas:
Autorización, 15 y 57 (literal e).

Ascenso por méritos: 8

-B-

Bienes Patrimoniales:
Inventario de los, 35
Registro y Control, 11 (numerales 2 y 7), 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Bonos de la Deuda Pública:
Eliminación, 43
Refrendo, 47

³⁶ Los números que aparecen al lado de cada tema corresponden a los Artículos de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 que regulan dicha materia.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

45

-C-

Carrera Especial:

De la Contraloría General de la República, 1, 8 y 9.

Censos Nacionales: 10.

Colectas públicas: 2

Consejo de Directores: 6

Consejo de Gabinete:

Asistencia a las sesiones del, 55 (literal l) y 57 (literal c).

Presentación del Plan de reducción de gastos a la consideración del, 11 (numeral 10).

Contralor General de la República:

Delegación de funciones, 55 (parágrafo), 57 (literal d) y 78.

Funciones, 3, 5, 6, 7, 11 (numerales 2 y 8), 55, 57 (literal d), 78 y 83

Nombramiento, 3

Prohibición de crear o mantener en las entidades públicas cargos con la denominación de “Contralor”, 3

Requisitos para desempeñar el cargo, 4,

Contraloría General de la República:

Adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión, 10.

Carácter, 1

Carrera Especial de la, 1, 8 y 9

Clasificación de cargos, 8

Coordinación con el Ministerio Público, 11 (numeral 5).

Direcciones, Departamentos u Oficinas, 3, 5, 6, 7, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61

Funciones, 1, 11, 12, 15, 16, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 76 y 77

Gestión de la, 11 (numeral 13) y 55 (literal i)

Misión, 1, 11 (numeral 5), 54

Nombramiento de su personal, 5, 11 (numeral 12) y 55 (literal b)

Organismo estatal independiente, 1

Presupuesto de la, 10

Prohibición de crear o mantener en la organización de las entidades públicas, unidades administrativas con la denominación de “Contraloría”, 3

Representante legal, 3 y 55 (literal a).

Sobre quién se ejerce su acción, 2

Control de las Garantías:

Custodia y ejecución de las fianzas de probidad de los agentes y empleados de manejo, 50.

Depositaria de una copia de las escrituras en que consten las declaraciones juradas de bienes, 52.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

46

Depósito y suficiencia de las garantías que se constituyan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las entidades públicas, 51.
Monto de las fianzas de probidad de los agentes y empleados de manejo, 50.

Control Posterior: 1, 11 (numerales 2, 3 y 4), 55 (literal f), 57 (literal d) y 82.

Control Previo: 1, 11 (numeral 2), 45, 47, 48, 49, 55 (literales “c” y “ch”), 57 (literal b), 74 y 77.

Créditos a favor de las entidades públicas: 11 (numeral 7), 39 y 40.

Créditos suplementales o extraordinarios:

Emisión de concepto sobre la viabilidad y conveniencia de, 55 (literal h).

³⁷Cuentas de los empleados y agentes de manejo:

Examen, 11 (numeral 3), 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Rendición, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 30.

Cuentas Nacionales:

La Contraloría General de la República debe llevarlas, 1 y 11 (numeral 11).

-D-

Delegación: Véase Contralor General de la República.

Denuncias: 11 (numeral 4) y 55 (literal g).

Departamentos: 5, 7 y 11 (numeral 12).

Deuda Pública: 43 y 47

Destitución:

De los empleados de la Contraloría General, 8

Facultad de solicitarla en caso del empleado de manejo que incurra en negligencia grave o reticencia en el cumplimiento de las obligaciones de rendir oportunamente su cuenta o de no exhibir el estado de la misma al ser requerido, 23

Devolución de sumas pagadas en concepto de gravámenes tributarios:

Dictamen previo, 41.

Diligencia de Inventario de fondos y otros bienes públicos: 42.

Direcciones:

De Asesoría Legal, 83

³⁷ Con respecto a esta materia véase también la Guía Básica sobre el Procedimiento Para la Rendición, Examen y Finiquito de Cuentas de los Agentes y Empleados de Manejo, publicada por la Contraloría General de la República en el año 2009.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

47

De Auditoría, 57 (literal d)
Denominación, organización y atribuciones, 6 y 60.

Directores: 61.

-E-

Empleado de manejo:
Concepto, 17
Destitución, 23
Finiquito, 55 (literal k) y 75
Rendición de Cuenta, 17 y 75
Suspensión, 29

Empresas Estatales: 2, 11 (numerales 6, 9 y 10), 35 y 76

Empresas Mixtas: 35 y 76

Empréstitos:

Concepto sobre la viabilidad y sobre la conveniencia de la contratación de, 46 y 55 (literal h).

Estabilidad de los servidores de la Contraloría: 8 y 9.

³⁸Estadística Nacional: 1, 11 (numeral 11), 53 y 54.

Estado Financiero de la Administración Pública:

Informe al Órgano Ejecutivo sobre el, 11 (numeral 10) y 55 (literal h).

Exoneraciones Fiscales:

Fiscalización y Control, 40

-F-

Fianzas:

De Probidad, 50

Suficiencia de, 51

Finiquito: 55 (literal k) y 75.

Fiscalización de actos de manejo de fondos y bienes públicos: Véase Actos de Manejo de Fondos y Bienes Públicos.

Fondos Públicos:

Examen de la existencia de, 37

Inventario de los, 42

Investigaciones para determinar la corrección o incorrección de las operaciones que los afecten, 2, 11 (numeral 4), y 55 (literal f).

³⁸ Sobre este tema véase también la Ley 10 de 22 de enero de 2009, que Moderniza el Sistema Estadístico Nacional y crea el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

47

De Auditoría, 57 (literal d)
Denominación, organización y atribuciones, 6 y 60.

Directores: 61.

-E-

Empleado de manejo:
Concepto, 17
Destitución, 23
Finiquito, 55 (literal k) y 75
Rendición de Cuenta, 17 y 75
Suspensión, 29

Empresas Estatales: 2, 11 (numerales 6, 9 y 10), 35 y 76

Empresas Mixtas: 35 y 76

Empréstitos:

Concepto sobre la viabilidad y sobre la conveniencia de la contratación de, 46 y 55 (literal h).

Estabilidad de los servidores de la Contraloría: 8 y 9.

³⁸Estadística Nacional: 1, 11 (numeral 11), 53 y 54.

Estado Financiero de la Administración Pública:

Informe al Órgano Ejecutivo sobre el, 11 (numeral 10) y 55 (literal h).

Exoneraciones Fiscales:

Fiscalización y Control, 40

-F-

Fianzas:

De Probidad, 50

Suficiencia de, 51

Finiquito: 55 (literal k) y 75.

Fiscalización de actos de manejo de fondos y bienes públicos: Véase Actos de Manejo de Fondos y Bienes Públicos.

Fondos Públicos:

Examen de la existencia de, 37

Inventario de los, 42

Investigaciones para determinar la corrección o incorrección de las operaciones que los afecten, 2, 11 (numeral 4), y 55 (literal f).

³⁸ Sobre este tema véase también la Ley 10 de 22 de enero de 2009, que Moderniza el Sistema Estadístico Nacional y crea el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

48

Registro y Control de, 2, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

-G-

Gasto Público:

Plan de reducción del, 11 (numeral 10) y 55 (literal j)

Gestión de la Contraloría: Véase Contraloría General de la República.

Gestión Fiscal:

Informes sobre la, 11 (numeral 6).

-I-

Informes:

Sobre el estado de las investigaciones sumariales y de los procesos penales,
11 (numeral 5).

Sobre el estado financiero de la Administración Pública, 11 (numeral 10) y 55
(literal h).

Sobre las actividades de la Contraloría General, 11 (numeral 13).

Informes de auditoría: 2, 57 (literal d), 81 y 82.

Ingresos:

Control sobre, 38

Medidas tendientes a recaudar los, 40

Insistencia del refrendo: 77.

Inspecciones e Investigaciones:

Tendientes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que
afecten patrimonios públicos, 11 (numeral 4), 55 (literal f) 81 y 82.

Inversiones públicas:

La Contraloría debe practicar investigaciones para determinar si el producto de
las inversiones públicas corresponde a las sumas efectivamente gastadas, 28.

-J-

Junta Comunal: 2, 7, 11 (numerales 6 y 10), 35 y 76 Junta

Directiva: 55 (literal m), 57 (literal c) y 78.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

50

-R-

Refrendo: 1, 2, 11 (numeral 2), 45, 47, 48, 49, 55 (literales “c” y “ch”), 57 (literal b), 74 y 77

Reglamento:

De Métodos y Sistemas de Contabilidad, 13 y 14

De Rendición de Cuentas, 16, 24 y 55 (literal d)

Interno de la Contraloría General, 7, 8 y 9

Sobre pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, 36

Rendición de Cuentas: Véase Cuentas de los empleados y agentes de manejo.

-S-

Sanción:

A los funcionarios que incumplan los métodos y sistemas de contabilidad, 11 (numerales 9 y 7)

A los funcionarios que omitan la adopción de medidas para hacer efectivos los créditos a favor de las entidades públicas, 11 (numeral 7).

A los servidores públicos que no presten a la Contraloría General la cooperación solicitada, 81

A los servidores públicos y particulares que desobedezcan las órdenes del Contralor y Sub Contralor General o les falten el respeto, en el ejercicio de sus funciones, 81

A quien no rinda oportunamente su cuenta, 22, 23 y 24.

Al Jefe de Contabilidad de una dependencia por incumplimiento en la aplicación del sistema de contabilidad, 14, 22 y 23.

Secretaría General: 6 y 58.

Secretario General: 59

Selección del personal de la Contraloría General, 8 Servicios

de Fiscalización y control: 5

Sociedades Cooperativas:

Se encuentra excluidas de la acción de la Contraloría General, 2

Suspensión de salarios, remuneraciones y asignaciones: 29

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

51

-T-

Tesoro Nacional: 5, 44, 73 y 74.

-V-

Viabilidad Jurídica:

Del referendo, 77

Sobre la conveniencia de que los Municipios y las Instituciones autónomas y semiautónomas contraten empréstitos, 46

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.4 Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de 6 meses o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio

**FIRMADO POR: MARIBEL DEL CARMEN MORALES OLDA**
FECHA: 2023.12.22 15:52:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRABLES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD
DATOS DE LA SOLICITUD
ENTRADA 505127/2023 (0) DE FECHA 19/12/2023.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTA N° 1054-2023 ADM/DECOP
14 DE DICIEMBRE DE 2023

DATOS DEL INMUEBLE
(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4510, FOLIO REAL N° 30402168 UBICADO EN CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6744 m² 48 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6744 m² 48 dm². Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1,838,815.03 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE BALBOAS CON TRES)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CALLE A
SUR VIA BOULEVARD B
ESTE CALLE C
OESTE VIA QUEBRADA BONITA OESTE
NÚMERO DE PLANO: 04-06-10-93769

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES
NO CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: MARTA SONIA MIRO DE ANGUIZOLA Y MAYRA MIRO DE EVANS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MERCEDES D. DE MIRO E HIJOS, S.A. POR UNA PARTE Y POR LA OTRA FRANCISCO SALVATORE BORACE EN REPRESENTACION DE GREELEY OVERSEAS CORP, DECLARAN QUE SOBRE ESTA FINCA SE INCORPOREN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES O RESTRICCIONES CONSISTENTES EN LA PROHIBICION DE CONSTRUIR ESTABLECIMIENTOS Y/O CENTROS COMERCIALES EN EL RESTO LIBRE Y LOS DEMAS GLOBOS DE TERRENO Y/O FINCAS QUE SE SEGREGUEN EN EL FUTURO POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA MAS RESTRICCIONES VEASE DOCUMENTO REDI 47745, Y 90286 ASIENTO 29184 TOMO 2000 PANAMA 24 DE MARZO DEL 2000 ESTA FINCA QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES CONSISTENTES EN NO ARRENDAR O VENDER A OTRAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURIDICAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN IGUALES O INCOMPATIBLES CON AQUELLAS A QUE SE DEDIQUE LA COMPRADORA PARA MAS DETALLES O RESTRICCIONES VEASE DOCUMENTO REDI 90286. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 05/07/2022, CON NÚMERO DE ENTRADA 260023/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B15C99FC-62C8-44DD-A4DD-D9744DA9DCF6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Registro Público de Panamá

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 3:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Para uso oficial



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el ple de página o a través del Identificador Electrónico: B15C99FC-62C8-44DD-A4DD-D9744DA9DCF6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.4.1 En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto

No aplica.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.5 Encuestas

VOLANTE INFORMATIVA
MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I, PARA EL PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE
CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA
CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

La Contraloría General de la República de Panamá, promotora del Proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”, somete a consideración del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) Categoría I, para el proyecto citado, que se desarrollará en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, con el fin de obtener los permisos ambientales necesarios para el desarrollo del mismo. Este mecanismo de participación forma parte del Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) Cat. I, y se basa en el artículo artículo 38, Capítulo II, artículo 40 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo del 2023, para garantizar el bienestar del medio ambiente y de la población en las áreas cercanas al Proyecto.

El objetivo principal del Estudio de Impacto Ambiental es evaluar los posibles impactos negativos y positivos que se pueden generar durante todas las etapas del proyecto “Edificio Del CAIPI, Salones De Conferencias, Eventos Y Gimnasio Los Funcionarios De La Contraloría Sede Chiriquí – FASE II”, además de proponer las medidas preventivas y de mitigación de los impactos negativos que se pudiesen generar en el desarrollo del proyecto. El Proyecto se llevará a cabo en la Finca/Folio Real 30402168, con código de ubicación 4510, que posee una superficie de 6,744.48 m², que tendrá salones de conferencia, eventos, área de recreación y deporte, prejardines y más.

Dentro de los impactos positivos generados tenemos: generación de empleos durante la construcción y la operación del proyecto, pago de impuestos al municipio, servicios y atención a la comunidad chiricana, en cuanto a impactos negativos se puede mencionar: la generación de ruido y polvo producto de la maquinaria en etapa de construcción, mayor tráfico vehicular en el sitio, sin embargo, estos impactos serán prevenibles o mitigables siguiendo las recomendaciones propuestas en el Plan de Manejo Ambiental del ESIA.

Para recibir recomendaciones, opiniones, sugerencias o cualquier otra inquietud referente al proyecto, favor hacerlas llegar a los números de Tel. 774- 7134 o al correo electrónico: cegygsa@yahoo.com

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, ___ 26-35, ___ 36-45, ___ 46-55, <input checked="" type="checkbox"/> +55		
3. Nivel de escolaridad (educación):	___ Primaria,	4. Ocupación: <u>Contadora</u>	
	___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria		
5. Tiempo de conocer el lugar:	___ 0-5 años, ___ 6-10 años, <input checked="" type="checkbox"/> 11-15 años, ___ 16 años o más		
6. Relación con el lugar	___ Residente, <input checked="" type="checkbox"/> comerciante, ___ Transeúnte,		
	___ Autoridad, ___ otro: _____		

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, ___ No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	___ Aumento en la generación de desechos
___ Mejora económica de la zona	___ Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 ___ Si, ___ NO, No Opino _____.
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? Si, ___ NO, ___ No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? ___ Si, NO, en caso de ser “Si” su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador: _____

Fecha: 14/11/23

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: *Contraloría General de la República de Panamá*

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55
3. Nivel de escolaridad (educación): <input type="checkbox"/> Primaria, <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>seguridad</u>
5. Tiempo de conocer el lugar: <input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más	
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: <u>trabajo</u>

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No
8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular <u>en operaciones</u>
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 SI, NO, No Opino
10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.
11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser “Si” su respuesta, diga cual?: quien
12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? que emplee un buen ingreso recurrente

Firma del entrevistador: *Jesús Acuña* Fecha: 19/10/2013

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input type="checkbox"/> 26-35, <input checked="" type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <input checked="" type="checkbox"/> Primaria, <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>comerciante</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más	
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input checked="" type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: _____	

I. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:

7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Sí, No

8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 SI, NO, No Opino

10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.

11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "SI" su respuesta, diga cual?: _____

12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? que se planten árboles

Firma del entrevistador: Bobo Williams Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <input checked="" type="checkbox"/> Primaria, <input type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>Comerciante</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más	
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input checked="" type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: _____	

I. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:

7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No

8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 Si, NO, No Opino _____.

10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.

11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: No opina

12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador: No firma

Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <input checked="" type="checkbox"/> Primaria, <input type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>Comerciante</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más	
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input checked="" type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: _____	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 Si, NO, No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: No opina
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador: No firma Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input checked="" type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <u>UNIVERSIDAD</u>	<input type="checkbox"/> Primaria,	4. Ocupación: <u>CONTADOR</u>
	<input type="checkbox"/> Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input checked="" type="checkbox"/> 16 años o más	
6. Relación con el lugar	<input checked="" type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: _____	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
____ otro, diga cual o cuales _____	____ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 SI, NO, No Opino _____.

10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.

11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: Se incrementa el flujo de personas al cual conlleva a mejor y mejor mis servicios

12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? que de alguna forma se proyecte en actividades que mejoren el Corregimiento

Firma del entrevistador: Alcides Carlos Gaitan Fecha: 19/10/23

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input checked="" type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <input type="checkbox"/> Primaria, <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>a. profesor</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar: <input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más		
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input checked="" type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: _____	

I. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:

7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No

8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 SI, NO, No Opino _____.

10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.

11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____

12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador: _____

Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

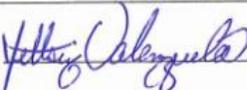
Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <input type="checkbox"/> Primaria, <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>conductor</u> <u>albanil</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar: <input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más		
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input checked="" type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: <u>transunte</u>	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 Si, NO, No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador:  Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: *Contraloría General de la República de Panamá*

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <input type="checkbox"/> Primaria, <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <i>conductor</i> <i>albanil</i>	
5. Tiempo de conocer el lugar: <input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más		
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input checked="" type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: <i>transunte</i>	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 Si, NO, No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador: *Hector Valencia* Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input checked="" type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación):	<input type="checkbox"/> Primaria, <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>ayudante electricista</u>
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más	
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: <u>trabajo</u>	

I. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:

7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No
8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?: SI, NO, No Opino _____.

10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.

11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____

12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? empleo a las chivanas

Firma del entrevistador: [Firma] Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input type="checkbox"/> 26-35, <input checked="" type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): <input checked="" type="checkbox"/> Primaria, <input type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>Construcción</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar: <input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más		
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: <u>trabajo</u>	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 SI, NO, No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? más trabajo a los chicanos

Firma del entrevistador: Quil Riquelme Delcid Fecha: 19/10/2025

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M, <input type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input checked="" type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55	
3. Nivel de escolaridad (educación):	<input type="checkbox"/> Primaria, <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria, <input type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>ayudante</u>
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, <input type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más	
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte, <input type="checkbox"/> Autoridad, <input type="checkbox"/> otro: <u>trabajo</u>	

I. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:

7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Sí, No
8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?: SI, NO, No Opino _____.
10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.
11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____
12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador:  Fecha: 19/10/2015

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, ___ 26-35, ___ 36-45, <input checked="" type="checkbox"/> 46-55, ___ +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): ___ Primaria, ___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>contadora.</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar:	___ 0-5 años, ___ 6-10 años, <input checked="" type="checkbox"/> 11-15 años, ___ 16 años o más	
6. Relación con el lugar	___ Residente, ___ comerciante, ___ Transeúnte, ___ Autoridad, <input checked="" type="checkbox"/> otro: _____	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Sí, ___ No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
___ Mejora económica de la zona	___ Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 ___ SI, NO, ___ No Opino _____.
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, ___ NO, ___ No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? ___ SI, ___ NO, en caso de ser “Si” su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? Que nos permitan
Acceso al Gimnasio

Firma del entrevistador: Blimyay Fecha: 19-10-23

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, ___ 26-35, ___ 36-45, <input checked="" type="checkbox"/> 46-55, ___ +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): ___ Primaria, ___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>contadora.</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar: ___ 0-5 años, ___ 6-10 años, <input checked="" type="checkbox"/> 11-15 años, ___ 16 años o más		
6. Relación con el lugar ___ Residente, ___ comerciante, ___ Transeúnte, ___ Autoridad, <input checked="" type="checkbox"/> otro: _____		

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Sí, ___ No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
___ Mejora económica de la zona	___ Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?
 ___ SI, NO, ___ No Opino _____.
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, ___ NO, ___ No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? ___ SI, ___ NO, en caso de ser “Si” su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? Que nos permitan
Acceso al Gimnasio

Firma del entrevistador: Blimyay Fecha: 19-10-23

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, ___ 26-35, <input checked="" type="checkbox"/> 36-45, ___ 46-55, ___ +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): ___ Primaria, ___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>Contable</u>	
5. Tiempo de conocer el lugar:	___ 0-5 años, ___ 6-10 años, <input checked="" type="checkbox"/> 11-15 años, ___ 16 años o más	
6. Relación con el lugar	___ Residente, <input checked="" type="checkbox"/> comerciante, ___ Transeúnte, ___ Autoridad, ___ otro: _____	

I. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:

7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? SI, ___ No

8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	___ Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	___ Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
___ SI, ___ NO, No Opino

10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, ___ NO, ___ No Opino.

11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, ___ NO, en caso de ser "SI" su respuesta, diga cual?: Crecimiento económico del Area.

12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? Permitir acceso al gimnasio.

Firma del entrevistador: _____

Fecha: 19/10/23

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, ___ 26-35, <input checked="" type="checkbox"/> 36-45, ___ 46-55, ___ +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): ___ Primaria, ___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>Contador</u>	
	5. Tiempo de conocer el lugar: ___ 0-5 años, <input checked="" type="checkbox"/> 6-10 años, ___ 11-15 años, ___ 16 años o más	
6. Relación con el lugar	___ Residente, ___ comerciante, ___ Transeúnte, ___ Autoridad, <input checked="" type="checkbox"/> otro: <u>Jefes de Trabajo</u>	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, ___ No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
___ Incremento en el empleo	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
___ Mejora económica de la zona	___ Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	___ Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 ___ SI, NO, ___ No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, ___ NO, ___ No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? ___ SI, NO, en caso de ser "SI" su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador: *Diana Cotto* Fecha: 19/10/23

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

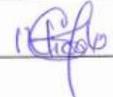
Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, ___ 36-45, ___ 46-55, ___ +55	
3. Nivel de escolaridad (educación): ___ Primaria, ___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	4. Ocupación: <u>Asistente</u>	
	5. Tiempo de conocer el lugar: <input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, ___ 6-10 años, ___ 11-15 años, ___ 16 años o más	
6. Relación con el lugar	___ Residente, ___ comerciante, ___ Transeúnte, ___ Autoridad, ___ otro: <u>Lab cerca.</u>	

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, ___ No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	___ Aumento en la generación de desechos
___ Mejora económica de la zona	___ Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	___ Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 ___ SI, ___ NO, No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, ___ NO, ___ No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? ___ SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador:  Fecha: 19/10/23

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, ___ 36-45, ___ 46-55, ___ +55		
3. Nivel de escolaridad (educación):	___ Primaria,	4. Ocupación: <u>Lic. Contabilidad</u>	
	___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria		
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input checked="" type="checkbox"/> 0-5 años, ___ 6-10 años, ___ 11-15 años, ___ 16 años o más		
6. Relación con el lugar	___ Residente, ___ comerciante, ___ Transeúnte,		
	___ Autoridad, ___ otro: <u>Trabajo</u>		

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Sí, ___ No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	___ Aumento en la generación de desechos
___ Mejora económica de la zona	___ Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 ___ SI, ___ NO, No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, ___ NO, ___ No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? ___ SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? _____

Firma del entrevistador: 

Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: ___ M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: ___ 18-25, ___ 26-35, <input checked="" type="checkbox"/> 36-45, ___ 46-55, ___ +55		
3. Nivel de escolaridad (educación):	___ Primaria,	4. Ocupación: <u>Administración</u>	
	___ Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria		
5. Tiempo de conocer el lugar:	___ 0-5 años, <input checked="" type="checkbox"/> 6-10 años, ___ 11-15 años, ___ 16 años o más		
6. Relación con el lugar	___ Residente, ___ comerciante, ___ Transeúnte,		
	___ Autoridad, <input checked="" type="checkbox"/> otro: <u>En abajón en el agua</u>		

1. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:
 7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, ___ No
 8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	___ Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input checked="" type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input checked="" type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
___ otro, diga cual o cuales _____	___ otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad?:
 ___ SI, NO, ___ No Opino _____
 10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, ___ NO, ___ No Opino.
 11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? ___ SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: _____
 12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? Que cuidara los

aspectos negativos que traería el proyecto, Quedar, tráfico entre otros
 Firma del entrevistador: Ingrida... Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESIA CAT I, PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR: Contraloría General de la República de Panamá

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevista a los moradores sobre el proyecto “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II el cual estará ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

1. Sexo: <input type="checkbox"/> M, <input checked="" type="checkbox"/> F	2. Edad: <input type="checkbox"/> 18-25, <input checked="" type="checkbox"/> 26-35, <input type="checkbox"/> 36-45, <input type="checkbox"/> 46-55, <input type="checkbox"/> +55		
3. Nivel de escolaridad (educación):	<input type="checkbox"/> Primaria,	4. Ocupación: <u>Ing. Industrial</u>	
	<input type="checkbox"/> Secundaria, <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria		
5. Tiempo de conocer el lugar:	<input type="checkbox"/> 0-5 años, <input checked="" type="checkbox"/> 6-10 años, <input type="checkbox"/> 11-15 años, <input type="checkbox"/> 16 años o más		
6. Relación con el lugar	<input type="checkbox"/> Residente, <input type="checkbox"/> comerciante, <input type="checkbox"/> Transeúnte,		
	<input type="checkbox"/> Autoridad, <input checked="" type="checkbox"/> otro: _____		

I. Conocimiento y apreciación sobre el Proyecto:

7. ¿Tiene Usted conocimiento sobre el Proyecto? Si, No

8. Según su criterio, ¿Cual de los siguientes impactos positivos y negativos, podría ocasionar el proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<input checked="" type="checkbox"/> Incremento en el empleo	<input type="checkbox"/> Aumento en la generación de desechos
<input checked="" type="checkbox"/> Mejora económica de la zona	<input type="checkbox"/> Aumento de los niveles ruido
<input type="checkbox"/> Mejor atención en oficinas amplias	<input checked="" type="checkbox"/> Afectación al tráfico vehicular
<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____	<input type="checkbox"/> otro, diga cual o cuales _____
_____	_____
_____	_____

9. ¿Cree Usted que el desarrollo del proyecto le afectaría en algo a Usted o a la comunidad? SI, NO, No Opino _____.

10. ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto? SI, NO, No Opino.

11. ¿Cree Usted que el proyecto le traería algún beneficio u oportunidad? SI, NO, en caso de ser "Si" su respuesta, diga cual?: Más empleos

12. ¿Qué recomendación le daría usted al Promotor? DARMS, VACANTES LABORALES
de la DOPM

Firma del entrevistador: [Firma] Fecha: 19/10/2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON DE LAS ENTREVISTAS (ENCUESTAS) DEL PROYECTO “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA SEDE CHIRIQUI – FASE II”, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Fecha: 19/10/2023

Nombre	Cédula	Firma
Yethin Valenzuela	4-760-396	Yethin Valenzuela
Josmarth Rodríguez	9-751-1120	Josmarth Rodríguez
Liz Castillo	4-7-81-2020	Liz Castillo
Deysi Gómez	4-261-380	Deysi Gómez
Jos E. B.	4-757-101	Jos E. B.
Mayra J. Fuentes	4-723-887	Mayra J. Fuentes
Yara J. Silva	4-789-121	Yara J. Silva
Yara J. Silva	8-764-1370	YARA J. SILVA P.
Yolanda Díaz	4-725-127	Yolanda Díaz
Yareth Guzmán	4-779-661	Yareth Guzmán
Layana Cortés	4-716-644	Layana Cortés
Alcides Caceres	4-253-916	Alcides Caceres
Edith Williams	4-715-1958	Edith Williams
Jesica Medina	4-760-181	Jesica Medina
Ariel Rodríguez	8-765-1069	Ariel Rodríguez
Ariel Rodríguez	4-142-2314	Ariel Rodríguez
José J. Jarama	4-225-808	José J. Jarama

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
"Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II"

COMPLEMENTO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I
PROYECTO "EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y
GIMNASIO LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE
II" LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE
DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Casa de Paz de San Pablo Viejo:

Con respecto al edificio localizado en San Pablo Viejo
(Fontana) no veo tal afectación, ya que mejorará
el Servicio de la Contraloría de la República de Panamá
para los usuarios, mejores instalaciones para sus
empleados.

Firma



Ced: 4-711-2483

Firma _____

Ced: _____

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

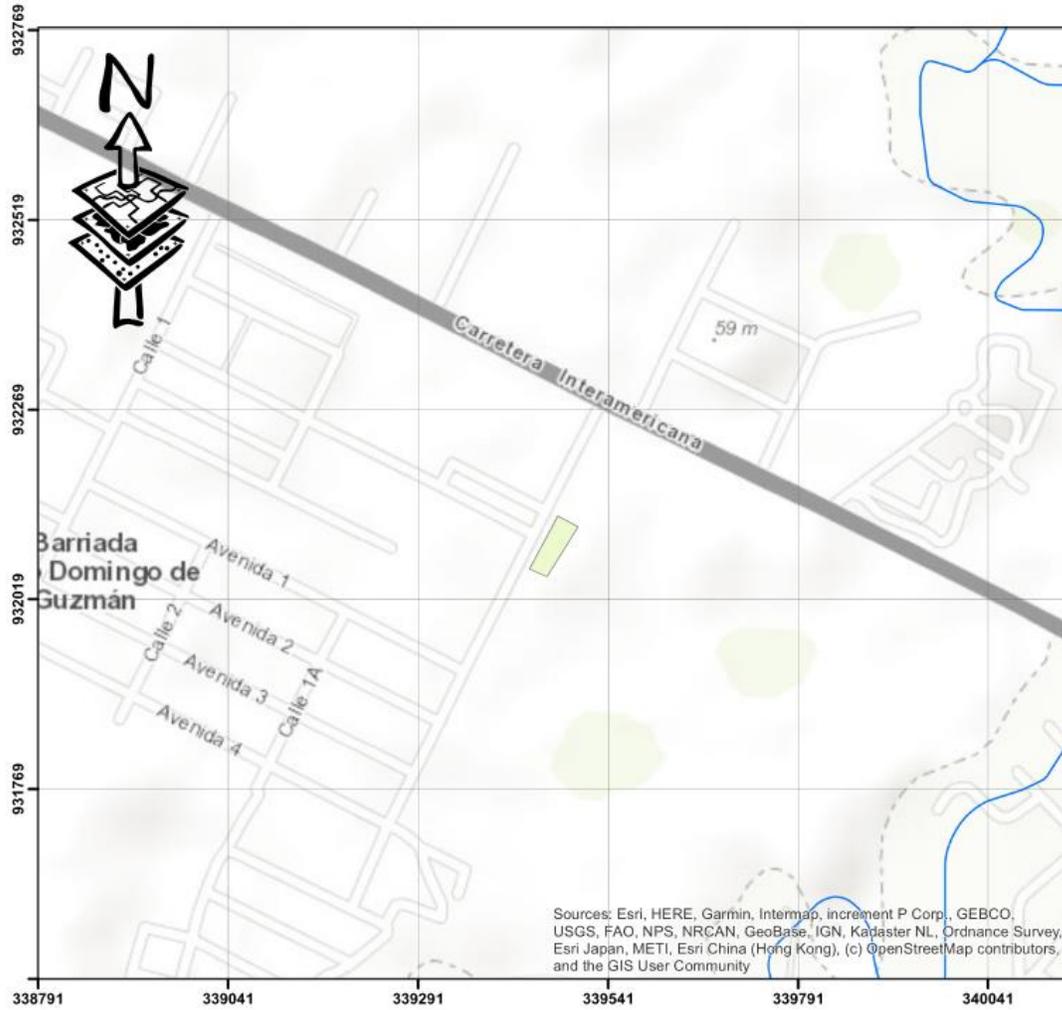
14.7 Mapa topográfico, localización regional y cobertura boscosa y uso de suelo.

Mapa Topográfico
Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio de los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí - Fase II. Promotor: Contraloría General de la República
Ubicación: corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Ubicación Regional 1:7,000
Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio de los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí - Fase II.
Promotor: Contraloría General de la República
Ubicación: corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí



Localización Regional



Escala 1:7,000

0 65130 260 m



UTM

Elipsoide Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

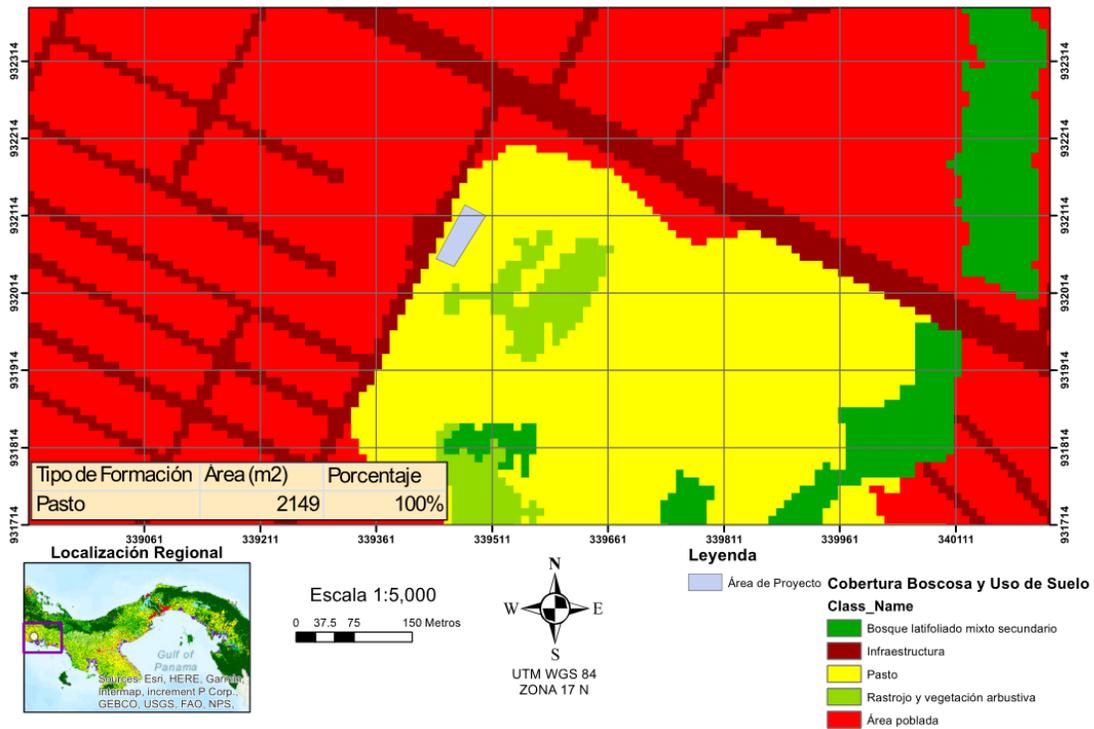
Leyenda

- Área de Proyecto
- Drenaje (1:50.000)

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de Suelo.
 Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio de los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí - Fase II. Promotor: Contraloría General de la República
 Ubicación: corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.8 Monitoreos ambientales (ruido ambiental, calidad de aire, vibraciones)



**LABORATORIO DE
MEDICIONES AMBIENTALES**

**INFORME DE INSPECCIÓN
DE RUIDO AMBIENTAL**

**PROYECTO: “EDIFICIO DE LA
CONTRALORÍA SEDE DE DAVID – FASE
II”**

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
CLASIFICACIÓN: MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL
IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 23-16-27-G&G-09-LMA-V0

ALIS R. SAMANIEGO A.
C.I.P. 6-710-920
INGENIERA INDUSTRIAL
LICENCIA No. 2009-022-080



FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

APROBADO POR:
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. MÉTODO	4
3. NORMA APLICABLE	4
4. EQUIPO DE MEDICIÓN	5
5. DATOS DE LA MEDICIÓN	6
6. CÁLCULO DE INCERTIDUMBRE	7
7. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN	8
8. INTERPRETACIÓN	8
9. DATOS DEL INSPECTOR.....	9
10. ANEXOS	9

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de Servicio: Monitoreo de Ruido Ambiental

1.2 Identificación de la Aprobación del Servicio: 23-27-G&G-09-LMA-V0

1.3 Datos de la Empresa Contratante

Nombre del Proyecto	EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA SEDE DE DAVID – FASE II
Fecha de la inspección	06 DE DICIEMBRE DE 2023
Contacto en Proyecto	ARIATNY A. ORTEGA A.
Localización del proyecto	SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
Coordenadas	PUNTO 1: 932127 N, 339468 E

1.4 Descripción del trabajo de Inspección

El monitoreo de ruido ambiental se efectuó el día 06 de diciembre de 2023 en horario diurno, a partir de las 3:45 p.m, en San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Con este informe se presenta la situación acústica en zonas puntuales de los poblados antes mencionado para la valoración del ruido ambiental, considerando los siguientes descriptores:

L_{eq} → Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustada a escala A).

L₉₀ → Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com



2. MÉTODO

El procedimiento de inspección utilizado P-16-LMA, está basado en la norma UNE-ISO 1996-2:2009 "Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental, parte 2: Determinación de los niveles de ruido.

3. NORMA APLICABLE

Para las mediciones de ruido ambiental la metodología empleada se basa en:

3.1 Decreto ejecutivo N°1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.

3.2 Decreto Ejecutivo N°306 del 4 de septiembre de 2002 de Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Los límites máximos para determinar el ruido ambiental son los siguientes:

- Según el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004.

Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m hasta 9:59 p.m).

- Según el Decreto Ejecutivo N° 306 de 2002.

Artículo 9: Cuando el ruido de Fondo o ambiental en las fábricas, industriales, talleres, almacenes o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluara así:

- ❖ *Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona.*

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



- ❖ *Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias se permitirá solo un aumento de 3dB en la escala A sobre ruido ambiental.*
- ❖ *Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo ambiental.*

4. EQUIPO DE MEDICIÓN

Instrumento utilizado	Sonómetro / EQ-16-02
Modelo del Sonómetro	Casella Cel-62X
Modelo del calibrador	CEL-120 Acoustic Calibrator
Serie del sonómetro	4806771
Serie del calibrador acústico	5039133
Fecha de calibración	18 de mayo 2023
Norma de fabricación	IEC 60651-1979 IEC 60804-2000 IEC 61672-2002 Especificación ANSI S1.4 – 1983 (R2006) ANSI S1.43 – 1997 (R2007) Tipo 1 para sonómetros IEC 61260 ANSI S1.11-2004
Se ajusto antes y después de la medición	114 dB
Soporte	Trípode

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



5. DATOS DE LA MEDICIÓN

PUNTO 1. DE MEDICIÓN DENTRO DEL PROYECTO

DATOS DE LA MEDICIÓN					
HORA DE INICIO	3:45 p.m.	HORA FINAL	4:45 p.m.		
INSTRUMENTO UTILIZADO	SONÓMETRO CASELLA CEL – 62X EQ-16-02				
DATOS DEL CALIBRADOR	114 dB +0.5 dB	CUMPLE	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE		
CONDICIONES CLIMÁTICAS		COORDENADAS UTM			
HUMEDAD	74 %RH	NORTE	932127		
VELOCIDAD DEL VIENTO	5 KM/H	ESTE	339468		
TEMPERATURA	31 °C	Nº PUNTO	1		
PRESIÓN BAROMÉTRICA	-				
DESCRIPCIÓN CUALITATIVA		CLIMA			
TRÁFICO ENTRADA Y SALIDA VEHÍCULOS DEL PRICESMART. TRABAJOS DE CORTE DE ACERO-CONSTRUCCIÓN.		NUBLADO	<input type="checkbox"/> SOLEADO <input checked="" type="checkbox"/> SI LLUVIOSO <input type="checkbox"/>		
TIPO DE VEHÍCULO	PESADOS <input checked="" type="checkbox"/> SI	CANT	5 LIGEROS <input checked="" type="checkbox"/> SI CANT 79		
TIPO DE SUELO	CONCRETO				
ALTURA DE FUENTE CON RESPECTO AL INSTRUMENTO:	1.5 METROS				
DISTANCIA DE LA FUENTE AL RECEPTOR:	1.5 METROS				
TIPO DE RUIDO					
CONTINUO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	INTERMITENTE	<input type="checkbox"/>		
		IMPULSIVO	<input type="checkbox"/>		
TIPO DE VEGETACIÓN					
CONTINUO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	BOSQUE	<input type="checkbox"/>		
		PASTIZAL	<input type="checkbox"/>		
		MATORRAL	<input type="checkbox"/>		
RESULTADOS DE LA MEDICIÓN (dBA)					
Leq	61.9	Lmin	49.0		
Lmax	82.0	L90	49.9		
DURACIÓN	1 HORA	OBSERVACIONES	Se observa tráfico pesado		
MEDICIÓN DE DATOS PARA CÁLCULO DE LA INCERTIDUMBRE (dBA)					
Leq 1	Leq 2	Leq 3	Leq 4	Leq 5	Observaciones
62.1	62.2	62.2	61.9	62.0	-
DESCRIPCIÓN DE PROBLEMAS QUE AFECTAN LA MEDICIÓN:					
-					
-					
-					

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



6. CÁLCULO DE INCERTIDUMBRE

Tabla 1 – Resumen de la incertidumbre de medición para L_{Aeq}

Incertidumbre típica				Incertidumbre típica combinada	Incertidumbre de medición expandida
Debido a la instrumentación ^a	Debido a las condiciones de funcionamiento ^b	Debido a las condiciones meteorológicas y del terreno ^c	Debido al sonido residual ^d		
1,0	X	Y	Z	$\frac{\sigma_i}{\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}}$	$\pm 2,0 \sigma_i$
dB	dB	dB	dB	dB	dB

^a Para la instrumentación de clase 1 de la Norma IEC 61672-1:2002. Si se utiliza otra instrumentación (clase 2 de la Norma IEC 61672-1:2002 o sonómetros tipo 1 de las Normas IEC 60651:2001/IEC 60804:2000) o micrófonos direccionales, el valor será mayor.
^b Para ser determinado al menos a partir de tres mediciones en condiciones de repetibilidad, y preferiblemente cinco (el mismo procedimiento de medición, los mismos instrumentos, el mismo operador, el mismo lugar) y en una posición donde las variaciones en las condiciones meteorológicas ejercen una influencia débil en los resultados. Para mediciones a largo plazo, se requieren más mediciones para determinar la desviación típica de repetibilidad. Para el ruido del tráfico rodado, se indican algunas directrices para el valor de X en el apartado 6.2.
^c El valor varía dependiendo de la distancia de medición y de las condiciones meteorológicas que prevalecen. En el anexo A se describe un método que utiliza una ventana meteorológica simplificada (en este caso $Y = \sigma_w$). Para mediciones a largo plazo, es necesario tratar las diferentes categorías meteorológicas por separado y después combinarlas. Para mediciones a corto plazo, las variaciones en las condiciones del terreno son mínimas. Sin embargo, para mediciones a largo plazo, estas variaciones pueden sumarse de forma considerable a la incertidumbre de medición.
^d El valor varía dependiendo de la diferencia entre los valores totales medidos y el sonido residual.

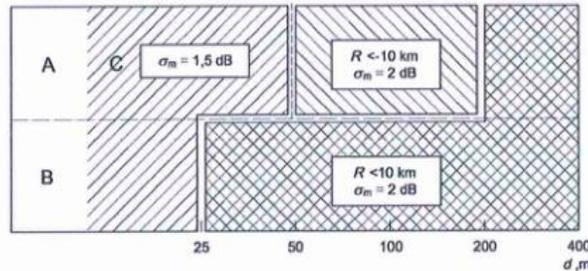


Figura A.1 — Radio de curvatura de la trayectoria sonora, R , y la contribución a la incertidumbre de medición asociada, expresada como la desviación típica, σ_w , debido a la influencia climática, para varias combinaciones de alturas fuente/receptor (A a C), en suelos porosos. A distancias d , expresadas en metros, de más de 400 m, el radio de curvatura debe ser menor a 10 km y entonces la incertidumbre de medición, σ_w , es igual a $\left(1 + \frac{d}{400}\right)$ dB

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



6.1. Cálculo de la incertidumbre para la medición del proyecto:

Para obtener la incertidumbre típica combinada se consideraron 5 mediciones, para el cálculo de la "Incertidumbre típica debido a las condiciones de funcionamiento en base a la norma (X)", la "Incertidumbre de la variable debido al Instrumento", la "Incertidumbre debido a las condiciones meteorológicas y del terreno (Fig. A1 referencia de la Norma)" y el aporte de la "Incertidumbre debido al sonido residual que se considera 0 (área rural)".

Punto de Inspección	Incertidumbre del Instrumento	Incertidumbre de condiciones de funcionamiento	Incertidumbre debido a las condiciones ambientales	Incertidumbre por sonido residual	Incertidumbre típica combinada	Incertidumbre de medición expandida
1	0.7	0.059	0.5	0.009	0.86	± 1.72

7. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

Niveles de ruido ambiental en la jornada diurna				
Localización	L90 (dBA)	Distancia al receptor (m)	Leq (dBA)	Incertidumbre
PUNTO 1	49.9	15	61.9	± 1.72

8. INTERPRETACIÓN

Los datos de las mediciones de ruido ambiental se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, en el Punto 1, en horario diurno, con su cálculo de incertidumbre.

De acuerdo con Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002, en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. El resultado obtenido en el PUNTO1 fue de **61.9 dBA** con una incertidumbre es de **± 1.72**.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com



9. DATOS DEL INSPECTOR

NOMBRE: Sofía Cáceres

CEDULA: 4-753-1160

CARGO: Inspectora

FIRMA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sofía Cáceres", is written over a faint rectangular box.

10. ANEXOS

- Evidencias Fotográficas
- Ubicación
- Certificado de calibración

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES

Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL



UBICACIÓN DEL PROYECTO



SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PUNTO 1: 932127 N, 339468 E

23-16-27-G&G-09-LMA-V0
Formulario: FP-16-02-LMA
Revisión: 3
Inicio de vigencia: 14-03-2023

10 | Pagina

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES
 Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN



ITS Technologies
 FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
 Calibration Certificate

Certificado No: 602-2023-103 v.0

Datos de Referencia			
Cliente: Customer	Laboratorio de Mediciones Ambientales.	Dirección: Address	David, Chiriquí, Panamá
Usuario final del certificado: Certificate's end user	Laboratorio de Mediciones Ambientales.	Lugar de calibración: Calibration place	CALTECH
Datos del Equipo Calibrado		Fecha de recepción: Reception date	2023-may-11
Instrumento: Instrument	Sonómetro	Fecha de calibración: Calibration date	2023-may-18
Fabricante: Manufacturer	Casella	Vigencia: Valid Thru	2024-may-17
Modelo: Model	CEL-02X	Resultados: Results	ver inciso c); en Página 2. See Section c); on Page 2.
No. identificación: ID number	EQ-16-02	Fecha de emisión del certificado: Preparation date of the certificate:	2023-may-30
Condiciones del instrumento: Instrument Conditions	ver inciso f); en Página 4. See Section f); on Page 4.	Procedimiento/método utilizado: Procedure/method used	Ver inciso a); en Página 2. See Section a); on Page 2.
No. Serie: Serial number	4806771	Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement	
Patrones: Standards	ver inciso b); en Página 2. See Section b); on Page 2.	Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):
Incertidumbre: Uncertainty	ver inciso d); en Página 3. See Section d); on Page 3.	Inicial 22,56	50,7
		Final 23,98	47,1
			Presión Atmosférica (mbar): 1011 1011

Calibrado por: Ezequiel Cedeño *Ezequiel Cedeño*
 Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R. *Rubén R. Ríos R.*
 Director Técnico de Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
 Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.
 El certificado no es válido sin las firmas de autorización. ITS Technologies, S.A.

Utilización Chiriquí, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3C10P.
 Tel: (507) 222-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-6087
 Apartado Postal 0943 de 1133 Rep. de Panamá
 E-mail: calibraciones@itsnetecno.com

23-16-27-G&G-09-LMA-V0
 Formulario: FP-16-02-LMA
 Revisión: 3
 Inicio de vigencia: 14-03-2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES
 Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



ITS Technologies
 FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
 Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los medidores de ruido, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Certificados.

Este Instrumento ha sido calibrado siguiendo los lineamientos del PTC-19 PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS).

b) Patrones o Materiales de Referencia:

Instrumento Instrument	Numero de Serie Serial Number	Ultima Calibración last calibration	Próxima Calibración Next calibration	Trazabilidad traceability
Sonómetro 0	80100002	2023-abr-11	2024-abr-10	TS1 / a2La
Calibrador Acústico B&K	2512956	2023-abr-17	2024-abr-16	Scantek / NPLAP
Calibrador Acústico Quest Cal	KZF070002	2023-abr-12	2024-abr-11	TS1 / a2La
Registrador de HRV Temperatura, HIOBO, ONSET	21128726	2022-dic-06	2023-dic-06	Metsatrol SI
Generador de Funciones DS345	42568	2022-dic-07	2024-dic-07	SRS/ NIST

c) Resultados:

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp (U=95 %, k=2)	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	89,6	90,2	0,20	0,06	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	99,5	100,1	0,10	0,06	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	109,4	110,0	0,00	0,06	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	119,3	119,9	-0,10	0,06	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp (U=95 %, k=2)	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,9	97,0	98,1	0,2	0,09	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,7	106,3	0,9	0,06	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	110,9	111,6	0,8	0,09	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	113,4	114,0	0,0	0,06	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	112,4	113,8	-1,4	0,06	dB

Pruebas realizadas para octava de banda								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp (U=95 %, k=2)	Unidad
16 Hz	114,0	113,8	114,2	112,6	113,9	-0,1	0,06	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	112,9	114,1	0,1	0,06	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	113,0	114,2	0,2	0,06	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	113,0	114,2	0,2	0,06	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	113,0	114,1	0,1	0,06	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	113,0	114,1	0,1	0,09	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	113,0	114,0	0,0	0,06	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	113,0	114,0	0,0	0,06	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	112,9	114,0	0,0	0,06	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	112,9	114,0	0,0	0,06	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	112,7	113,8	-0,2	0,06	dB

603-2023-103 v 0

23-16-27-G&G-09-LMA-V0
 Formulario: FP-16-02-LMA
 Revisión: 3
 Inicio de vigencia: 14-03-2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES
 Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



ITS Technologies
FOR THE VERIFICATION OF MEASUREMENTS S.R.L.
 Calibration Certificate

Pruebas realizadas para tercio de octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Rechazo	Entregado	Error	Incertidumbre Exp (U=95 %, k=2)	Unidad
12.5 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
16 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
20 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
25 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
31.5 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
40 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
50 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
63 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
80 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
100 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
125 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
160 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
200 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
250 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
315 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
400 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
500 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
630 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
800 Hz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
1 kHz (Ref.)	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
1.25 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
1.6 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
2 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
2.5 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
3.15 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
4 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
5 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
6.3 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
8 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
10 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
12.5 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
16 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB
20 kHz	114.0	113.8	114.2	N/A				dB

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración de medidores de ruidos (sonómetros) se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar por un factor de cobertura (k = 2) que asegura el nivel de confianza al menos 95%.

$$U(C_i) = k \cdot t(C_i)$$

El valor de incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado.

602-2023-103 v.0

23-16-27-G&G-09-LMA-V0
 Formulario: FP-16-02-LMA
 Revisión: 3
 Inicio de vigencia: 14-03-2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com



ITS Technologies
FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACION v.0
Calibration Certificate

a) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.
Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.
Se realizó ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

f) Condiciones del Instrumento:

N/A

g) Referencias:

Los equipos de medición incluyen sonómetros en cumplimiento con la norma IEC 61672-1 (clase 1 o 2), en cumplimiento con la norma IEC 61260 (con filtros de octavas de banda y fracciones de octava).

FIN DEL CERTIFICADO

602-2023-103 v.0

23-16-27-G&G-09-LMA-V0
Formulario: FP-16-02-LMA
Revisión: 3
Inicio de vigencia: 14-03-2023

14 | Pagina



**LABORATORIO DE
MEDICIONES AMBIENTALES**

**INFORME DE INSPECCIÓN DE
CALIDAD DE AIRE. MEDICIÓN
DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS
PM10**

**PROYECTO: “EDIFICIO DE LA
CONTRALORÍA SEDE DE DAVID –
FASE II”**

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: CALIDAD DE AIRE

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 23-23-27-G&G-09-LMA-V0



APROBADO POR:
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. MÉTODO.....	3
3. NORMA APLICABLE	4
4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.....	4
5. DATOS DE LA MEDICIÓN:.....	4
6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN	4
6.1 TABLAS DE RESULTADOS	4
6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS	6
6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN.....	7
6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN	7
7. ANEXOS	7

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de Servicio:

INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL – MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM10.

1.2 Identificación de la aprobación del Servicio: 23-27-G&G-09-LMA-V0

1.3 Datos Generales de la Empresa

Nombre del Proyecto	EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA SEDE DE DAVID – FASE II
Persona de contacto	ARIATNY A. ORTEGA A.
Fecha de la Inspección	06 DE DICIEMBRE DE 2023
Localización del proyecto:	SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
Coordenadas:	PUNTO 1: 932127 N, 339468 E

1.4 Descripción del trabajo de Inspección

Se realizó la Inspección de Calidad de Aire Ambiental, realizando la Medición de Partículas suspendidas PM10, en San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. el día 06 de diciembre del año 2023.

La descripción cualitativa durante la medición corresponde: Día Soleado. Humedad Relativa: 74 %RH, Velocidad del Viento: 5 km/h, Temperatura: 31 °C Entrada al proyecto. EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA SEDE DE DAVID – FASE II

2. MÉTODO

De acuerdo a la Medición en tiempo real, con memoria de almacenaje de datos (Datalogger).

UNE-EN 16450:2017 Sistemas automáticos de medida para la medición de la concentración de materia particulada PM 10.

El LMA realiza todas sus inspecciones cumpliendo con los protocolos del MINSA, para la prevención de la propagación y contagio del SARS COVID 2.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

3. NORMA APLICABLE

Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023. Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para vigilancia del cumplimiento de esta norma.

Niveles recomendados en las Guías de Calidad de Aire (GCA) 2021 OMS.

Contaminante	Tiempo	Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023
PM _{2.5} µg/m ³	Anual	15
	24 horas	37.5
PM ₁₀ µg/m ³	Anual	30
	24 horas	75

4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

MEDIDOR DE PARTÍCULAS	PM 10
Instrumento utilizado	EQ-23-04
Marca del equipo	AEROQUAL
Fecha de calibración	11 DE MAYO DE 2023

5. DATOS DE LA MEDICIÓN:

Las mediciones se realizaron en el horario diurno utilizando el **Medidor de partículas** calibrado, Tomando lecturas de 1 minuto durante 1 hora en cada punto, grafica de resultados.

6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

6.1 TABLAS DE RESULTADOS

Punto N°1

HORA	MEDICIÓN PM10 EN µg/ m ³
3:45 p. m.	4
3:46 p. m.	5
3:47 p. m.	5

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

3:48 p. m.	4
3:49 p. m.	4
3:50 p. m.	5
3:51 p. m.	6
3:52 p. m.	4
3:53 p. m.	5
3:54 p. m.	6
3:55 p. m.	6
3:56 p. m.	4
3:57 p. m.	5
3:58 p. m.	6
3:59 p. m.	7
4:00 p. m.	6
4:01 p. m.	5
4:02 p. m.	4
4:03 p. m.	3
4:04 p. m.	4
4:05 p. m.	6
4:06 p. m.	5
4:07 p. m.	6
4:08 p. m.	4
4:09 p. m.	6
4:10 p. m.	7
4:11 p. m.	8
4:12 p. m.	6
4:13 p. m.	5
4:14 p. m.	5
4:15 p. m.	6
4:16 p. m.	7
4:17 p. m.	6
4:18 p. m.	8
4:19 p. m.	8
4:20 p. m.	7
4:21 p. m.	6
4:22 p. m.	5
4:23 p. m.	4
4:24 p. m.	5
4:25 p. m.	4
4:26 p. m.	5

5 | Pagina

23-23-27-G&G-09-LMA-V0
Formulario: FP-23-02-LMA
Revisión: 3
Inicio de vigencia: 26-7-2021

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

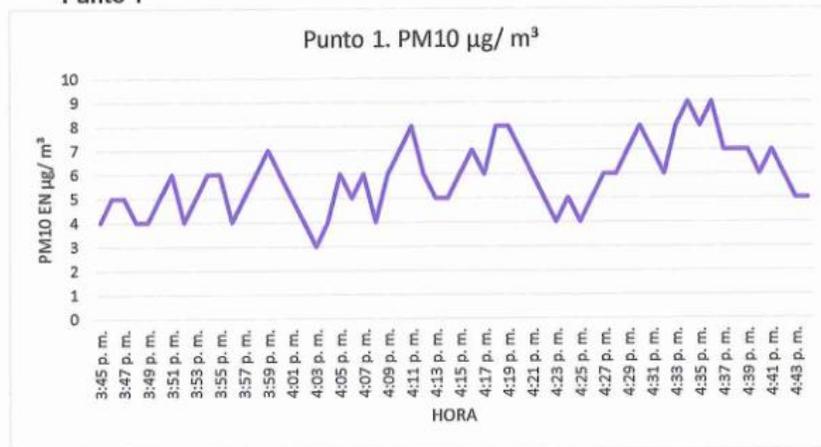


Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com

4:27 p. m.	6
4:28 p. m.	6
4:29 p. m.	7
4:30 p. m.	8
4:31 p. m.	7
4:32 p. m.	6
4:33 p. m.	8
4:34 p. m.	9
4:35 p. m.	8
4:36 p. m.	9
4:37 p. m.	7
4:38 p. m.	7
4:39 p. m.	7
4:40 p. m.	6
4:41 p. m.	7
4:42 p. m.	6
4:43 p. m.	5
4:44 p. m.	5
PROMEDIO	5.9

6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS

Punto 1



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN

PUNTO 1- PM10 1-hour Average: 5.9 µg/m³

Para el proyecto “EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA SEDE DE DAVID – FASE II” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 5.9 µg/m³ para el punto 1. De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM10 no debe superar 75 µg/m³ en 24 horas.

6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN

NOMBRE: Sofía Cáceres

CEDULA: 4-753-1160

CARGO: Inspectora

FIRMA:

7. ANEXOS

- REGISTRO FOTOGRÁFICO
- UBICACIÓN DEL PROYECTO
- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

REGISTRO FOTOGRÁFICO



UBICACIÓN DEL PROYECTO



SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PUNTO 1: 932127 N, 339468 E

23-23-27-G&G-09-LMA-V0
Formulario: FP-23-02-LMA
Revisión: 3
Inicio de vigencia: 26-7-2021

8 | Pagina

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

aeroqual[®]

Aeroqual Limited

460 Rosebank Road, Avondale, Auckland 1026, New Zealand.
Phone: +64-9-623 3013 Fax: +64-9-623 3012
www.aeroqual.com

Calibration Certificate

Calibration Date: 11 May 2023

Model: PM2.5 / PM10 0 - 1.000 mg/m³

Serial No: SHPM 5004-9B6D-001

Measurements

	PM2.5 (mg/m ³)	PM10 (mg/m ³)
Reference Zero	0.000	0.000
AQL Sensor Zero	0.000	0.001
Reference Span	0.041	0.186
AQL Sensor Span	0.040	0.181

Calibration Standards

Standard	Manufacturer	Model	Serial Number	Calibration Due
Optical Particle Counter	MetOne Instruments	GT-526S	B10009	20-Apr-2025
Test aerosol	Powder Technology Inc.	ISO 12103-1, A1 ultrafine test dust	n/a	n/a

QC Approval: Farid Yanes

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



INFORME DE INSPECCIÓN DE VIBRACIONES AMBIENTALES

PROYECTO: “EDIFICIO DE LA
CONTRALORÍA SEDE DE DAVID –
FASE II”

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: INSPECCIÓN DE VIBRACIONES AMBIENTALES

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 23-32-27-G&G-09-LMA-V0



APROBADO POR:
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. OBJETIVO DE LA MEDICIÓN	3
3. NORMA APLICABLE	3
4. INSTRUMENTO UTILIZADO	5
5. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN.....	5
6. INTERPRETACIÓN.....	7
7. INSPECTOR ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN.....	7
8. ANEXOS	8

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Tipo de Servicio: Inspección De Vibraciones Ambientales
- 1.2 Identificación de la aprobación del servicio: 23-27-G&G-09-LMA-V0
- 1.3 Datos de la Empresa Contratante

Nombre del Proyecto	EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA SEDE DE DAVID – FASE II
Fecha de la inspección	06 DE DICIEMBRE DE 2023
Contacto en Proyecto	ARIATNY A. ORTEGA A.
Localización del proyecto	SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
Coordenadas	PUNTO 1: 932127 N, 339468 E

1.4 Descripción del trabajo de Inspección

La inspección de vibración ambiental se efectuó el día 06 de diciembre de 2023, en horario diurno, a partir de las 3:45 p.m., en San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

La descripción cualitativa durante la medición corresponde a: Día soleado. Humedad Relativa: 74 %RH, Velocidad del Viento: 5 km/h, Temperatura: 31 °C Dentro del proyecto.

2. OBJETIVO DE LA MEDICIÓN

El objetivo de la medición de los niveles de exposición de vibraciones ambientales de acuerdo a la norma ISO 4866:2010 -Vibraciones Ambientales.

3. NORMA APLICABLE

Actualmente, nuestro país no dispone de una norma nacional que estipule los valores límites de vibración a los cuales pueden estar sometidas las edificaciones; por lo que, los resultados obtenidos en campo mediante el método ISO 4866:2010 se compararan con la norma internacional de referencia DIN 4150-2:1999, Vibrations in buildings.

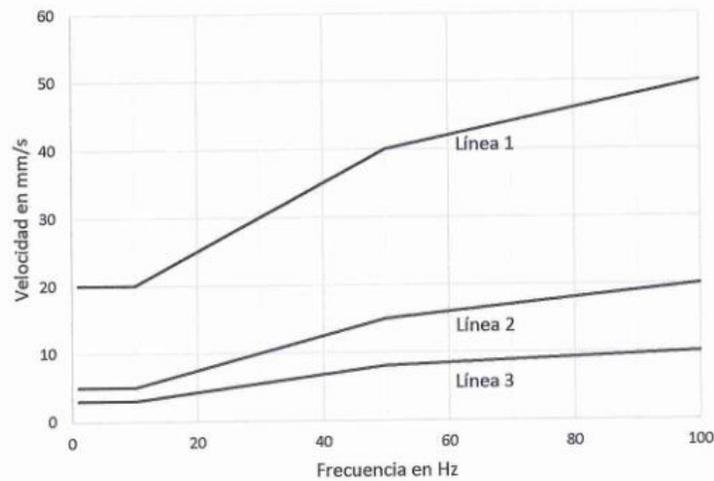
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com

Tabla 1: Valores máximos de vibración para la evaluación de los efectos de vibraciones de corta duración en estructuras

Línea	Tipo de estructura	Valores máximos v, en mm/s			
		Vibración en la cimentación			Vibración horizontal en la planta más alta
		1 – 10 Hz	10 – 50 Hz	50 – 100 Hz	Todas las frecuencias
1	Edificios para uso comercial, industrial o diseños similares	20	20 – 40	40 – 50	40
2	Edificios asimilables a viviendas	5	5 – 15	15 – 20	15
3	Estructuras que por su particular sensibilidad a la vibración no pueden ser clasificadas en la línea 1 y 2 (E). Edificios históricos)	3	3 – 8	8 – 10	8



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com

4. INSTRUMENTO UTILIZADO

Instrumento utilizado	Analizador de Vibraciones SVANTEK
Modelo	SVAN 958A
Serie del equipo	99102
Acelerómetro Ambiental triaxial	SA207B Building Vibration Measurement set (SV 84 Outdoor accelerometer, mounting adapter with special levelling system SENSOR TRIAXIAL SV84
Fecha de calibración	31 DE ENERO DE 2023
Norma de fabricación	ISO 8041:2005 / ANSI S2.70 / IEC 61260:2014 / ANSI S1.

5. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

PUNTO 1

CARACTERIZACIÓN DEL PUNTO DE INSPECCIÓN			
RANGO DE FRECUENCIAS	1 – 100 Hz	TIPO DE INSPECCIÓN: LÍNEA BASE_ SI ___ SEGUIMIENTO ___ REQUISITO LEGAL ___	
RESULTADOS EN: mm/s mm edificios		QUEJAS	
VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Verificado: SI	POSICIÓN DEL TRANSDUCTOR:	SUELO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> PARED <input type="checkbox"/>
CONDICIONES CLIMÁTICAS		COORDENADAS UTM	
HUMEDAD	74 %RH	NORTE	932127
VELOCIDAD DEL VIENTO	5 KM/H	ESTE	33968
TEMPERATURA	31 °C	Nº PUNTO	1
PRESIÓN BAROMÉTRICA	-		
TIPO DE INSPECCIÓN		ESTRUCTURAL	
TIPO DE ESTRUCTURA		TERRENO	
Línea 1. Edificios para uso comercial, industrial o diseños similares Línea 2. Edificios asimilables a viviendas Línea 3. Estructuras que por su particular sensibilidad a la vibración no pueden ser clasificados en la línea 1 y 2. EL PROYECTO A DESARROLLAR SE IDENTIFICA COMO LÍNEA 1.			
(DIN 4150) $f_n = 10/n$ Hz - Edf de 1-2 pisos =15 hz / Edificaciones de 2-6 pisos= 8 Hz-12hz /Edificaciones de más de 6 pisos < 8 Hz			
DISTANCIA DE LA FUENTE AL RECEPTOR		10 METROS	
Describir ubicación de daños cualitativos y o físicos visibles de la propiedad inspeccionada. No se observan daños cualitativos en estructuras próximas.			

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com



RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE VIBRACIONES

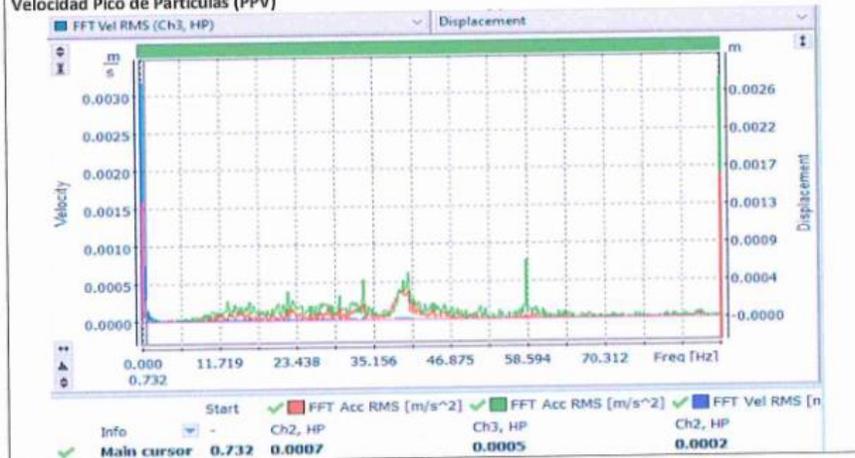
Tipo de Actividad	Voladuras	NA	Uso de Barrenadoras / perforadoras / tuneladoras	NA	Otros LÍNEA BASE. TRÁFICO VEHICULAR Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN.
	Hincado de Pilotes	NA	Equipo de compactación: Aplanadoras, rolas, piña etc.	NA	
	Uso extensivo de Equipo Pesado	NA	Excavaciones o fundaciones profundas	NA	

DURACIÓN: MIENTRAS DURE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

Si la inspección corresponde a la línea base antes de iniciar el proyecto. Describir condiciones generales de posibles fuentes cotidianas de generación de vibraciones. **TRÁFICO VEHICULAR Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**

VALORES REGISTRADOS

Velocidad Pico de Partículas (PPV)



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com

6. INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la Norma aplicable DIN4150, según la estructura inspeccionada el valor máximo de velocidad para un rango de frecuencia de 1 a 10 Hz debe ser igual o inferior a 20 mm/s y el valor registrado es de 3 mm/s; para el rango de frecuencia comprendido entre 10 y 50 Hz el valor de velocidad debe estar por debajo o entre los 20 y 40 mm/s, el valor máximo registrado fue de 0.02 mm/s y para las frecuencias entre 50 a 100 Hz el valor de velocidad máximo debe estar por debajo o entre 40 y 50 mm/s y el máximo registrado fue de 0.002 mm/s.

Línea	Tipo de estructura	Valores máximos v, en mm/s			
		Vibración en la cimentación			Vibración horizontal en la planta más alta
		1 – 10 Hz	10 – 50 Hz	50 – 100 Hz	Todas las frecuencias
1	Edificios para uso comercial, industrial o diseños similares	20	20-40	40-50	40
Resultados	Punto 1	Canal 1			
		3	0.02	0.002	N.A.

7. INSPECTOR ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN

NOMBRE: Alis Samaniego
 CEDULA: 6-710-920
 CARGO: Inspectora,
 FIRMA:

ALIS R. SAMANIEGO A.
 C.I.P. 6-710-920
 INGENIERA INDUSTRIAL
 LICENCIA No. 2009-022-080

FIRMA
 LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
 JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

8. ANEXOS

- Registro Fotográfico de la inspección
- Ubicación del proyecto
- Equipo utilizado
- Certificado de calibración

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN



Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
 Teléfono: 730-5658/
 labmedicionesambientales@gmail.com

UBICACIÓN DEL PROYECTO



SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

PUNTO 1: 932127 N, 339468 E

EQUIPO UTILIZADO



Vibration Level Meter & Analyser

Standards	ISO 2631-2:2003, ISO 10816-1
Meter Mode	RMS, VDV, MIVV or Max, Peak, Peak-Peak
Analysers (option)	Simultaneous measurement in up to four channels with independent set of filters and detector constants 1/1 octave real-time analysis, 15 filters with centre frequencies from 1 Hz to 16 kHz (class 1, IEC 61260) 1/3 octave real-time analysis, 45 filters with centre frequencies from 0.8 Hz to 20 kHz (class 1, IEC 61260) FFT analysis up to 1600 lines with Hanning, Kaiser-Bessel or Flat Top window FFT pass spectra measurements RPM rotation speed measurements parallel to the vibration measurement (1 + 99999) and more...
Filters	Wd, Wk, Wc, Wz, Wm, Wg, Wq (ISO 2631), Wg (ISO 5349), HPI, HPS, HPIQ, Vd1, Vd5, Vd10, Vd15, D11, D15, D18, IEC 61260
RMS & MAQ Detectors	Digital true RMS & MAQ detectors with Peak detection, resolution 0.1 dB Time constants: from 100 ms to 10 s
Accelerometer (option)	SV 84 triaxial high sensitivity accelerometer for ground or building vibration measurements (1 Vg) SV 38 low-cost triaxial accelerometers for whole-body measurement (1 Vg MEMS type)
Measurement Range	Accelerometer dependent (with SV 84: 0.0005 ms ⁻² RMS + 50 ms ⁻² PEAK)
Frequency Range	0.5 Hz + 20 kHz, accelerometer dependent

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Svantek

CALIBRATION CERTIFICATE

Piezoelectric Vibration Sensor

Model (PNR) :	SV84
Serial Number (SNR) :	R2772

Sensitivity X axis (1)	=	1012	mV/g
Sensitivity Y axis (1)	=	1032	mV/g
Sensitivity Z axis (1)	=	1028	mV/g
Bias	=	9-14	V DC

Calibrated by : C.Brunner

Date : 01/31/2023

N/A : Not applicable

(1) Sensitivity measured at 160 Hz, 5g

Document number : 500005.01A

Console serial number : 600011.07

This calibration was performed in accordance with ISO16063-21 using back to back comparison method.

This certificate is traceable to the Deutschen Kalibrierdienst DKD through test report :

D-K-15163-01-00 due Nov-2025

Estimation of uncertainty : 1.5% From 20-2500Hz

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.9 Estudio arqueológico

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS
ARQUEOLÓGICOS

PROYECTO

“EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y
GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE
CHIRIQUÍ – FASE II”

PROMOTOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

PREPARADO POR


Mgtr. Aguilardo Pérez Y.
ARQUEÓLOGO
Reg. 0709 DNP
10-7-812

MGTR. AGUILARDO PEREZ Y.

ARQUEÓLOGO

REG. 0709 DNP

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

PANAMA, DICIEMBRE DE 2023

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

Nº.	CONTENIDO	PAG.
1	RESUMEN EJECUTIVO	3
2	INTRODUCCIÓN	4
3	OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO	5
4	ANTECEDENTES Y UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO	5
5	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y GEOREFERENCIACIÓN EN EL SISTEMA DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 - ZONA 17P	8
6	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL TERRENO	9
7	DESCRIPCIÓN DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA REALIZADA	10
8	DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS EFECTUADOS	13
9	METODO DE TRABAJO UTILIZADO	15
10	CONCLUSIONES	15
11	RECOMENDACIONES	16
12	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS	16
13	NORMAS LEGALES APLICABLES	18
14	ANEXO	19

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

1. RESUMEN EJECUTIVO

En el siguiente informe presentamos los resultados de la prospección arqueológica efectuada en el área donde se desarrollará el proyecto “**EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II**”, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, república de Panamá.

El proyecto “**EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II**”, es promovido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y consiste en la adecuación del terreno, construcción de edificación e instalación de los sistemas de suministro básico de energía, iluminación y agua potable, para la Fase II de la sede de la Contraloría General de la República-sede de Chiriquí, que contará con CAIPI, salón de conferencias, eventos y gimnasio. El edificio incluye los niveles denominados -200, -100, 000, 100 y 150, en total tendrá dos sótanos, acera, construcción abierta y cerrada, estacionamientos y veredas y área verde, terraza, área de juegos. La edificación tendrá una capacidad máxima de 350 empleados; también contará con comedor, salón para ascensos, depósitos, espacios varios de cocina, espacios de apoyo, se proponen cuatro escaleras, 2 principales y dos de emergencias.

En el polígono del proyecto, específicamente donde ocurrirá la afectación directa del área, se realizó la inspección y evaluación superficial y subsuperficial que comprende la prospección arqueológica. Se pudo apreciar que el terreno se encuentra ocupado por una edificación con áreas de estacionamiento y patio o área verde. La prospección se realizó en el área abierta de patio.

Este trabajo de inspección y evaluación arqueológica fue realizado el día 23 de noviembre de 2023, conforme a las exigencias de la normativa del Ministerio de Cultura y por requerimiento del Ministerio de Ambiente, mediante el Estudio de Impacto Ambiental.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

2. INTRODUCCIÓN

El estudio sobre los recursos arqueológico se realiza en cumplimiento de la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: La Ley No. 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

El presente informe detalla las labores llevadas a cabo en el marco del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I del proyecto **“EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”**, y de acuerdo con lo estipulado en Decreto Ejecutivo No.1 del 01 de marzo de 2023, con el propósito de corroborar la presencia o ausencia de recursos culturales patrimoniales y/o arqueológicos en el área de impacto directo del proyecto. Asimismo, la Resolución No. AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 establece las medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental, que permite una más eficiente cooperación interinstitucional en pro de la conservación de los recursos culturales patrimoniales.

El documento contiene el informe de los resultados de inspección arqueológica efectuada en el área del proyecto **“EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”**, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, república de Panamá. Su estructura incluye el resumen ejecutivo, introducción, objetivos del estudio de impacto sobre los recursos arqueológicos, la localización geográfica, ubicación del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, descripción de la inspección, el polígono recorrido, metodología utilizada, las conclusiones, recomendaciones, y finalmente la bibliografía consultada.

4

Preparado por: Mgtr. Aguilaro Pérez Y.; Celular: 6947 5823; 6076 1267; E-mail: pikersul@yahoo.es

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

3.1. Objetivo General

- Evaluar el impacto y los riesgos que cause el proyecto denominado “**EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II**”, sobre los recursos arqueológicos, dentro del área de influencia directa.

3.2. Objetivos específicos

- Conocer las características y los antecedentes arqueológicos del área de proyecto, mediante revisión bibliográfica.
- Establecer la existencia o no de sitios arqueológicos dentro del área de influencia directa e impactos potenciales sobre estos recursos.
- Definir las medidas necesarias a implementar para la prevención, mitigación y/o compensación de los riesgos de impacto.

4. ANTECEDENTES Y UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO

El Proyecto Residencial “**EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II**”, dentro del mapa arqueológico se ubica en la Región Occidental de Panamá. De acuerdo con la división cultural prehispánica de Panamá, se ha definido en tres regiones conforme a la distribución geográfica de la cerámica pintada, por los arqueólogos. Sin embargo, el Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas: 1: Región Occidental (Gran Chiriquí), 2: Región Central (Gran Coclé), 3: Región Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984).

En el transcurso del tiempo los grupos amerindios al ingresar al territorio panameño se adaptaron a diferentes ecosistemas de la región, asentando en las llanuras, sabanas, en las riberas de los ríos, estuarios y lagunas costeras. Uno de estos grupos en la región occidental

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

de Panamá, con el tiempo, más tarde se sobresale al desarrollar sus actividades culturales, adquiriendo nuevas formas de técnica de subsistencia. Esta fue la sociedad de Barriles, que se estableció por las tierras altas de Chiriquí.

Las características ambientales de la sociedad de Barriles se adecuan perfectamente a la agricultura de semilla y consecuentemente, al desarrollo de una cultura basada en el cultivo de maíz y el frijol como fue el caso de Barriles.

Los primeros habitantes de esta sociedad, verdaderos pioneros de la agricultura de semillas en el área seleccionaron el Volcán para habitarlo, precisamente por su calidad de suelos, humedad y clima.

Se cree que esta zona (Gran Chiriquí) fue ocupada por indígenas, que, en busca de tierras fértiles, inmigraron hacia la alta y fresca cordillera de Talamanca. Datos arqueológicos señalan que los valles de Cerro Punta y Volcán fueron ocupados a partir del 800 a.C. por agricultores provenientes de las estribaciones del Pacífico de Costa Rica y Chiriquí, los cuales se establecieron en las aldeas que más adelante serían dominadas por el gran centro ceremonial de Barriles (COOKE Y SÁNCHEZ, 2001).

Algunos hallazgos arqueológicos se dieron en el año 2001, en Gualaca, cuando las maquinarias que realizaban movimientos de tierra para el Proyecto Hidroeléctrico Estí, se encontraron con restos arqueológicos (incluyendo petrograbados) cerca a la quebrada Barrigón (que da nombre al sitio). La empresa AES Panamá de manera responsable dio inicio al proceso de recuperación bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (INAC) y una empresa privada conformada por arqueólogos profesionales. El resultado es una Casa Museo ubicada en Gualaca y que custodia las muestras encontradas en la zona.

Al Oeste del Volcán Barú, en los valles del Chiriquí Viejo y a lo largo de la costa con el Océano Pacífico, estaba habitada por los Doraces, raza más guerrera y civilizada, a quienes frecuentemente se les atribuye la hermosa alfarería y ornamentos de oro encontrados en las tumbas antiguas de Chiriquí (PITTIER, H. 1912).

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

Y, por otro lado, en el Este de Panamá, área del Canal, fueron realizadas excavaciones arqueológicas en algunos sitios del Lago Gatún por Cooke (1973) y análisis de sedimentos realizados, sobre este sitio, demostraron la práctica de la horticultura en esta área entre el 2,900 y 2,100 a.P., que en esta parte confirma la extensión del grupo humano en el territorio nacional y el desarrollo de las actividades de cultivo en diferentes áreas.

Las excavaciones científicas realizadas por la arqueóloga Olga F. Linares y colegas en 1972 sugieren que las fechas de antigüedad de los asentamientos de la cultura de Barriles oscilan entre los años 60 A.C. en el Sitio Ceremonial de Barriles y el 700 A.C. en el Sitio Pití (cronología de radiocarbono). Estos datos sugieren que el sitio ceremonial de barriles es más reciente que los asentamientos desarrollados en las tierras altas del Volcán.

De acuerdo con las excavaciones arqueológicas realizadas en 1972, se puede inferir que la población de la sociedad de Barriles era extensa y dispersa. Los asentamientos ocuparon toda la tierra fértil del Barú e, inclusive también habitaron asentamientos que hoy se localizan en las tierras altas de la frontera de Costa Rica.

La actividad del Volcán Barú motivó una tendencia migratoria de los habitantes de esta sociedad de las tierras altas hacia las tierras bajas del Volcán y, desde allí, hacia las tierras bajas del litoral pacífico de la provincia de Chiriquí.

La provincia de Chiriquí, y en especial las tierras altas, es quizás una de las zonas con mayor potencial para el hallazgo de sitios arqueológicos y muestras de Arte Rupestre (petroglifos), por lo que es necesario que los Estudios de Impacto Ambiental tengan un componente de protección al Patrimonio Histórico.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

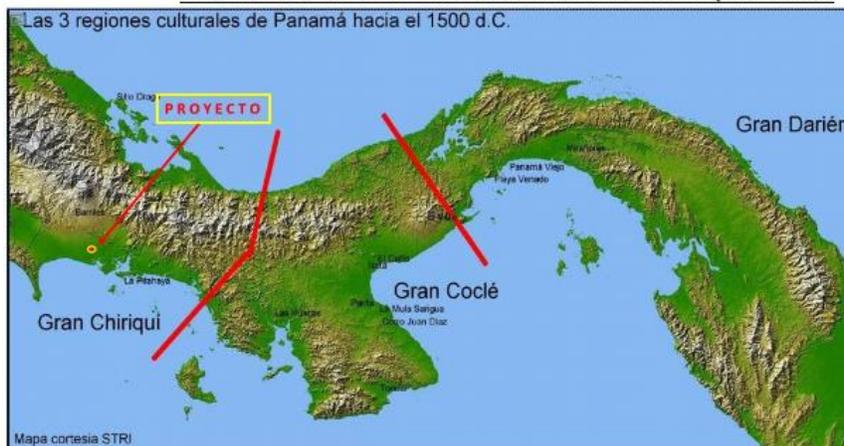


Figura 1. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones Culturales de Panamá durante la Época Prehispánica. Mapa cortesía de STRI.

5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y GEOREFERENCIACIÓN EN EL
SISTEMA DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 - ZONA 17P

El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real No.30402168, con código de ubicación 4510, de la sección de registro público de Panamá, con una superficie de 6744.78 metros cuadrados, según datos de Registro Público, está localizada en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, república de Panamá. El sitio del proyecto se ubica a los 32msnm aproximadamente.

El polígono se localiza dentro de las siguientes coordenadas UTM, DATUM WGS 84:

Puntos	Metros Este	Metros Norte
1	339502.33	932114.16
2	339461.26	932048.27
3	339438.12	932058.53
4	339475.51	932128.18

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

Seguidamente se presenta el mapa de localización del proyecto.

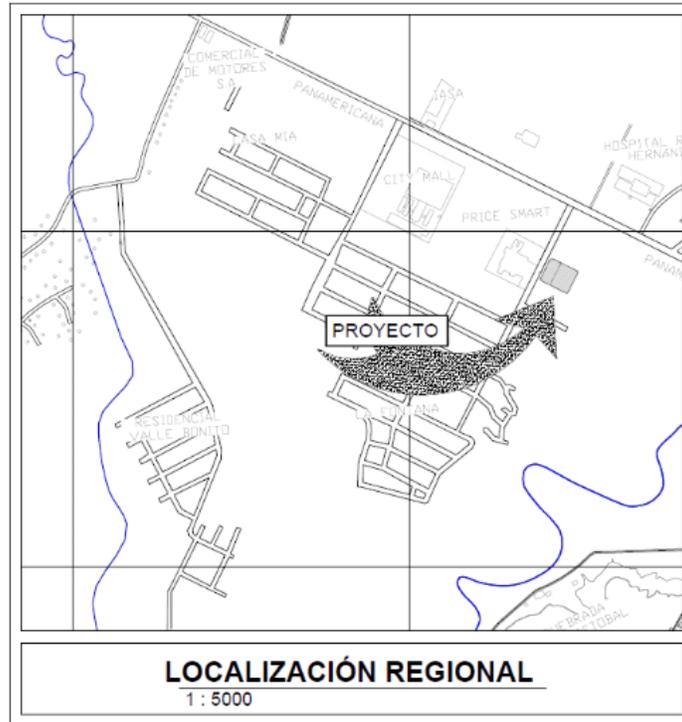


Figura No.2. Localización del proyecto. **Fuente:** Planos del promotor.

6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL TERRENO

El terreno se ubica en una zona comercial-industrial, a un costado del pricesmart de David, aunque el sitio posee una edificación que será demolida al inicio del proyecto, una parte del terreno mantiene vegetación tipo grama, con plantas ornamentales y algunos árboles; se ubica además una edificación con áreas de estacionamiento abiertas y bajo techo; la superficie es plana y tiene acceso desde la vía panamericana por la vía que conduce al Residencial La Fontana. El sitio dispone de agua potable y energía eléctrica.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

A continuación, en las figuras No.3 y No.4 se presentan imágenes fotográficas en las que se puede apreciar el polígono en su condición actual del terreno (al momento de la inspección).



Figura No. 3. Imagen donde se aprecia la situación del terreno. **Fuente:** Google Earth Pro.

7. DESCRIPCIÓN DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA REALIZADA

La prospección arqueológica se realizó en toda la superficie externa a la edificación existente que comprende el polígono destinado al desarrollo del proyecto **“EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”**, conllevó un recorrido a pie, inspección visual de la superficie y realización de sondeos para corroborar la inspección ocular efectuada. En total se realizaron cuatro (2) sondeos, los que fueron georreferenciados en coordenadas UTM datum WGS 84. La prospección se realizó el día 23 de noviembre de 2023.

A continuación, se muestra el sitio al que se le realizó la prospección arqueológica, y la distribución de los sondeos realizados, en una imagen satelital del área del proyecto, tomada del Google Earth Pro.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

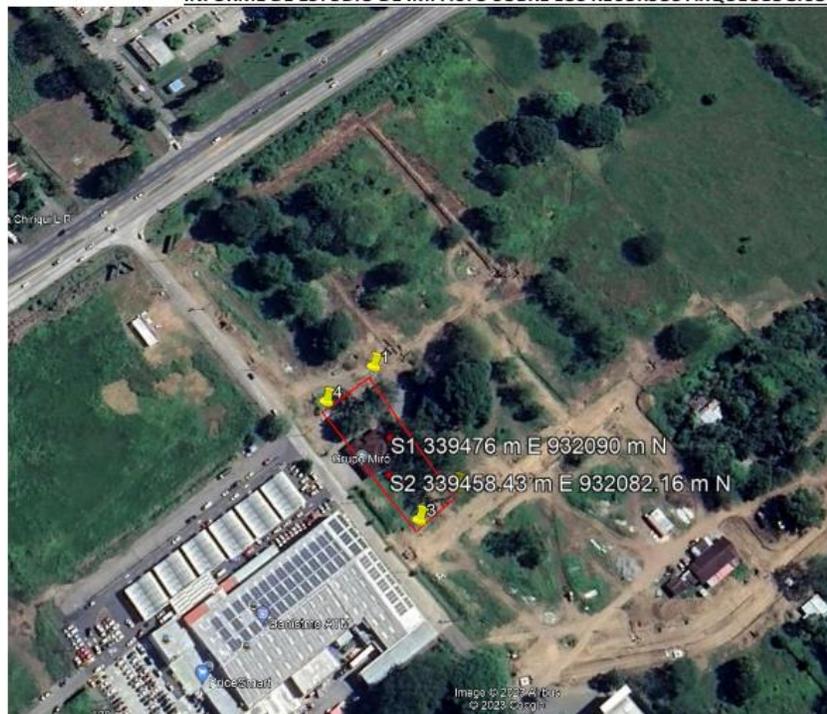


Figura No.4. Imagen muestra el área de prospección y la localización de los sondeos.

Fuente: Google Earth Pro.

Al llegar al sitio se realizó el recorrido para la inspección visual del terreno y se definieron los puntos donde se realizaron los sondeos. La inspección incluyó la evaluación superficial, durante la cual se identificó un área intervenida, además no se evidenciaron hallazgos. Se adjuntan imágenes fotográficas del área prospectada.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS



Figura No. 6. Imagen fotográfica en la que se muestra el terreno en un sector utilizado como estacionamiento externo. **Fuente:** Equipo de prospección arqueológica.



Figura No. 7. Imagen fotográfica en la que se muestran área de la parte posterior de la propiedad. **Fuente:** Equipo de prospección arqueológica.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS



Figura No. 8. Imagen fotográfica en la que se muestra el terreno a un costado de la edificación. **Fuente:** Google Earth Pro.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS EFECTUADOS

A continuación, se presentan los sondeos realizados, con la respectiva ubicación por coordenada de cada uno. Se han referenciado con coordenadas UTM datum WGS84 Zona 17P.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

No. Sondeo	Coordenadas UTM	Evidencia	Características observadas
1	339476mE 932090mN		<p>La perforación se realizó con una profundidad de 0.40m x 0.31m de diámetro. No se ubicaron hallazgos arqueológicos. El tipo de suelo va de marrón claro con algunas piedras pequeñas en los primeros 0.20m a suelo color oscuro (tierra negra) en los últimos 0.20m de la perforación.</p>
2	339458.43mE 932082.16mN		<p>La perforación se realizó con una profundidad 0.38m x 0.32m de diámetro. No se ubicaron hallazgos arqueológicos. El suelo encontrado es de color oscuro.</p>

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

9. METODO DE TRABAJO UTILIZADO

En general, la aproximación al presente estudio incluyó un análisis de la información disponible a fin de evaluar el potencial arqueológico y las características de los recursos que posiblemente se encuentran en el área, se ha utilizado la siguiente metodología:

1. Investigación de referencias bibliográficas (información publicada previamente).
2. Recorridos en el terreno (inspección ocular y a pie en todo el polígono del proyecto).
3. Marcado con cintas de señalización lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).
4. Hacer perforaciones en los puntos seleccionados con una profundidad mínima de 0.30m por un diámetro mínimo de 0.30m.
5. Herramientas de trabajo utilizados: palaustres, palín, cintas métricas, machetes, cámara fotográfica digital, libreta de campo para apuntes y el GPS.
6. Preparación y entrega del informe.

Se revisó la literatura pertinente a los patrones de asentamientos en lo que se conoce de la Región Occidental (Gran Chiriquí).

10. CONCLUSIONES

1. Durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto, en la observación superficial y en los sondeos realizados no se encontró ningún material cultural que guarde relación con actividades humanas prehispánicas e hispánicas. Más sin embargo, se apreció que el sitio estaba intervenido por otras actividades previas.
2. El área de proyecto no presenta proximidad a sitios de interés histórico, arqueológico o cultural.
3. La inspección ocular en el área del proyecto cubrió el 100% de recorrido.
4. Se realizó la inspección visual ocular y a pie en toda la superficie del proyecto.
5. En general, la visibilidad resultó buena por lo que las inspecciones superficiales resultaron confiables.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

6. En el área del tramo del proyecto inspeccionado no se detectó asentamientos prehispánicos e hispánicos.

Realizada la inspección en todo el tramo del proyecto, no se ha observado restos arqueológicos ni otros restos culturales (como petrograbados) que puedan considerarse como parte del Patrimonio Cultural, por lo que se propone que el proyecto en mención sea llevado a cabo según los planes propuestos por el promotor y siguiendo los lineamientos que se esbozan en el Estudio de Impacto Ambiental.

11. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda mantener vigilancia cuando se realicen los movimientos de tierra a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.
2. Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural si ocurre cualquier hallazgo fortuito, a fin de que se tomen las providencias correspondientes para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

Bird, J. B. y R. G. Cooke

1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. Revista Nacional de Cultura 6, INAC. Panamá: 7-31.

Cooke, Richard G.

1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.

1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá.

Academia Panameña de Medicina y Cirugía 6: 65-89.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha- Chocó). Revista de Arqueología de América 6 (7-12): 51

Cooke, Richard G.; y Sánchez Luis A.

2003 “Panamá Prehispánico: Tiempo, Ecología y Geografía Política”. Revista Istmo. Págs. 1-37. Panamá Rep. de Panamá.

Cooke, Richard G.; y Sánchez Luis A.

2004 Panamá Indígena (1501-1550)”. En Historia General de Panamá, Volumen I, Tomo II, Primera Parte, Las Sociedades Originarias. Editado por Alfredo Castillero C. y publicado por el Comité Nacional del Centenario de la República, Panamá, Rep. de Panamá.

Cooke, Richard G. y Sánchez, Luis A.

2004 “Historia de la Arqueología en Panamá. 1888-2003”: en Panamá: Cien Años de República, edición a cargo de Alfredo Figueroa. Panamá, Editorial Universitaria. Panamá, Rep. de Panamá.

Corrales Ulloa, Francisco.

2000 “An Evaluation of Long-Term Cultural Change in Southern Central America: the Ceramic Record of the Diquís Archaeological Subregion, Costa Rica” Tesis doctoral, Universidad de Kansas, Lawrence. EE.UU.

Holmberg, Karen.

2005 "The voices of stones: unthinkable materiality in the volcanic context of western Panamá," en Archaeologies of Materiality. Editado por L. Meskell, pp. 190-211: Blackwell Publishing. New York, Estados Unidos.

Künne, Martín y Strecker, Matthias.

2003 “Arte Rupestre de México Oriental y Centro América” Indiana Beiheft 16. Berlin: Gebr. Mann Verlag. Berlin, Alemania.

17

Preparado por: Mgtr. Aguilaro Pérez Y.; Celular: 6947 5823; 6076 1267; E-mail: pikersul@yahoo.es

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

PROYECTO: “EDIFICIO DEL CAIPI, SALONES DE CONFERENCIAS, EVENTOS Y GIMNASIO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA SEDE CHIRIQUÍ – FASE II”
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

Linares, Olga F.

1977 Adaptive strategies in western Panama. *World Archaeology* 8(3): 304-319.

Linares, Olga F.

1977 Ecology and the arts in ancient Panama: on the development of social rank and symbolism in the central provinces. Washington DC: Dumbarton Oaks.

1972 Excavaciones en Barriles y Cerro Punta: nuevos datos sobre la época formativa tardía (0-500 d.C.) en el oeste panameño. In: III Simposio Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Panamá.

Linares, Olga F. and Ranere, Anthony J (Ed.)

1980 Adaptive radiations in prehistoric Panama. Cambridge: Harvard University.
MacCurdy, George G., 1911 study of Chiriquian antiquities”, *Memoirs Connecticut Academy of Arts and Sciences*, New Haven, Estados Unidos.

Piperno, D. R., K. H. Clary, R. G. Cooke, A. J. Ranere, and D. Weiland 1980
Preceramic Maize from Panama. *American Anthropologist* 87:871-878.

13. NORMAS LEGALES APLICABLES

- Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Instituto nacional de Cultura. Ley N.º 14 del 5 de mayo de 1982, reformada por la Ley 58 del 7 de agosto de 2003, por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Autoridad Nacional del Ambiente. Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
- Instituto Nacional de Cultura. Resolución N° 0-07 DNPH de abril de 2007, Por la cual se Definen los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Recursos Arqueológicos.

18

Preparado por: Mgtr. Aguilaro Pérez Y.; Celular: 6947 5823; 6076 1267; E-mail: pikersul@yahoo.es

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I
“Edificio del CAIPI, salones de conferencias, eventos y gimnasio los funcionarios de la
Contraloría Sede Chiriquí – Fase II”

14.10 Nota del Municipio con respecto al código de uso de suelo



REPUBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE DAVID
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE JOSÉ RICARDO MARIÑO SERRANO:

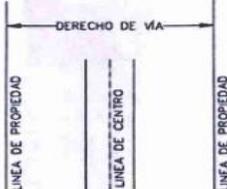
CERTIFICA:

Que, según el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta Oficial No. 28009 de 2016, y el Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, que Crea y da funciones a esta Dirección; Que, según los documentos presentados a nuestra dirección, la **Finca con Folio Real No. 30402168 (F)**, Código de Ubicación 4510, propiedad de **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, ubicada en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, presenta la siguiente zonificación:

ZONIFICACIÓN

In-2A (INSTITUCIONAL)
FRENTE MÍNIMO DE LOTE: 30 metros.
ALTURA MÁXIMA: PB+2 altos
ÁREA MÍNIMA DE LOTE DE 2,500 m²

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VÍA	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Calle A	19.00 metros	11.25 Metros desde centro de calle.
Vía Boulevard "B"	19.00 metros	11.25 Metros desde centro de calle.
Vía Quebrada Bonita Oeste BLVR	22.00 metros	12.75 Metros desde centro de calle.
Calle C	12.80 metros	8.15 Metros desde centro de calle.





Dado en la ciudad de David, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



ARQ. MARIA F. CORTIZO M.
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
 Del Distrito de David.





El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá, **10 ABR 2024**

 Tado. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero (4)

Escaneado con CamScanner